

INFORME DE ANALISIS DEL SECTOR

EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E, NIT. 891.200.528-8, entidad de derecho Público, con categoría especial, descentralizada por servicios de orden Departamental, con personería jurídica, con patrimonio propio autonomía Administrativa, según su acto de creación Ordenanza No. 023 del 17 de diciembre de 2004, adscrita al sector Salud, regida en materia contractual por las normas del Derecho Privado, y en especial por lo previsto por su Estatuto de contratación Interno Acuerdo 00014 del 26 de septiembre de 2019 y modificado por el acuerdo 009 del 22 de julio de 2020, el cual se encuentra vigente.

INTRODUCCIÓN

La función de compras de las Entidades Estatales, debe estar orientada a satisfacer las necesidades y tiene como objetivo principal maximizar los recursos públicos. En consecuencia, la elaboración de este estudio del sector le permitirá al HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E, conocer puntualmente: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

En concordancia con el Subsección 6, artículo, 2.2.1.1.1.6.1, "DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES"

"Le corresponde a la Entidad hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E, dejará constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

El análisis del estudio del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones de técnicas de la obra y las ventajas que representa para EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E, la contratación por medio del manual o sistema de contratación que nos indica la forma de selección a invitar la forma de pacto de pagos según se acuerda la entrega de suministros, servicios o la obra los plazos, cantidades contratadas, forma de pago, y demás condiciones previstas por las partes.

El análisis del sector permite, para EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E, al sustentar su decisión de realizar una contratación, la elección del proponente y la formas de pago en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y la planeación contractual hacen parte del principio de economía previsto en el 0014 manual de 26 de septiembre de 2014, modificado por mediante acuerdo 00026 del 13 de diciembre de 2019 acuerdo 028 del 30 diciembre de 2019, acuerdo 009 del 22 de julio de 2020. Y manual de contratación.

El análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del Proceso de Contratación; en este contexto se tendrá en cuenta los siguientes criterios: factores determinantes: factor económico, técnico y regulatorio tomando la información de fuentes reales de entidades de orden Nacional y/o Departamental y/c Municipal.

Juntos por la Excelencia



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



1.- ¿CUÁL ES LA NECESIDAD QUE TIENE LA ENTIDAD Y CÓMO PUEDE SATISFACERLA?

EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E, por intermedio de la oficina de JURIDICA - UNIDAD DE CONTRATACION, recepciona las necesidades de las diferentes dependencias y verifica la existencia en el plan de adquisiciones y en caso de no existir, se informa al area requiriente para que se gestione la inclusión en el plan de adquisiciones de la entidad con base a la aprobación del presupuesto autorizado para la vigencia 2021, realizando los ajustes correspondientes para viabilizar el presente proceso de contratación.

Se encuentra la siguiente necesidad de Contratar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, calificación y validación al sistema de aire, equipos, servicio de controles microbiológicos de la central de mezclas del servicio farmacéutico del Hospital Departamental de Nariño E.S.E. en el marco de la normatividad vigente en Buenas Prácticas de Elaboración (BPE), con repuestos incluidos.

1.1.- ¿CÓMO Y QUIENES PUEDEN PROVEER Y PARTICIPAR EN LO QUE SE NECESITA?

Para dar solución a las necesidades previa contratación se debe invitar a personas jurídicas o naturales legalmente constituidas, para una selección objetiva que cumpla con los requisitos técnicos, legales y financieros.

En ese sentido, el comité evaluador del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E, seleccionará las mejores propuestas de los oferentes que participen en este proceso. Para la selección de la propuesta deberán cumplir con los requisitos habilitantes y ponderables requeridos en los documentos del proceso.

Con el anterior proceso contractual se busca contribuir a mejorar las condiciones de atención y calidad del servicio por una optimización de los recursos y por la efectividad administrativa como gerencia de servicios y cumplir con las metas propuestas en el Plan de gastos de la vigencia 2021. Así mismo el Plan Presupuestal planificado técnicamente para lograr hacer una empresa competitiva en la región con servicios eficientes a la necesidad de la modernidad.

1.1.1 Estructura del sector económico

Para llevar a cabo el análisis del sector, se tuvo en cuenta criterios tales como:

1. Análisis de mercado.
2. Análisis de la oferta.
3. Análisis de la demanda.

1.2.- DETERMINAR EL CONTEXTO EN QUE LOS PROVEEDORES" DESARROLLAN SU ACTIVIDAD

Los proponentes en el mercado para el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, calificación y validación al sistema de aire, equipos, servicio de controles microbiológicos de la central de mezclas del servicio farmacéutico del Hospital Departamental de Nariño E.S.E. en el marco de la normatividad vigente en Buenas Prácticas de Elaboración (BPE), con repuestos incluidos, según histórico de compra y procesos de contratación:

- VALIDARR S.A.S.
- ANALICORP S.A.S.,

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



1.3 REQUIERE PERMISO O LICENCIAS

- El contratista debe contar con Certificación vigente emitida por el INVIMA en buenas prácticas de laboratorio (BPL), para los métodos de análisis y técnicas analíticas solicitadas en las especificaciones técnicas referente a controles microbiológicos.

1.4 PERSONAL IDÓNEO PARA EL SERVICIO

Según el área Técnica del Servicio Farmacéutico sugiere que el contratista deberá acreditar:

- Experiencia dentro de los últimos 5 años en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en central de mezclas en las líneas: oncológicos, nutriciones, medicamentos estériles y no estériles, reempaque, reenvase y magistrales, en buenas practicas de elaboración (BPE) ante el INVIMA.
- Experiencia dentro de los últimos 5 años en prestación de servicios de calificación de sistemas de aire y equipos en central de mezclas certificadas en buenas practicas de elaboración BPE ante el INVIMA
- Experiencia dentro de los últimos 5 años en prestación de servicios en asesoría en Buenas Practicas de Elaboración (BPE)
- Experiencia dentro de los últimos 5 años en prestación de servicios microbiológicos.

2.- ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

Para llevar a cabo el análisis del sector, se tuvo en cuenta criterios tales como:

ASPECTOS GENERALES

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. es una institución de mediana y alta complejidad, acreditada y con certificación en Buenas Prácticas de Elaboración (BPE) para la preparación, reenvase, ajuste de concentración de medicamentos y nutriciones parenterales, otorgada por el Instituto de vigilancia de medicamentos y alimentos - INVIMA mediante Resolución No. 2015024085 de junio del 2015; debe mantener la certificación en buenas prácticas de elaboración (BPE) en la producción de medicamentos estériles y no estériles, más nutriciones parenterales, reempaque y reenvase, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0444 de 2008, informe de la OMS y Resolución 1403 de 2007. Además, se debe garantizar no solo las condiciones idóneas desde la preparación hasta la administración, sino el mantenimiento de las condiciones de esterilidad, compatibilidad y estabilidad de los preparados farmacéuticos. Las ventajas que conlleva la preparación de estos productos en una central de mezclas desde el punto de vista de la seguridad a paciente es garantizar la estabilidad fisicoquímica, esterilidad, asepsia, condiciones de administración, conservación, caducidad, así como una reducción en el riesgo de errores de medicación en la prevención y corrección de problemas relacionados con medicamentos. Para este fin se debe contar con mantenimientos y validaciones del sistema de ventilación de apoyo crítico, cabinas de seguridad biológica y flujo laminar, selladoras, bomba de vacío para filtración y validación de cadena de frío para neveras fijas y móviles.

Las Buenas Practicas de Elaboración, son normas, diseñadas para garantizar la esterilidad de los productos elaborados, así como, la seguridad del operario y el ambiente, Es importante la realización los controles microbiológicos para garantizar el procesamiento aséptico y protección tanto del ambiente,
Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



Juan



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



operario y producto terminado, con el fin de evitar biocarga microbiológica ya que es un punto crítico, debido al riesgo de contaminación y no seguridad en el paciente. El control microbiológico evalúa la efectividad de las prácticas de limpieza y sanitización llevadas a cabo por y aplicadas al personal que pudiera tener impacto con la contaminación microbiana. Estos controles se hacen mensualmente en cumplimiento de las Buenas Prácticas de Elaboración (BPE) Resolución 0444 de 2008, Resolución 1160 de 2016, informe 32 de la OMS, Normas ISO, USP vigente, en tal sentido para cumplir con lo dispuesto en dicha norma se requieren tener los equipos, insumos y materiales de trabajo adecuados libre de microorganismos, para garantizar la calidad, esterilidad y seguridad de los medicamentos que se preparan en la Central de mezclas, para dar cumplimiento es necesario realizar los Controles microbiológicos del Ambiente donde se prepara y acondiciona medicamentos estériles y no estériles, control microbiológico a superficies, personal y los elementos que usa para la preparación (uniforme y manos enguantadas), y la validación de las mismas, con el fin de garantizar que los preparados cumplan con las condiciones de fabricación óptimas y acordes a la vía de administración del producto terminado, que en este caso al ser inyectable debe corresponder a condiciones de fabricación estériles, según exige normatividad vigente.

2.1. MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE VENTILACIÓN.

2.1.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE VENTILACIÓN: cumplir con las visitas de mantenimiento de cada equipo que conforma el Sistema de Ventilación del área de Central de Mezclas, con su respectivo informe de mantenimiento. Estos mantenimientos deben realizarse de acuerdo a un cronograma de mantenimiento.

Que incluye las siguientes actividades en cada equipo:

- **VENTILADORES DE SUMINISTRO Y EXTRACCIÓN:** Chequeo de normalidad de ruido y vibración. Tensión de correas. Ajuste de tornillería general. Cambio de terminales deterioradas. Lubricación especificada. Limpieza exterior. Limpieza de aletas.
- **UNIDADES DE EXTRACCIÓN:** Chequeo de alineación y tensión de las correas. Chequeo de amperaje. Voltaje del motor: según especificaciones. Limpieza general. Ajuste de tornillería general. Verificador de conexiones. Lubricación especificada. Cambio de terminales deterioradas.
- **UNIDADES MANEJADORA:** Ajuste de tornillería general. Chequeo de amortiguadores. Verificador de conexiones. Limpieza general. Chequeo de dämpers. Lubricación específica. Chequeo de caída de presión. Chequeo eléctrico general. Chequeo de amperaje. Voltaje del motor: según especificaciones. Chequeo de alineación y tensión de las correas. Limpieza de drenaje.
- **UNIDAD CONDENSADORA:** Limpieza general. Cambio de terminales deterioradas. Chequeo de contactos y elementos fijos. Verificación de presiones del refrigerante. Limpieza con desincrustante. Verificación de sistema eléctrico.
- **INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE FILTROS DE AIRE:** A través de la calidad de presión de los manómetros.
- **INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO COMPRESOR:** Limpieza general. Chequeo de tensión y amperaje. Chequeo de fugas. Verificación de termostato. Verificación de presiones.
- **DAMPERES:** Chequeo encajamiento y libertad de operación. Inspección y limpieza general.

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



- REJILLAS: Inspección, limpieza y verificación de funcionamiento.

2.1.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE VENTILACIÓN

Realizar mantenimiento correctivo de los equipos que conforman el Sistema de Ventilación del área de Central de Mezclas, se debe realizar a través de un soporte técnico durante la vigencia del presente contrato, cuando se presente daños o averías, emergencias y/o contingencias. El tiempo de respuesta no debe ser mayor a 24 horas y la atención debe ser de 72 horas/ 7 días a la semana. Este mantenimiento corresponde a lo siguiente:

- Fugas o deterioro de los ductos del sistema de aire.
- Filtros con mediana eficiencia del 35%, 95% y de alta eficiencia 99.9%. Fugas o deterioro de los mismos.

FILTROS DEL SISTEMA DE VENTILACIÓN	CANTIDAD	FRECUENCIA
Filtro eficiencia del 65%. Medidas nominales: 24" x 24" x 3". UMA Oncología	1	ANUAL
Filtro eficiencia del 95%. Medidas nominales: 24" x 12" x 4". UMA antibióticos	1	ANUAL
Filtro eficiencia del 95%. Medidas nominales: 24" x 24" x 3".	1	ANUAL
Filtro eficiencia del 95%. Medidas nominales: 12" x 12" x 3". Pass trough	1	ANUAL
Filtro HEPA eficiencia del 99.99%. Medidas nominales: 594X594X70mm.	2	ANUAL

2.1.3. MANTENIMIENTO DE TRES (3) CABINAS DE SEGURIDAD BIOLÓGICA Y DOS (2) FLUJO LAMINAR

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TRES (3) CABINAS DE SEGURIDAD BIOLÓGICA Y DOS (2) DE FLUJO LAMINAR:

cumplir con las visitas de mantenimiento de las cabinas de la Central de Mezclas, con su respectivo informe de mantenimiento. Estos mantenimientos deben realizarse de acuerdo a cronograma de mantenimiento.

- ELÉCTRICO: Voltaje. Motor/ventilador. Tomas eléctricas. Integridad cables y conectores. Iluminación: Fluorescente /Ultravioleta. Amperaje. Interruptores. Alarmas.
- MANTENIMIENTO Acabados internos/externos: Limpieza de oxidación, reemplazo de pintura, reemplazo de vidrios, revisión de lámparas UV, cambio de gatos para cabina número 2 de antibióticos, desviaciones o deformaciones.

Empaques y sellos: Verificación del estado de los empaques y sellos, de manera que no permitir fugas, reemplazo de empaques y sellos. Estado filtros y pre filtros: Verificación del estado de filtros y pre filtros.

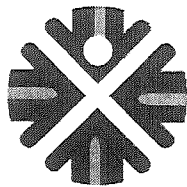
Ventana deslizante: Verificar que conserven movimientos suaves y la posición de selección. Cambio de sellos y empaques.

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



Juntos



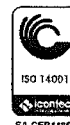
**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



2.1.3.1 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TRES (3) CABINAS DE SEGURIDAD BIOLÓGICA Y DOS (2) DE FLUJO LAMINAR: Realizar mantenimiento correctivo las veces que sea necesario de los equipos que conforman el Sistema de Ventilación del área de Central de Mezclas, se debe realizar a través de un soporte técnico durante la vigencia del presente contrato, cuando se presente daños o averías, emergencias y/o contingencias. El tiempo de respuesta no debe ser mayor a 24 horas y la atención es de 72 horas/ 7 días a la semana. El mantenimiento incluirá los siguientes repuestos:

CABINAS DE SEGURIDAD BIOLÓGICA (CBS) Y CABINAS DE FLUJO LAMINAR (CFL) HORIZONTAL	
CABINA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA (CSB) CLASE II TIPO B2 ONCOLOGIA	SERIE: 004588400
	MARCA: JPINGLOBAL
	MODELO: CBII2B-36
	MOTOR
	LAMPARA UV
	LAMPARA LUZ BLANCA
	CONTROL ENCENDIDO
	ROTOR
	MANOMETRO
CABINA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA (CSB) CLASE II TIPO AI ANTIBIOTICOS	SERIE: 130828
	MARCA: C4
	MODELO: FLC 120
	MOTOR
	LAMPARA UV
	LAMPARA LUZ BLANCA
	CONTROL ENCENDIDO
	ROTOR
	MANOMETRO
CABINA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA (CSB) CLASE II TIPO AI ANTIBIOTICOS	SERIE: NR
	MARCA: AIR 100
	MODELO: NR
	MOTOR
	LAMPARA UV
	LAMPARA LUZ BLANCA
	CONTROL ENCENDIDO
	ROTOR
	MANOMETRO
CABINA DE FLUJO LAMINAR (CFL) HORIZONTAL NUTRICION PARENTERAL	SERIE: 380822
	MARCA: C4
	MODELO: FLOW 85 H
	MOTOR
	LAMPARA UV
LAMPARA LUZ BLANCA	

Juntos por la Excelencia





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



CABINA DE FLUJO LAMINAR (CFL) HORIZONTAL NUTRICION PARENTERAL	CONTROL ENCENDIDO
	ROTOR
	MANOMETRO
	SERIE: 151001
	MARCA: DIES
	MODELO: BL1500
	MOTOR
	LAMPARA UV
	LAMPARA LUZ BLANCA
	CONTROL ENCENDIDO
	ROTOR
	MANOMETRO

FILTROS DE CABINAS DE SEGURIDAD BIOLÓGICA (3) Y FLUJO LAMINAR (2)	CANTIDAD	FRECUENCIA
Filtro HEPA eficiencia del 99.99%. Medidas nominales: 36" x 18" x 3". Área de Oncología	1	ANUAL
Filtro HEPA eficiencia del 99.99%. Medidas nominales: 48x20x3 (1219X508X76)	1	ANUAL
Filtro HEPA eficiencia del 99.99%. Medidas nominales: 30x24x3(762X610x75mm)	1	ANUAL
Filtro HEPA eficiencia del 99.99%. Medidas nominales 48x24x3 (1203X594X70)	1	ANUAL
Filtro HEPA eficiencia del 99.99%. Medidas nominales 30 x 36 x 4 Pulgadas	1	ANUAL

NOTA: Los repuestos necesarios en la realización del mantenimiento correctivo deben ser revisados por el supervisor del contrato en el momento de su utilización.

2.2 CALIFICACIÓN SISTEMA DE VENTILACIÓN: Que incluye:

- Calidad de aires.
- Renovación por horas del sistema.
- Medición de presión entre áreas.
- Velocidad de flujo de aire.
- Prueba de iluminación.
- Prueba de sonometría.
- Evaluación puntual de temperatura y humedad relativa.
- Prueba de recuperación de áreas.

2.3. CALIFICACIÓN CABINAS DE FLUJO LAMINAR Y SEGURIDAD BIOLÓGICA: Que incluye:

- Prueba de desafío de Integridad de Filtros de alta eficiencia HEPA cada 6 meses.
- Verificación de obtención de aire limpio en régimen laminar.
- Conteo de partículas viables y no viables: en reposo y operación cada 6 meses para clase ISO 5 con conteo de 0,5, 0,3 y 5 micras y clasificación de área de acuerdo a normatividad vigente.
- Medición de Velocidad Frontal del Aire.

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



Juan



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



- Direccionalidad de Flujo en Compuerta Frontal.

2.4. CALIFICACIÓN OPERACIONAL Y DESEMPEÑO NEVERA FIJA Y NEVERAS MÓVILES

Se deben realizar las siguientes actividades para 16 neveras fijas y 6 neveras móviles.

- Estudio de Distribución de temperatura (con carga y sin carga).
- Calificación del(os) sensor(es) del equipo.
- Calificación del control del equipo.
- Prueba de Hold Over (corte de energía).
- Prueba de apertura de puerta.

2.5. CALIFICACIÓN OPERACIONAL Y DESEMPEÑO BOMBA DE VACÍO PARA FILTRACIÓN.

CALIFICACIÓN OPERACIONAL Y DESEMPEÑO SELLADORAS.

Calificación operacional de seis (6) termoselladoras instaladas en la central de mezclas del servicio farmacéutico.

2.6 VALIDACIÓN HOJAS DE CÁLCULO Y PROCESAMIENTO DE DATOS.

2.7. VERIFICACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS BUENAS PRACTICAS DE ELABORACION

Con el objetivo de mantener la certificación en Buenas Prácticas de Elaboración (BPE) y dar cumplimiento al Instrumento de Verificación de cumplimiento de BPE de preparaciones magistrales, en la producción de medicamentos estériles y no estériles, nutriciones parenterales, reempaque y reenvase, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0444 de 2008, informe de la OMS y Resolución 1403 de 2007. Con el fin de evitar posibles inconvenientes en los procesos de certificación y mejorar las actividades que se realizan diariamente.

2.8 TIEMPO DE REPUESTA A EMERGENCIAS Y/O CONTINGENCIAS.

Se debe realizar a través de un soporte técnico durante la vigencia del presente contrato, cuando se presente daños o averías, emergencias y/o contingencias. El tiempo de respuesta no debe ser mayor a 24 horas y la atención es de 72 horas/ 7 días a la semana.

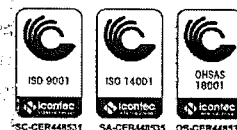
De acuerdo a los tipos de documentos a analizar y revisar, se procederá a remitir a las diferentes instancias del Hospital para su correspondiente revisión y emisión de concepto de cumplimiento o no de las condiciones establecidas por el HUDN. Así, la evolución de los documentos de Orden Jurídico, estarán a cargo de Oficina de Unidad de Contratación del Hospital en cabeza de su coordinador, la evolución de los documentos de Orden Financiero, estarán a cargo de líder de la Oficina Financiera y a revisión de documentos de Orden Técnico es liderado por Profesional Especializado del Servicio Farmacéutico.

Las actividades anteriormente descritas deberán realizarse de conformidad a lo determinado en el cronograma anexo al estudio previo.

2.9. CONTROLES MICROBIOLÓGICOS: La norma ISO 14644-1 estipula los recuentos totales de partículas permitidos para que el ambiente limpio cumpla con las clasificaciones definidas de calidad del aire.

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



Clases de Limpieza del Aire con respecto a Partículas Totales			
ISO	GRADO	AREA A ANALIZAR	Número de Partículas permitidas $\geq 0.5\mu /m^3$
ISO 5	GRADO A	Zona local de operaciones de alto riesgo (Mesón de Cabina Flujo Laminar / Cabina de Seguridad Biológica)	3.520
ISO 7	GRADO C	Área de Elaboración de estériles, Oncológicos, Nutriciones Parenterales y otros medicamentos estériles	352.000
ISO 8	GRADO D	Zonas limpias para realizar las etapas menos críticas en la fabricación de medicamentos estériles. (Área de pre y post elaboración; área de preparados NO estériles)	3.520.000

Tabla 1. Tomada de la Norma Internacional ISO 14644 Parte 1, publicada por la International Organization for Standardization (Organización Internacional para la Normalización), mayo de 1999.

Por lo anterior se implementa un esquema de muestreo que permita establecer en el tiempo, toma periódica de muestras que el sistema de aire y condiciones de limpieza son apropiadas y que los resultados obtenidos estén dentro de las especificaciones para la fabricación de estériles. Los controles que se toman mensualmente para validar sanitización y limpieza son las siguientes:

- **Control microbiológico a Ambientes:** por medio de exposición de cajas Petri basado en la sedimentación de partículas viables suspendidas en el aire.
- **Control microbiológico a Superficies:** contacto con medio de cultivo hacia una superficie del área.

Control microbiológico a Dotación: contacto con medio de cultivo en uniforme limpio y estéril.

- **Control microbiológico a Personal:** contacto con medio de cultivo en manos.
- **Prueba de esterilidad y endotoxinas a producto terminado:** se le hace al producto terminado lo cual verifica que no haya contaminación y endotoxinas que detecta presencia de endotoxinas de bacterias.
- **Prueba de Concentración Mínima Inhibitoria para desinfectantes:** donde se establece la mínima concentración de desinfectante en la cual se inhibe el crecimiento del microorganismo.
- **Prueba de llenado de medios:** prueba utilizada para calificar la técnica aséptica del personal que elabora la preparación, con el fin de garantizar que con los procesos empleados, se elaboren productos estériles sin contaminación microbiana.
- **Prueba de Recuento Microbiano** determina las Unidades formadoras de colonia por g o mL de desinfectante ó preparados no estériles.
- **Validación microbiológica de ambientes por triplicado** se hace anual y luego de cada mantenimiento al sistema de ventilación para garantizar que el aire estéril se mantiene en condiciones óptimas de preparación. Controles microbiológicos que se definen de acuerdo al cronograma de buenas prácticas de elaboración, exigido por INVIMA y normatividad vigente.

2.10.- CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El siguiente proyecto de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



26



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



BIENES A CONTRATAR (Diligencie únicamente para el caso de contratación de bienes)					
DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS					
ÍTEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	
1	72101511	MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA	4	VISITAS	
2	72101511	CALIFICACIÓN AL SISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA	1	VISITA	
3	72101511	MANTENIMIENTO DE TRES CABINAS DE SEGURIDAD BIOLÓGICA Y DOS CABINAS DE FLUJO LAMINAR	4	VISITAS	
4	72101511	CALIFICACIÓN DE TRES CABINAS DE SEGURIDAD BIOLÓGICA Y DOS CABINAS DE FLUJO LAMINAR	1	VISITAS	
5	72101511	VALIDACIÓN DE CADENA DE FRIO QUE INCLUYE NEVERAS FIJAS Y NEVERAS MÓVILES.	1	VISITA	
6	72101511	CALIFICACIÓN OPERACIONAL Y DESEMPEÑO BOMBA DE VACÍO PARA FILTRACIÓN.	1	VISITA	
7	72101511	CALIFICACIÓN OPERACIONAL Y DESEMPEÑO SELLADORAS TÉRMICAS DE PEDAL.	1	VISITA	
8	41103806	CALIFICACIÓN DE AGITADOR MAGNÉTICO	1	VISITA	
9	84111600	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO EN BUENAS PRACTICAS DE ELABORACIÓN (BPE)	1	VISITA	
10	43232110	Validación Hojas de cálculo y procesamiento de datos	1	VISITA	
11	23151806	Filtro eficiencia del 65%. Medidas nominales: 24" x 24" x 3". UMA Oncología	1	UNIDAD	
12	23151806	Filtro eficiencia del 95%. Medidas nominales: 24" x 12" x 4". UMA antibióticos	1	UNIDAD	
13	23151806	Filtro eficiencia del 95%. Medidas nominales: 24" x 24" x 3".	1	UNIDAD	
14	26151806	Filtro eficiencia del 95%. Medidas nominales: 12" x 12" x 3". Pass trough	1	UNIDAD	
15	41104919	Filtro HEPA eficiencia del 99.99%. Medidas nominales: 594X594X70mm.	2	UNIDAD	
16	41103504	REPUESTOS PARA CABINA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA (CSB) CLASE II TIPO B2 ONCOLOGIA. SERIE: 004588400. MARCA: JPINGLOBAL. MODELO: CBII2B-36	MOTOR	1	UNIDAD
			LAMPARA UV	1	UNIDAD
			LAMPARA LUZ BLANCA	1	UNIDAD
			CONTROL ENCENDIDO	1	UNIDAD
			MANOMETRO	1	UNIDAD
			PINTURA ELECTROESTATICA	1	UNIDAD
			VIDRIO TEMPLADO	1	UNIDAD
17	41103504	REPUESTOS PARA CABINA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA (CSB) CLASE II TIPO AI ANTIBIOTICOS SERIE: 130828 MARCA: C4 MODELO: FLC 120	MOTOR	1	UNIDAD
			LAMPARA UV	1	UNIDAD
			LAMPARA LUZ BLANCA	1	UNIDAD
			CONTROL ENCENDIDO	1	UNIDAD
			MANOMETRO	1	UNIDAD
			PINTURA ELECTROESTATICA	1	UNIDAD
			VIDRIO TEMPLADO	1	UNIDAD
18	41103504	REPUESTOS PARA	MOTOR	1	UNIDAD

Juntos por la Excelencia

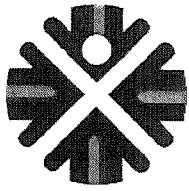
CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



SC-CER448531

SA-CER448535

OS-CER448538



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



		CABINA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA (CSB) CLASE II TIPO A1 ANTIBIÓTICOS SERIE: NR MARCA: AIR 100 MODELO: NR	LAMPARA UV	1	UNIDAD
			LAMPARA LUZ BLANCA	1	UNIDAD
			CONTROL ENCENDIDO	1	UNIDAD
			MANOMETRO	1	UNIDAD
			PINTURA ELECTROESTÁTICA,	1	UNIDAD
			VIDRIO TEMPLADO	1	UNIDAD
			GATOS HIDRAULICOS	2	UNIDAD
19	41103504	REPUESTOS PARA CABINA DE FLUJO LAMINAR (CFL) HORIZONTAL NUTRICION PARENTERAL SERIE: 380822 MARCA: C4 MODELO: FLOW 85 H	MOTOR	1	UNIDAD
			LAMPARA UV	1	UNIDAD
			LAMPARA LUZ BLANCA	1	UNIDAD
			CONTROL ENCENDIDO	1	UNIDAD
			MANOMETRO	1	UNIDAD
			PINTURA ELECTROESTÁTICA,	1	UNIDAD
			VIDRIO TEMPLADO	1	UNIDAD
20	41103504	REPUESTOS PARA CABINA DE FLUJO LAMINAR (CFL) HORIZONTAL NUTRICION PARENTERAL SERIE: 151001 MARCA: DIES MODELO: BL1500	MOTOR	1	UNIDAD
			LAMPARA UV	1	UNIDAD
			LAMPARA LUZ BLANCA	1	UNIDAD
			CONTROL ENCENDIDO	1	UNIDAD
			MANOMETRO	1	UNIDAD
			PINTURA ELECTROESTÁTICA,	1	UNIDAD
			VIDRIO TEMPLADO	1	UNIDAD
21	41104919	Filtro HEPA eficiencia del 99.99%. Medidas nominales: 36" x 18" x 3". Área de Oncología		1	UNIDAD
22	41104919	Filtro HEPA eficiencia del 99.99%. Medidas nominales: 48x20x3 (1219X508X76)		1	UNIDAD
23	41104919	Filtro HEPA eficiencia del 99.99%. Medidas nominales:30x24x3(762X610x75mm)		1	UNIDAD
24	41104919	Filtro HEPA eficiencia del 99.99%. Medidas nominales 30 x 36 x 4 Pulgadas		2	UNIDAD
CONTROLES MICROBIOLÓGICAS					
25	85121800	AMBIENTES		336	Pruebas
26	85121800	SUPERFICIES		1584	Pruebas
27	85121800	PERSONAL (manos enguantadas)		168	Pruebas
28	85121800	DOTACION (uniformes)		216	Pruebas
29	85121800	DESINFECTANTE (Recuento Aerobios/Hongos y Levaduras)		12	Pruebas
30	85121800	DESINFECTANTE (CMI)		4	Pruebas
31	85121800	DESINFECTANTES – DESAFÍO POR CONTACTO		4	Pruebas
32	85121800	PRUEBA DE LLENADO DE MEDIOS (Controles en proceso: 5 ambientes + 6 superficies + 4 dotaciones + 1 personal)		5	Pruebas
33	85121800	ESTERILIDAD		36	Pruebas
34	85121800	ENDOTOXINAS		36	Pruebas

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



Jok



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



35	85121800	Prueba de llenado de medios para sistemas automatizados	1	Pruebas
----	----------	---	---	---------

2.1.1 INCLUSION DEL PLAN DE COMPRAS DE LA ENTIDAD

Para sustentar la presente contratación de la vigencia 2021, se encuentra incluido en el plan de adquisiciones según lo soporta el Doctor Tomas Edinson Valencia Profesional Especializado – Servicio Farmacéutico.

Rubro	B131 -Mantenimiento Hospitalario
valor	\$246.265.637

2.1.2.- OBJETO ESTUDIO DE MERCADO

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos del sistema de aire, equipos y cadena de frio y servicio de controles microbiológicos según especificaciones técnicas y su correspondiente calificación, validación y verificación del cumplimiento a la certificación en Buenas Practicas de Elaboración (BPE) de la Central de Mezclas del Servicio Farmacéutico del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E..

2.1.3 JUSTIFICACION DE PRESUPUESTO

Para atender la necesidad se tiene los siguientes valores unitarios históricos tomados del contrato 010 S.S.O.2020 ejecutado en la vigencia 2020 con el fin de prestar servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, calificación y validación al sistema de aire, equipos, servicio de controles microbiológicos de la central de mezclas del servicio farmacéutico del hospital Departamental de Nariño E.S.E. en el marco de la normatividad vigente en Buenas Prácticas de Elaboración (BPE), con repuestos incluidos.

REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO FARMACEUTICO - CENTRAL DE MEZCLAS					HISTORICO 2020-HUDN			
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	V. UNITARIO	V. TOTAL	IVA	V.TOTAL INCLUIDO IVA
1	72101511	MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA	4	VISITAS	\$ 7.505.365	\$ 30.021.460	\$ 5.704.077	\$ 35.725.537
2	72101511	CALIFICACIÓN AL SISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA	1	VISITA	\$ 9.796.648	\$ 9.796.648	\$ 1.861.363	\$ 11.658.011
3	72101511	MANTENIMIENTO DE TRES CABINAS DE SEGURIDAD BIOLÓGICA Y DOS CABINAS DE FLUJO LAMINAR	4	VISITAS	\$ 2.327.760	\$ 9.311.040	\$ 1.769.098	\$ 11.080.138
4	72101511	CALIFICACIÓN DE TRES CABINAS DE SEGURIDAD BIOLÓGICA Y DOS CABINAS DE FLUJO LAMINAR	2	VISITAS	\$ 2.893.800	\$ 5.787.600	\$ 1.099.644	\$ 6.887.244
5	72101511	VALIDACIÓN DE CADENA DE FRIO QUE INCLUYE NEVERAS Fijas Y NEVERAS MÓVILES.	1	VISITA	\$ 39.832.925	\$ 39.832.925	\$ 7.568.256	\$ 47.401.181
6	72101511	CALIFICACIÓN OPERACIONAL Y DESEMPEÑO BOMBA DE VACÍO PARA FILTRACIÓN.	1	VISITA	\$ 355.047	\$ 355.047	\$ 67.459	\$ 422.506

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



SC-CER446531

SA-CER446535

OS-CER448536



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



7	72101511	CALIFICACIÓN OPERACIONAL Y DESEMPEÑO SELLADORAS TÉRMICAS DE PEDAL.		1	VISITA	\$ 2.226.000	\$ 2.226.000	\$ 422.940	\$ 2.648.940
8	72101511	CALIFICACIÓN DE AGITADOR MAGNÉTICO		1	VISITA	No hay referente			
9	72101511	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO EN BUENAS PRACTICAS DE ELABORACIÓN (BPE)		1	VISITA	No hay referente			
10	72101511	Validación Hojas de cálculo y procesamiento de datos		1	VISITA	No hay referente			
11	23151806	Filtro eficiencia del 65%. Medidas nominales: 24" x 24" x 3". UMA Oncología		1	UNIDAD	\$ 335.000	\$ 335.000	\$ 63.650	\$ 398.650
12	23151806	Filtro eficiencia del 95%. Medidas nominales: 24" x 12" x 4". UMA antibióticos		1	UNIDAD	\$ 268.000	\$ 268.000	\$ 50.920	\$ 318.920
13	23151806	Filtro eficiencia del 95%. Medidas nominales: 24" x 24" x 3".		1	UNIDAD	\$ 373.925	\$ 373.925	\$ 71.046	\$ 444.971
14	23151806	Filtro eficiencia del 95%. Medidas nominales: 12" x 12" x 3". Pass trough		1	UNIDAD	\$ 283.700	\$ 283.700	\$ 53.903	\$ 337.603
15	23151806	Filtro HEPA eficiencia del 99.99%. Medidas nominales: 594X594X70mm.		2	UNIDAD	\$ 1.356.800	\$ 2.713.600	\$ 515.584	\$ 3.229.184
16	41103504	REPUESTOS PARA CSB CLASE II TIPO B2 ONCOLOGIA. SERIE: 004588400. MARCA: JPINGLOBAL. MODELO: CBH2B-36	MOTOR	1	UNIDAD	\$ 5.138.750	\$ 5.138.750	\$ 976.363	\$ 6.115.113
			LAMPARA UV	1	UNIDAD				
			LAMPARA LUZ BLANCA	1	UNIDAD				
			CONTROL ENCENDIDO	1	UNIDAD				
			MANOMETRO	1	UNIDAD				
			PINTURA ELECTROESTATICA	1	UNIDAD				
			VIDRIO TEMPLADO	1	1				
17	41103504	REPUESTOS PARA CSB CLASE II TIPO AI ANTIBIOTICOS SERIE: 130828 MARCA: C4 MODELO: FLC 120	MOTOR	1	UNIDAD	\$ 5.138.750	\$ 5.138.750	\$ 976.363	\$ 6.115.113
			LAMPARA UV	1	UNIDAD				
			LAMPARA LUZ BLANCA	1	UNIDAD				
			CONTROL ENCENDIDO	1	UNIDAD				
			MANOMETRO	1	UNIDAD				
			PINTURA ELECTROESTATICA	1	UNIDAD				
			VIDRIO TEMPLADO	1	UNIDAD				
18	41103504	REPUESTOS PARA CSB CLASE II TIPO AI ANTIBIOTICOS SERIE: NR MARCA: AIR 100 MODELO: NR	MOTOR	1	UNIDAD	\$ 5.408.750	\$ 5.408.750	\$ 1.027.663	\$ 6.436.413
			LAMPARA UV	1	UNIDAD				
			LAMPARA LUZ BLANCA	1	UNIDAD				
			CONTROL ENCENDIDO	1	UNIDAD				
			MANOMETRO	1	UNIDAD				
			PINTURA ELECTROESTATICA	1	UNIDAD				

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



Juntos



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



			VIDRIO TEMPLADO	1	UNIDAD				
			GATOS HIDRAULICOS	2	UNIDAD				
19	41103504	REPUESTOS PARA CFL HORIZONTAL NUTRICION PARENTERAL SERIE: 380822 MARCA: C4 MODELO: FLOW 85 H	MOTOR	1	UNIDAD	\$ 5.138.750	\$ 5.138.750	\$ 976.363	\$ 6.115.113
			LAMPAR A UV	1	UNIDAD				
			LAMPARA LUZ BLANCA	1	UNIDAD				
			CONTROL ENCENDIDO	1	UNIDAD				
			MANOMETRO	1	UNIDAD				
			PINTURA ELECTROESTATICA,	1	UNIDAD				
			VIDRIO TEMPLADO	1	UNIDAD				
20	41103504	REPUESTOS PARA CFL HORIZONTAL NUTRICION PARENTERAL SERIE: 151001 MARCA: DIES MODELO: BL1500	MOTOR	1	UNIDAD	\$ 5.138.750	\$ 5.138.750	\$ 976.363	\$ 6.115.113
			LAMPARA UV	1	UNIDAD				
			LAMPARA LUZ BLANCA	1	UNIDAD				
			CONTROL ENCENDIDO	1	UNIDAD				
			MANOMETRO	1	UNIDAD				
			PINTURA ELECTROESTATICA,	1	UNIDAD				
			VIDRIO TEMPLADO	1	UNIDAD				
21	23151806	Filtro HEPA eficiencia del 99.99%. Medidas nominales: 36" x 18" x 3". Área de Oncología	1	UNIDAD	\$ 1.955.840	\$ 1.955.840	\$ 371.610	\$ 2.327.450	
22	23151806	Filtro HEPA eficiencia del 99.99%. Medidas nominales: 48x20x3 (1219X508X76)	1	UNIDAD	\$ 1.955.840	\$ 1.955.840	\$ 371.610	\$ 2.327.450	
23	23151806	Filtro HEPA eficiencia del 99.99%. Medidas nominales:30x24x3(762X610x75mm)	1	UNIDAD	\$ 1.955.840	\$ 1.955.840	\$ 371.610	\$ 2.327.450	
24	23151806	Filtro HEPA eficiencia del 99.99%. Medidas nominales 30 x 36 x 4 Pulgadas	2	UNIDAD	\$ 2.120.495	\$ 4.240.990	\$ 805.788	\$ 5.046.778	
25	85121802	AMBIENTES	336	Pruebas	\$ 28.800	\$ 9.676.800	\$ 1.838.592	\$ 11.515.392	
26	85121802	SUPERFICIES	1584	Pruebas	\$ 27.750	\$ 43.956.000	\$ 8.351.640	\$ 52.307.640	
27	85121802	PERSONAL (manos enguantadas)	168	Pruebas	\$ 27.750	\$ 4.662.000	\$ 885.780	\$ 5.547.780	
28	85121802	DOTACION (uniformes)	216	Pruebas	\$ 27.750	\$ 5.994.000	\$ 1.138.860	\$ 7.132.860	
29	85121802	DESINFECTANTE Aerobios/Hongos y Levaduras) (Recuento	12	Pruebas	\$ 48.600	\$ 583.200	\$ 110.808	\$ 694.008	
30	85121802	DESINFECTANTE (CMI)	4	Pruebas	\$ 395.300	\$ 1.581.200	\$ 300.428	\$ 1.881.628	
31	85121802	DESINFECTANTES - DESAFIO POR CONTACTO	4	Pruebas	\$ 574.750	\$ 2.299.000	\$ 436.810	\$ 2.735.810	

Juntos por la Excelencia

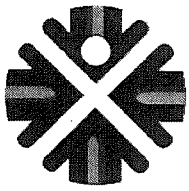
CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolivar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



SC-CER448531

SA-CER448535

OB-CER448536



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



32	85121802	PRUEBA DE LLENADO DE MEDIOS (Controles en proceso: 5 ambientes + 6 superficies + 4 dotaciones + 1 personal)	5	Pruebas	\$ 768.650	\$ 3.843.250	\$ 730.218	\$ 4.573.468
33	85121802	ESTERILIDAD	36	Pruebas	\$ 125.750	\$ 4.527.000	\$ 860.130	\$ 5.387.130
34	85121802	ENDOTOXINAS	36	Pruebas	\$ 160.400	\$ 5.774.400	\$ 1.097.136	\$ 6.871.536
35	77121508	Prueba de llenado de medios para sistemas automatizados	1	Pruebas	\$ 928.500	\$ 928.500	\$ 176.415	\$ 1.104.915
						\$	\$	\$
						221.202.555	42.028.485	263.231.040

2.1.4. COTIZACIONES

Se procede a realizar promedio entre los valores de las cotizaciones remitidas para el presente estudio y se obtiene lo siguiente (anexo 1: comparativo cotizaciones)

PROVEEDORES	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA INCLUIDO IVA
VALIDARR S.A.S	\$215.732.246,00
ANALICORP S.A.S.	\$276.799.029,00
PROMEDIO COTIZACIONES	\$246.265.637,00

2.1.5. PRESUPUESTO DISCRIMINADO COTIZACIONES

Se procede a realizar promedio de valores entre la cotización enviada por ANALICORP S.A.S. y VALIDARR S.A.S. para determinar el presupuesto para el objeto del estudio de mercado:

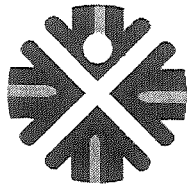
REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO FARMACEUTICO - CENTRAL DE MEZCLAS					PROMEDIO DE COTIZACIONES			
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	V. UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	V.TOTAL INCLUIDO IVA
1	72101511	MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA	4	VISITAS	5.140.317,42	20.561.269,66	3.906.641,24	24.467.911
2	72101511	CALIFICACIÓN AL SISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA	1	VISITA	7.418.868,28	7.418.868,28	1.409.584,97	8.828.453
3	72101511	MANTENIMIENTO DE TRES CABINAS DE SEGURIDAD BIOLÓGICA Y DOS CABINAS DE FLUJO LAMINAR	4	VISITAS	1.784.574,00	7.138.296,00	1.356.276,24	8.494.572
4	72101511	CALIFICACIÓN DE TRES CABINAS DE SEGURIDAD BIOLÓGICA Y DOS CABINAS DE FLUJO LAMINAR	2	VISITAS	2.731.745,00	5.463.490,00	1.038.063,10	6.501.553
5	72101511	VALIDACIÓN DE CADENA DE FRIO QUE INCLUYE NEVERAS FIJAS Y NEVERAS MÓVILES.	1	VISITA	18.662.285,10	22.994.285,10	4.368.914,17	27.363.199

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



Jroka



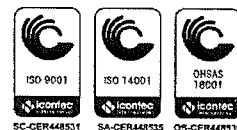
**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



6	72101511	CALIFICACIÓN OPERACIONAL Y DESEMPEÑO BOMBA DE VACÍO PARA FILTRACIÓN.		1	VISITA	396.399,50	396.399,50	75.315,91	471.715
7	72101511	CALIFICACIÓN OPERACIONAL Y DESEMPEÑO SELLADORAS TÉRMICAS DE PEDAL.		1	VISITA	1.366.150,00	1.958.650,00	372.143,50	2.330.794
8	72101511	CALIFICACION DE AGITADOR MAGNÉTICO		1	VISITA	351.385,00	351.385,00	66.763,15	418.148
9	72101511	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO EN BUENAS PRACTICAS DE ELABORACIÓN (BPE)		1	VISITA	10.901.450,00	10.901.450,00	2.071.275,50	12.972.726
10	72101511	Validación Hojas de cálculo y procesamiento de datos		1	VISITA	3.306.250,00	3.306.250,00	628.187,50	3.934.438
11	23151806	Filtro eficiencia del 65%. Medidas nominales: 24" x 24" x 3". UMA Oncología		1	UNIDAD	593.000,00	593.000,00	112.670,00	705.670
12	23151806	Filtro eficiencia del 95%. Medidas nominales: 24" x 12" x 4". UMA antibióticos		1	UNIDAD	444.500,00	444.500,00	84.455,00	528.955
13	23151806	Filtro eficiencia del 95%. Medidas nominales: 24" x 24" x 3".		1	UNIDAD	462.462,50	462.462,50	87.867,88	550.330
14	23151806	Filtro eficiencia del 95%. Medidas nominales: 12" x 12" x 3". Pass trough		1	UNIDAD	317.101,00	317.101,00	60.249,19	377.350
15	23151806	Filtro HEPA eficiencia del 99.99%. Medidas nominales: 594X594X70mm.		2	UNIDAD	979.650,00	1.959.300,00	372.267,00	2.331.567
16	41103504	REPUESTOS PARA CSB CLASE II TIPO B2 ONCOLOGIA. SERIE: 004588400. MARCA: JPINGLOBAL. MODELO: CBII2B-36	MOTOR	1	UNIDAD	4.742.843,75	4.742.844,25	901.140,41	5.643.984
			LAMPARA UV	1	UNIDAD				
			LAMPARA LUZ BLANCA	1	UNIDAD				
			CONTROL ENCENDIDO	1	UNIDAD				
			MANOMETRO	1	UNIDAD				
			PINTURA ELECTROESTATICA	1	UNIDAD				
			VIDRIO TEMPLADO	1	1				
17	41103504	REPUESTOS PARA CSB CLASE II TIPO AI ANTIBIOTICOS SERIE: 130828 MARCA: C4 MODELO: FLC 120	MOTOR	1	UNIDAD	4.847.843,75	4.847.844,25	921.090,41	5.768.934
			LAMPARA UV	1	UNIDAD				
			LAMPARA LUZ BLANCA	1	UNIDAD				
			CONTROL ENCENDIDO	1	UNIDAD				
			MANOMETRO	1	UNIDAD				
			PINTURA ELECTROESTATICA	1	UNIDAD				
			VIDRIO TEMPLADO	1	UNIDAD				
18	41103504	REPUESTOS PARA CSB CLASE II TIPO AI ANTIBIOTICOS SERIE: NR MARCA: AIR 100 MODELO: NR	MOTOR	1	UNIDAD	5.029.593,75	5.069.593,75	963.222,81	6.032.817
			LAMPARA UV	1	UNIDAD				
			LAMPARA LUZ BLANCA	1	UNIDAD				
			CONTROL ENCENDIDO	1	UNIDAD				
			MANOMETRO	1	UNIDAD				
			PINTURA ELECTROESTATICA,	1	UNIDAD				
			VIDRIO TEMPLADO	1	UNIDAD				

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



			GATOS HIDRAULICOS	2	UNIDAD				
19	41103504	REPUESTOS PARA CFL HORIZONTAL NUTRICION PARENTERAL SERIE: 380822 MARCA: C4 MODELO: FLOW 85 H	MOTOR	1	UNIDAD	4.832.843,75	4.832.843,75	918.240,31	5.751.084
			LAMPARA UV	1	UNIDAD				
			LAMPARA LUZ BLANCA	1	UNIDAD				
			CONTROL ENCENDIDO	1	UNIDAD				
			MANOMETRO	1	UNIDAD				
			PINTURA ELECTROESTATICA,	1	UNIDAD				
			VIDRIO TEMPLADO	1	UNIDAD				
20	41103504	REPUESTOS PARA CFL HORIZONTAL NUTRICION PARENTERAL SERIE: 151001 MARCA: DIES MODELO: BL1500	MOTOR	1	UNIDAD	4.847.843,75	4.847.843,75	921.090,31	5.768.934
			LAMPARA UV	1	UNIDAD				
			LAMPARA LUZ BLANCA	1	UNIDAD				
			CONTROL ENCENDIDO	1	UNIDAD				
			MANOMETRO	1	UNIDAD				
			PINTURA ELECTROESTATICA,	1	UNIDAD				
			VIDRIO TEMPLADO	1	UNIDAD				
21	23151806	Filtro HEPA eficiencia del 99.99%. Medidas nominales: 36" x 18" x 3". Área de Oncología	1	UNIDAD	1.579.170,38	1.579.170,38	300.042,37	1.879.213	
22	23151806	Filtro HEPA eficiencia del 99.99%. Medidas nominales: 48x20x3 (1219X508X76)	1	UNIDAD	1.629.170,38	1.629.170,38	309.542,37	1.938.713	
23	23151806	Filtro HEPA eficiencia del 99.99%. Medidas nominales:30x24x3(762X610x75mm)	1	UNIDAD	1.579.170,38	1.579.170,38	300.042,37	1.879.213	
24	23151806	Filtro HEPA eficiencia del 99.99%. Medidas nominales 30 x 36 x 4 Pulgadas	2	UNIDAD	1.861.498,75	3.722.997,50	707.369,53	4.430.367	
25	85121802	AMBIENTES	336	Pruebas	36.039,25	12.109.188,00	-	12.109.188	
26	85121802	SUPERFICIES	1584	Pruebas	34.269,50	54.282.888,00	-	54.282.888	
27	85121802	PERSONAL (manos enguantadas)	168	Pruebas	35.935,50	6.037.164,00	-	6.037.164	
28	85121802	DOTACION (uniformes)	216	Pruebas	33.079,50	7.145.172,00	-	7.145.172	
29	85121802	DESINFECTANTE (Recuento Aerobios/Hongos y Levaduras)	12	Pruebas	340.850,00	4.090.200,00	-	4.090.200	
30	85121802	DESINFECTANTE (CMI)	4	Pruebas	460.225,00	1.840.900,00	-	1.840.900	
31	85121802	DESINFECTANTES - DESAFIO POR CONTACTO	4	Pruebas	518.925,00	2.075.700,00	-	2.075.700	
32	85121802	PRUEBA DE LLENADO DE MEDIOS (Controles en proceso: 5 ambientes + 6 superficies + 4 dotaciones + 1 personal)	5	Pruebas	906.275,00	4.531.375,00	-	4.531.375	
33	85121802	ESTERILIDAD	36	Pruebas	141.260,00	5.085.360,00	-	5.085.360	
34	85121802	ENDOTOXINAS	36	Pruebas	197.975,00	7.127.100,00	-	7.127.100	

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



Juntos



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



35	77121508	Prueba de llenado de medios para sistemas automatizados	1	Pruebas	2.569.950,00	2.569.950,00	-	2.569.950
							224.013.182	22.252.455
								246.265.637

(PROMEDIO COTIZACIONES ANALICORP VS VALIDARR) PRESUPUESTO DISCRIMINADO	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA INCLUIDO IVA
SUBTOTAL	\$224.013.182
IVA	\$22.252.455
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	\$246.265.637

2.2.- ASPECTO GENERAL.

EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E, realizó el estudio del sector por la oficina de jurídica de contratación de acuerdo a aspectos relevantes para adelantar el proceso de contratación, donde se tendrá en cuenta factores determinantes como: factor económico, técnico y Regulatorio a la información de fuentes reales de entidades de orden nacional en proyectos relacionadas con años anteriores, teniendo en cuenta que el sector de mantenimiento a través de los años se ha consolidado como uno de los motores importantes en la economía nacional, constituyendo una de las prioridades del actual Gobierno Nacional, Departamental.

2.3.- PLAZO

Un año

2.4 ASPECTO ECONOMICO

Para estructurar el componente de procesos de contratación del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E, requiere con base a los soportes técnicos de las necesidades solicitadas del sector priorizado con los precios del mercado, según los precios unitarios obtenidos con base a los costos propios del sector en la región que incluyern el transporte, mano de obra, costos de materiales que se deben definir para el ejercicio de la formulación correcta de las propuestas de las personas que deseen participar en el proceso..

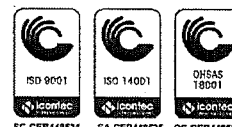
2.5 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Dentro de los agentes que componen el sector del mantenimiento que intervienen directa o indirectamente en este sector, podemos encontrar diversas entidades del Orden Nacional, Local y Regional, entre las que citamos:

Una de las actividades más importantes dentro del sector Empresarial y de servicios es el mantenimiento. Siendo el objetivo principal del mantenimiento la conservación a través de la reparación, el mantenimiento y mejoramiento de equipos, máquinas y herramientas requeridas para asegurar un alto nivel de productividad con el fin de garantizar una respuesta inmediata a las necesidades de los clientes internos y externos de las mismas. El sector de mantenimiento comprende las empresas y entidades orgánicas o instituciones que en alguna forma contribuyen a la prestación de este servicio en el país. Pertenecen al sector las entidades reguladoras, las empresas públicas, privadas y mixtas que presten éste servicio, los fabricantes y proveedores de equipos, las entidades educativas que ofrecen formación y capacitación para el mantenimiento, las empresas productivas, etc.

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia establece que de los establecimientos económicos que existen en el país, el 48 % está dedicado al comercio mientras que el 40 % está destinado al ofrecimiento de servicios.

Servicios profesionales, Este subsector de los servicios se presta a empresas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, etc. , Este subsector terciario es uno de los que demanda mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

<https://www.lifeder.com/sector-terciario-colombia/>

Los servicios que existen en el sector del mantenimiento son de una gran variedad de bido a que el mantenimiento se da en casi todas las ares industriales y de servicio, catalogándose principalmente en los siguientes servicios:

- Mantenimiento de motobombas
- Mantenimiento de ascensores
- Mantenimiento de barcos
- Mantenimiento de bombas de agua
- Mantenimiento de computadores
- Mantenimiento de equipo para Hospitales
- Mantenimiento de oleoductos
- Mantenimiento electrónico
- Mantenimiento electrónica industrial
- Mantenimiento industrial
- Mantenimiento predictivo
- Mantenimiento de Calderas

Entidades y Asociaciones del Sector

Las entidades y asociaciones relacionadas con el sector del mantenimiento se enmarcan teniendo en cuenta sus actividades profesionales que las agrupan

Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores ACIC

- Asociación Colombiana de Ingenieros de petróleoos
- Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas ACIS
- Asociación Colombiana de Ingenieros Electricistas, Mecánicos, Electrónicos y afines ACIEM (Comisión Nacional de mantenimiento)
- Asociación Colombiana de Inspectores de Carreteras
- Asociación Colombia de Transportadores Aéreos ATAC
- Asociación Colombiana de Ingenieros Consultores AICO

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



Josh



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



2.6 ORDEN LEGAL CONSTITUCIONAL

Que el artículo 49 de la C.N., establece que la salud es un servicio público a cargo del Estado, a quien le corresponde organizar, dirigir y reglamentar su prestación, conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

- Acuerdo 009 del 22 de julio de 2020, modificación manual de contratación.
- Resolución No. 3273 del 6 de diciembre de 2019, por la cual se crea el grupo de trabajo y se asigna funciones
- Resolución No. 2945 del 7 de noviembre de 2019, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., modificada mediante Resolución No. 3427 del 31 de diciembre de 2019, Resolución No. 0986 del 4 de mayo de 2020, Resolución No. 1574 del 23 de julio de 2020.
- Acuerdo No. 00014 del 26 de septiembre de 2019, Por medio del cual se adopta el Estatuto Contractual para el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. modificado mediante Acuerdos No. 026 del 13 de diciembre de 2019, Acuerdo No. 028 del 30 de diciembre de 2019, Acuerdo No. 009 del 22 de julio de 2020.
- Decreto 780 del 6 de mayo de 2016, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.
- Cumplir con la normatividad exigida para las Buenas Prácticas de Elaboración de acuerdo a Normas Técnicas Colombianas, Farmacopeas Oficiales (USP Vigente), Informe 32 OMS, Resolución 1403 de 2007, Resolución 0444 de 2008, Resolución 2115 de 2007.
- Decreto 1769 De 1994 y su aclaratorio el Decreto 1617 de 1995 reglamentó el artículo 189 de la ley 100 de 1993 sobre el mantenimiento hospitalario, circular externa no. 029 marzo 13 de 1997, anexo general de la resolución 90708 de agosto 30 de 2013 con sus ajustes y demás normas actualizadas que apliquen en el territorio colombiano.
- Decreto 4725 del 2005 Por la cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permisos de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano”.
- Guía G-EES-02 – Guía para la Elaboración de Estudios del Sector.

2.8 Tasa de inflación

La inflación es un indicador que se mide a través del Índice de Precios al Consumidor (IPC) que suministra el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, cuyo objetivo es establecer la evolución del nivel de precios de un conjunto de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares colombianos respecto a un periodo de referencia o base.

2.9.- Indicadores del consumidor

Los indicadores del consumidor, es una información recopilada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), que da a conocer la situación económica, de datos estadísticos de

Juntos por la Excelencia





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



costos globales, que sirve en la planificación de metas graduales que realiza el gobierno Nacional, sirviendo de base a la economía del país, los contratos de estudios y diseños que en detalle indicaran las obras que resultan en el área indicada, siendo necesarios para complementar en el desarrollo de LA ENTIDAD, en el corto y mediano plazo, el cual se verá afectado por la inflación, teniendo en cuenta los indicadores del IPC en sus variaciones, con el fin de efectuar una correcta estructuración de la oferta y así evitar desaciertos.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto En el mes de diciembre de 2020, el IPC registró una variación de 1,61% en comparación con diciembre de 2019. En el último año, las divisiones Salud (4,96%), Bienes y servicios diversos (2,52%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,81%) se ubicaron por encima del promedio nacional (1,61%). Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual Según divisiones de gasto Diciembre 2019 - 2020

Se puede observar la incidencia que referencia en el año 2020 con relación a los últimos meses del año anterior.

MES	VARIACION MENSUAL
Noviembre 2020	-0,15%
Diciembre 2020	0,38%

2.11 ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la guía para la estimación del riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E, realiza el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan esta.

Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por Colombia Compra Eficiente. EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E estima como riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, los siguientes:

No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
			HOSPITAL	CONTRATISTA
1	Modificación del régimen de impuestos aplicables	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, el hospital reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, siempre y cuando éstos impuestos sean aplicables a este tipo de contratos.	x	
2	Devaluación del dólar como moneda de referencia	Cuando el valor del dólar como moneda de referencia presente devaluación que afecte la parte económica del contrato.		x

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



Juan



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



3	Fallas en la calidad de los bienes o servicios	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.		x
4	Riesgo de suspensión del contrato	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Será responsabilidad total de hospital los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no perdida. De lo contrario, la entidad no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.	x	
5	Riesgo humano por accidente	Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del contrato que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio o bien, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.		x

2.12. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

El artículo 2.2.1.2.1.5.4 de Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, en virtud de lo anterior, EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E, con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, determina exigir Garantía Única ante una entidad bancaria o compañía de seguros debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera en la cual conste como beneficiario EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E; dicha garantía debe tener el siguiente amparo.

Para el nuevo proceso el futuro contratista debe para la ejecución expedir las siguientes garantías en las condiciones y suficiencia.

Amparo	Suficiente	Vigencia
Cumplimiento	20%	Vigencia igual al plazo total del contrato y 6 meses más.
Salarios y prestaciones sociales	10%	Vigencia igual al termino de duración del contrato y 3 años mas
Calidad del servicio	20%	Vigencia igual al prazo total del contrato y 6 meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	-	Por valor equivalente a 200 s.m.l.m.v con vigencia igual al plazo total del contrato.

3.- ESTUDIO DE LA OFERTA

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolivar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



SC-CFR448531

SA-CFR448535

OS-CFR448536



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



Según los diferentes procesos realizados por la entidad, se observa que existen diferentes clases de contratistas de personales naturales y empresas dedicadas a la actividad es así, que con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., se solicito cotizaciones e información correspondiente a los contratistas según histórico de contratación del Hospital y se procede a enviar mediante solicitud formal a través de correo electrónico.

Se presento dos (2) cotizaciones remitidas por las firmas: VALIDARR S.A.S. y ANALICORP S.A.S via correo electrónico, las propuestas económicas se describe continuación:

COTIZACIÓN VALIDARR S.A.S.

		COTIZACION DE SERVICIOS Y SUMINISTROS			<ul style="list-style-type: none"> * Validación de sistemas de ventilación y aire acondicionado de salas limpias. * Conceptualización y diseño de salas limpias. * Aseguramiento de la calidad de salas limpias. * Validación y mantenimiento de cabinas de flujo laminar y seguridad Biológica. 	
Señores:		HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARIÑO			No de cotización:	5982
Atn. Sr(a):		DEPARTAMENTO DE COMPRAS			Fecha:	19/01/2021
Cargo					Contacto:	MIGUEL
E-mail:		comprasfhudn@gmail.com , oalegria@hosdenar.gov.co			Teléfono:	
Dirección:		SAN JUAN DE PASTO			Conmutador 7333400 Ext. 147 - 145	
ITEM	CANT	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VR UNITARIO	VR TOTAL	
SERVICIOS DE VALIDACIONES MANTENIMIENTOS						
1	1,00	MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE VENTILACIÓN	UND		\$ 215.732.246	
2	1,00	EFFECTUAR EL MANTENIMIENTO DE CABINAS DE SEGURIDAD BIOLÓGICA (3) Y FLUJO LAMINAR (2)	UND			
3	1,00	REALIZAR LA CALIFICACIÓN SISTEMA DE VEN+G15:G21+E15:H26TILACIÓN	GBL			
4	1,00	EFFECTUAR LA CALIFICACIÓN CABINAS DE FLUJO LAMINAR Y SEGURIDAD BIOLÓGICA	KG			
5	1,00	.DETERMINAR LA CALIFICACIÓN OPERACIONAL Y DESEMPEÑO NEVERA FIJA Y NEVERAS MÓVILES	UND			
6	1,00	. LLEVAR A CABO LA CALIFICACIÓN OPERACIONAL Y DESEMPEÑO BOMBA DE VACÍO PARA FILTRACIÓN	GBL			
7	1,00	CUMPLIR CON LA CALIFICACIÓN OPERACIONAL Y DESEMPEÑO SELLADORAS	UND			
8	1,00	REALIZAR LA VALIDACIÓN HOJAS DE CÁLCULO Y PROCESAMIENTO DE DATOS.	GBL			

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



Juntos



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



9	1,00	. EFECTUAR LA AUDITORIA Y ASESORIA	GBL
10	1,00	SERVICIO DE CONTROLES MICROBIOLÓGICOS	GBL
		VER ANEXO HOJA DE EXCEL CON LOS PRECIOS	

OBSERVACIONES:

- Los valores ofertados aplican en caso de aprobación conjunta de la actual propuesta.
- La cotización no contempla elementos adicionales a los que figuran en la presente propuesta.
- Las mediciones se realizan dando cumplimiento a la normativa de la OMS informe 40, USP y resolución 1409 de 2007
- Validarr SAS ha participado hasta la fecha en 110 certificaciones de BPE y BPM.

Subtotal	\$ 201.094.646
IVA 19% INCLUIDO	\$ 14.237.600
TOTAL	\$ 215.732.246

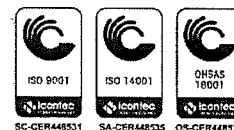
Tiempo de entrega:	Coordinar actividades después de enviada la orden de compra y efectuado el desembolso del anticipo
Validez oferta:	Treinta (30) días calendario
Forma de pago:	facturación por servicio realizado
Favor consignar a:	Cuenta a consignar: Validarr S.A.S. AV Villas - Cta Ahorros 523031243

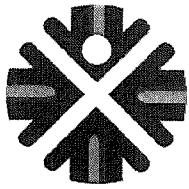
COTIZACIÓN ANALICORP S.A.S.

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cant	Valor Unitario	Valor Total	Valor Total Incluido IVA (19%)
1	Mantenimiento al sistema de Ventilación Mecánica (Código UNSPSC:72101511)	Visitas	4	\$7.880.634,83	\$31.522.539,30	\$37.511.821,77
2	Calificación al sistema de Ventilación Mecánica (Código UNSPSC:72101511)	Visitas	1	\$10.337.736,55	\$10.337.736,55	\$12.301.906,50
3	Mantenimiento de tres Cabinas de Seguridad Biológica y dos Cabinas de Flujo Laminar (Código UNSPSC:72101511)	Visitas	4	\$2.444.148,00	\$9.776.592,00	\$11.634.144,48
4	Calificación de tres Cabinas de Seguridad Biológica y dos Cabinas de Flujo Laminar (Código UNSPSC:72101511)	Visitas	2	\$3.038.490,00	\$6.076.980,00	\$7.231.606,20
5	Validación de Cadena de Frío que Incluye Neveras Fijas y Neveras Móviles. Validación de Transporte de Cadena de Frío. (Código UNSPSC:72101511)	Visitas	1	\$36.868.570,20	\$36.868.570,20	\$43.873.598,54
6	Calificación Operacional y Desempeño Bomba de Vacío para Filtración. (Código UNSPSC:72101511)	Visitas	1	\$372.799,00	\$372.799,00	\$443.630,81
7	Calificación Operacional y Desempeño Selladoras Térmicas de Pedal. (Código UNSPSC:72101511)	Visitas	1	\$2.337.300,00	\$2.337.300,00	\$2.781.387,00
8	Calificación Operacional y Desempeño Agitador Magnético. (Código UNSPSC:72101511)	Visitas	1	\$322.770,00	\$322.770,00	\$384.096,30
9	Auditoría Asesoría. (Código UNSPSC:72101511)	Visitas	1	\$14.802.900,00	\$14.802.900,00	\$17.615.451,00
10	Validación Hojas de cálculo y procesamiento de datos (Código UNSPSC:72101511)	Visitas	1	\$3.412.500,00	\$3.412.500,00	\$4.060.875,00
11	Filtro eficiencia del 65 % Medidas nominales:24" X 24" X 3". UMA Oncología. (Código UNSPSC:23151806)	Unidad	1	\$336.000,00	\$336.000,00	\$399.840,00
12	Filtro eficiencia del 95 % Medidas nominales:24" X 12" X 4". UMA Antibióticos. (Código UNSPSC:23151806)	Unidad	1	\$269.000,00	\$269.000,00	\$320.110,00
13	Filtro eficiencia del 95 % Medidas nominales: 24" X 24" X 3". (Código UNSPSC:23151806)	Unidad	1	\$374.925,00	\$374.925,00	\$446.160,75

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



14	Filtro eficiencia del 95 % Medidas nominales: 12" X 12" X 3". Pass trough (Código UNSPSC:23151806)	Unidad	1	\$284.202,00	\$284.202,00	\$338.200,38	
15	Filtro HEPA eficiencia del 99,99 % Medidas nominales: 594 X 594 X 70 mm. (Código UNSPSC:23151806)	Unidad	2	\$1.359.300,00	\$2.718.600,00	\$3.235.134,00	
16	Repuestos para CSB Clase II Tipo II A Oncología. Serie: 220203. Marca: C4. Modelo: C-85. Clínica. (Código UNSPSC:41103504).	Motor	Unidad	1	\$5.395.687,50	\$5.395.687,50	\$6.420.868,13
		Lámpara UV	Unidad	1			
		Lámpara Luz Blanca	Unidad	1			
		Control Encendido	Unidad	1			
		Manómetro	Unidad	1			
		Pintura Electrostática	Unidad	1			
		Vidrio Templado	Unidad	1			
17	Repuestos para CSB Clase II Tipo II A1 Antibióticos. Serie: 130828. Marca: C4. Modelo: FLC 120. (Código UNSPSC:41103504).	Motor	Unidad	1	\$5.395.687,50	\$5.395.687,50	\$6.420.868,13
		Lámpara UV	Unidad	1			
		Lámpara Luz Blanca	Unidad	1			
		Control Encendido	Unidad	1			
		Manómetro	Unidad	1			
		Pintura Electrostática	Unidad	1			
		Vidrio Templado	Unidad	1			
18	Repuestos para CSB Clase II Tipo II A1 Antibióticos. Serie: NR. Marca: Air 100. Modelo: NR. (Código UNSPSC:41103504).	Motor	Unidad	1	\$5.679.187,50	\$5.679.187,50	\$6.758.233,13
		Lámpara UV	Unidad	1			
		Lámpara Luz Blanca	Unidad	1			
		Control Encendido	Unidad	1			
		Manómetro	Unidad	1			
		Pintura Electrostática	Unidad	1			
		Vidrio Templado	Unidad	1			
		Gatos Hidráulicos	Unidad	2			
		19	Repuestos para CFL Horizontal Nutrición Parenteral. Serie: 380822. Marca: C4. Modelo: Flow 85 H. (Código UNSPSC:41103504).	Motor			
Lámpara UV	Unidad			1			
Lámpara Luz Blanca	Unidad			1			
Control Encendido	Unidad			1			
Manómetro	Unidad			1			
Pintura Electrostática	Unidad			1			
Vidrio Templado	Unidad			1			
20	Repuestos para CFL Horizontal Nutrición	Motor	Unidad	1	\$5.395.687,50	\$5.395.687,50	\$6.420.868,13
		Lámpara UV	Unidad	1			

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



Jph



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



	Parenteral. Serie: 209809. Marca: C4. Modelo: Flow 120 H. (Código UNSPSC:41103504).	Lámpara Luz Blanca	Unidad	1			
		Control Encendido	Unidad	1			
		Manómetro	Unidad	1			
		Pintura Electrostática	Unidad	1			
		Vidrio Templado	Unidad	1			
21	Filtro HEPA eficiencia del 99,99 % Medidas nominales: 36" X 18" X 3". Área de Oncología. (Código UNSPSC:23151806)		Unidad	1	\$1.958.340,75	\$1.958.340,75	\$2.330.425,49
22	Filtro HEPA eficiencia del 99,99 % Medidas nominales: 48" X 20" X 3". (1219X508X76) (Código UNSPSC:23151806)		Unidad	1	\$1.958.340,75	\$1.958.340,75	\$2.330.425,49
23	Filtro HEPA eficiencia del 99,99 % Medidas nominales: 30" X 24" X 3". (762X610X75 mm) (Código UNSPSC:23151806)		Unidad	1	\$1.958.340,75	\$1.958.340,75	\$2.330.425,49
24	Filtro HEPA eficiencia del 99,99 % Medidas nominales: 30" X 36" X 4". (Código UNSPSC:23151806)		Unidad	2	\$2.122.997,55	\$4.245.995,10	\$5.052.734,17
25	Ambientes por Exposición de Cajas (4 hora).		Prueba	336	\$30.250,00	\$10.164.000,00	\$10.164.000,00
26	Superficies (Rhodac)		Prueba	158	\$29.150,00	\$46.173.600,00	\$46.173.600,00
27	Dotación (Guantes).		Prueba	168	\$29.150,00	\$4.897.200,00	\$4.897.200,00
28	Dotación (Uniforme).		Prueba	216	\$29.150,00	\$6.296.400,00	\$6.296.400,00
29	Recuento Aerobios/Hongos y Levaduras		Prueba	12	\$51.000,00	\$612.000,00	\$612.000,00
30	Concentración Mínima Inhibitoria (5 Microorganismos)		Prueba	4	\$486.100,00	\$1.944.400,00	\$1.944.400,00
31	Desafío Desinfectantes		Prueba	4	\$603.500,00	\$2.414.000,00	\$2.414.000,00
32	Prueba de Llenado de Medios. Con Controles en Proceso. Ambientes + Superficies + Dotaciones + Personal.		Prueba	5	\$920.050,00	\$4.600.250,00	\$4.600.250,00
33	Prueba de Esterilidad		Prueba	36	\$142.100,00	\$5.115.600,00	\$5.115.600,00
34	Prueba de Endotoxina LAL.		Prueba	36	\$181.750,00	\$6.543.000,00	\$6.543.000,00
35	Prueba de Llenado de Medios para Sistemas Automatizados. Con Controles en Proceso. Ambientes + Superficies + Dotaciones + Personal.		Prueba	1	\$974.900,00	\$974.900,00	\$974.900,00
Valor Total sin IVA					\$246.931.718,90		
					Valor Total IVA Incluido	\$276.799.029,00	

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E, dentro del análisis que ha venido desarrollando, sobre la oferta, siendo este uno de los componentes más importantes para identificar los posibles proveedores para la región donde se ejecutará el proyecto, a partir de este análisis se podrá establecer algunos requisitos a tener en cuenta en el estudio previo y demás documentos que forman parte integral de este proceso de selección.

PROVEEDORES	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA INCLUIDO IVA
-------------	---

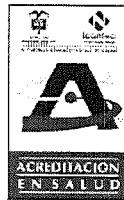
Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



VALIDARR S.A.S	\$215.732.246.00
ANALICORP S.A.S.	\$276.799.029.00

3.1 ¿QUIÉN VENDE?

EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E, dentro del análisis realizado ha identificado los posibles proveedores de servicios, así como sus principales características, pues la identificación de los mismos, permitirá determinar que existen proponentes con capacidad técnica, legal y financiera para participar en el proceso de contratación.

En ese sentido podrán participar:

PERSONAS JURÍDICAS	CONSORCIOS	UNIONES TEMPORALES
X	X	X

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Tiene como propósito conocer las especificaciones de los contratos referente al objeto de estudio de mercado por las entidades estatales y las condiciones de los contratos correspondientes, efectuados por el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., en otras vigencias conforme al objeto del presente proceso con el fin de atender y satisfacer la demanda del Hospital:

4.1 REVISIÓN DE HISTORICO DE CONTRATACIÓN DE VIGENCIAS ANTERIORES

De acuerdo con la verificación realizada en SECOP I, se observa que para las vigencias 2019-2020 el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., realiza contratos para el suministro de medios de contraste según la información relacionada a continuación:

MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA DE CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	ENLACE SECOP	GARANTIA
Solicitud simple de ofertas	115.FAR.08 85.2019	ANALICORP S.A.S	06/26/ 2019	50.399.749	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9636302	1. Cumplimiento del contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo total del contrato y 6 meses más. 2. Calidad del bien y/o servicio, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo total del contrato y 6 meses más.
Solicitud Simple de Oferta	123.MAN.05 29.2019	ANALICORPS S.A.S.	04/26/ 2019	148.981.983	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9164853	1. Cumplimiento del contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo total del contrato y 6 meses más. 2. Calidad del bien y/o servicio, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo total del contrato y 6 meses más.

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



JPH



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



Solicitud Simple de Oferta	010-S.S.O.2020	ANALICORP S.A.S	08/28/2020	218.210.194.	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numeroConstancia=20-4-11007550	1. Cumplimiento del contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo total del contrato y 6 meses más. 2. Calidad del bien y/o servicio, en cuantía equivalente al diez por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo total del contrato y 6 meses más. 3. Pago de Salarios, prestaciones sociales indemnizaciones laborales, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y 3 años mas.4. Responsabilidad Civil Extracontractual: por valor equivalente a 200 s.m.l.m.v con vigencia igual al plazo total del contrato.
----------------------------	----------------	-----------------	------------	--------------	---	--

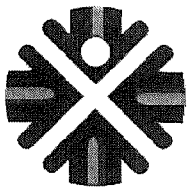
4.2 OTRAS ENTIDADES

De la misma manera se tiene los procesos consulta pública en el SECOP I y SECOP II, de la forma de como adquieren otras entidades de orden público y privado, para lo cual se procede a realizar la consulta en Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP

PROCESO	Objeto	Contratista	Garantías	Duración del contrato	Valor Contrato
Convocatoria de mínima cuantía - contrato de prestación de servicio No. 1629 del 2019	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS PARA LA CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS DE LA CENTRAL DE MEZCLA DEL HCI,	LABORATORIO BIOMETRICAL S.A.S.	Calidad de servicio: 10% del valor contratado con igua al contrato más 4 meses. Cumplimiento 10% del valor del contrato, por vigencia igual al del contrato 4 meses más	3 MESES	49.000.000
Convocatoria de mínima cuantía - contrato de prestación de servicio No. 975 del 2019	MUESTREO MICROBIOLÓGICO DE LA CENTRAL DE MEZCLAS DE LA INSTITUCIÓN	ANALICORP S.A.S	Buen manejo de anticipo: por una suma equivalente al 100% del valor a anticiparse con una vigencia igual al término del contrato. Cumplimiento: 10% por una vigencia igual a la del contrato más 4 meses	6 MESES	30.000.000

CONCLUSIONES

1. El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. es una institución de mediana y alta complejidad, acreditada y con certificación en Buenas Prácticas de Elaboración (BPE) para la preparación, reenvase, ajuste de concentración de medicamentos y nutriciones parenterales, otorgada por el Instituto de vigilancia de medicamentos y alimentos - INVIMA mediante Resolución No. 2015024085 de junio del 2015; debe mantener la certificación en buenas prácticas de elaboración (BPE) en la producción de medicamentos estériles y no estériles, más nutriciones parenterales, reempaque y reenvase; de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0444 de 2008, informe de la OMS y Resolución 1403 de 2007. Además, se debe garantizar no solo las condiciones



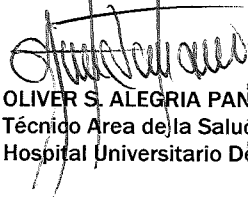
**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



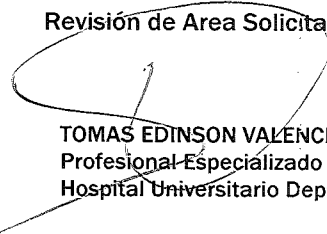
- cabinas de seguridad biológica y flujo laminar, selladoras, bomba de vacío para filtración y validación de cadena de frío para neveras fijas y móviles.
2. El presupuesto se determina con el promedio de las cotizaciones remitidas por la firma ANALICORP S.A.S. y VALIDARR S.A.S., por un valor de: \$246.265.637. incluido IVA.
 3. El oferente debe estar certificado en buenas prácticas de laboratorio BPL
 4. El oferente debe acreditar experiencia dentro de los últimos 5 años en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en central de mezclas, en buenas practicas de elaboración BPE ante el INVIMA
 5. El oferente debe acreditar experiencia dentro de los últimos 5 años en prestación de servicios de calificación de sistemas de aire y equipos.
 6. El oferente debe acreditar experiencia dentro de los últimos 5 años en prestación de servicios en asesoría en BPE.
 7. El oferente debe acreditar experiencia dentro de los últimos 5 años en prestación de servicios microbiológicos
 8. El oferente deberá certificar experiencia de equipo de trabajo: Microbiólogo y/o Químico Farmacéutico con tarjeta profesional vigente, técnico / tecnólogo en microbiología o Bacteriología, Químico Farmacéutico y/o ingeniero (biomédico, Eléctrico, Civil), con tarjeta profesional vigente, Técnico/Tecnólogo eléctrico)
 9. El estudio de mercado es una verificación de las condiciones del mercado y no corresponde a un proceso de contratación

03 de febrero del 2021

Elaboró estudio de mercado:


OLIVER S. ALEGRIA PANTOJA
Técnico Area de la Salud - Unidad de Contratación
Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

Revisión de Area Solicitante:


TOMAS EDINSON VALENCIA
Profesional Especializado – Servicio Farmacéutico
Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

Revisión de area solicitante:


PILAR GALLARDO CABRERA
Profesional Universitario – Servicio Farmacéutico
Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

Revisó: Jaime Acosta Bastidas-Profesional Universitario.



Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolivar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE MADRID E.S.E.

Mantenimiento preventivo, correctivo, calibración y validación al sistema de aire, equipos, servicio de controles microbiológicos de la central de masas del Hospital Departamental de Madrid E.S.E. en el marco de la normatividad vigente en Buenas Prácticas de Elaboración (BPE), con repuestos incluidos

ANEXO 1. PROMEDIO DE COTIZACIONES

ITEM	CODIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALIDARR S.A.S				ANALICORP S.A.S.				PROMEDIO DE COTIZACIONES			PROMEDIO COTIZACIONES	
					V. UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	V.TOTAL INCLUIDO IVA	V. UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	V.TOTAL INCLUIDO IVA	V. UNITARIO	SUBTOTAL	IVA		V.TOTAL INCLUIDO IVA
1	72101511	MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA	4	VISITAS	2.400.000,00	9.600.000,00	1.920.000,00	11.520.000,00	5.989.292,47	31.529.539,52	5.989.292,47	37.518.831,99	5.140.317,42	20.961.289,68	3.906.841,24	24.867.911	24.467.911
2	72101511	CALEFACCIÓN AL SISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA	1	VISITA	4.500.000,00	4.500.000,00	855.000,00	5.355.000,00	1.037.736,55	10.377.736,55	1.037.736,55	12.301.906,49	7.418.888,28	7.418.888,28	1.409.584,97	8.828.453	8.828.453
3	72101511	MANTENIMIENTO DE TRES CABINAS DE SEGURIDAD BIOLÓGICA Y DOS CABINAS DE FLUIDO LAMINAR	4	VISITAS	1.125.000,00	4.500.000,00	855.000,00	5.355.000,00	2.444.148,00	9.776.593,00	1.857.552,48	11.634.144,48	1.784.574,00	7.138.296,00	1.358.276,24	8.494.572	8.494.572
4	72101511	CALEFACCIÓN DE TRES CABINAS DE SEGURIDAD BIOLÓGICA Y DOS CABINAS DE FLUIDO LAMINAR	2	VISITAS	2.425.000,00	4.850.000,00	921.500,00	5.771.500,00	6.076.990,00	11.848.490,00	1.154.629,20	7.231.606,20	2.731.745,00	5.463.490,00	1.038.083,40	6.501.553	6.501.553
5	72101511	VALIDACIÓN DE CADEMA DE FRÍO QUE INCLUYE NEVEBAS FIJAS Y NEVEBAS MÓVILES.	1	VISITA	465.000,00	465.000,00	1.732.800,00	10.852.800,00	38.868.570,20	38.868.570,20	7.005.028,34	43.873.598,54	18.662.285,10	22.994.285,10	4.368.914,17	27.363.199	27.363.199
6	72101511	CALEFACCIÓN OPERACIONAL Y DESEMPEÑO BOMBA DE VAGUO PARA FILTRACIÓN.	1	VISITA	420.000,00	420.000,00	79.800,00	499.800,00	372.799,00	872.599,00	70.831,61	443.630,81	396.399,50	396.399,50	75.315,91	471.715	471.715
7	72101511	CALEFACCIÓN OPERACIONAL Y DESEMPEÑO SELADORAS TERMICAS DE PENTAL.	1	VISITA	395.000,00	1.580.000,00	300.200,00	1.880.200,00	2.337.300,00	2.337.300,00	444.087,00	2.781.387,00	1.954.150,00	1.958.650,00	372.143,50	2.330.794	2.330.794
8	72101511	CALEFACCIÓN DE AGITADOR MAGNÉTICO	1	VISITA	380.000,00	380.000,00	72.200,00	452.200,00	322.770,00	322.770,00	61.328,30	384.098,30	351.385,00	351.385,00	68.763,15	418.148	418.148
9	72101511	AUDITORIA Y ASesorIA	1	VISITA	7.000.000,00	7.000.000,00	1.330.000,00	8.330.000,00	14.802.900,00	14.802.900,00	2.812.551,00	17.615.451,00	10.901.450,00	10.901.450,00	2.071.276,50	12.972.726	12.972.726
10	23151806	Validación Hojas de cálculo y procesamiento de datos	1	VISITA	3.200.000,00	3.200.000,00	608.000,00	3.808.000,00	3.412.500,00	3.412.500,00	648.376,00	4.060.876,00	3.308.250,00	3.308.250,00	628.197,50	3.934.438	3.934.438
11	23151806	Filtro eficiencia del 65%. Medidas nominales: 24" x 24" x 3". Una onología	1	UNIDAD	850.000,00	850.000,00	161.500,00	1.011.500,00	336.000,00	336.000,00	63.640,00	399.640,00	933.000,00	933.000,00	112.670,00	705.970	705.970
12	23151806	Filtro eficiencia del 95%. Medidas nominales: 24" x 24" x 3". Una onología	1	UNIDAD	620.000,00	620.000,00	117.800,00	737.800,00	269.000,00	269.000,00	51.110,00	320.110,00	444.500,00	444.500,00	84.455,00	528.955	528.955
13	23151806	Filtro eficiencia del 99.99%. Medidas nominales: 24" x 24" x 3". Paus trough	1	UNIDAD	550.000,00	550.000,00	104.500,00	654.500,00	374.925,00	374.925,00	71.235,75	446.160,75	462.462,50	462.462,50	87.887,88	550.330	550.330
14	23151806	Filtro HEPA eficiencia del 99.99%. Medidas nominales: 59x59x170mm.	2	UNIDAD	350.000,00	700.000,00	228.000,00	928.000,00	284.202,00	568.404,00	53.998,38	338.206,38	317.101,00	317.101,00	60.249,19	377.950	377.950
15	41103504	REPUESTOS PARA CSB CLASE II TIPO B2 LAMPARA UY ONCOLOGIA, CONTROL ENCENDIDO 004588400, MARCA: PHOTURA ELECTROSTATICA PHINGOBAL, MODELO: CRIBZ VIDRIO TEMPLADO	1	UNIDAD	4.090.000,00	4.090.000,00	777.100,19	4.867.100,19	5.395.687,50	5.395.687,50	1.025.180,63	6.420.868,13	4.742.843,75	4.742.843,75	901.140,41	5.643.984	5.643.984
16	41103504	REPUESTOS PARA CSB CLASE II TIPO A1 SERIE LONZA MANOMETRO 120 PHOTURA ELECTROSTATICA VIDRIO TEMPLADO	1	UNIDAD	4.300.000,00	4.300.000,00	817.000,19	5.117.000,19	5.395.687,50	5.395.687,50	1.025.180,63	6.420.868,13	4.847.843,75	4.847.843,75	921.090,41	5.768.934	5.768.934
17	41103504	REPUESTOS PARA CSB CLASE II TIPO A1 SERIE LONZA MANOMETRO 120 PHOTURA ELECTROSTATICA VIDRIO TEMPLADO	2	UNIDAD	4.300.000,00	8.600.000,00	1.634.000,38	10.234.000,38	10.791.375,00	10.791.375,00	2.050.361,26	12.841.736,26	9.694.687,50	9.694.687,50	1.942.180,82	10.836.868,02	10.836.868,02







Hospital Departamental <comprasfhudn@gmail.com>

COTIZACIÓN PARA ESTUDIO DE MERCADO-CMP

Hospital Departamental <comprasfhudn@gmail.com>

18 de enero de 2021 a las 12:43

Para: Contabilidad Analicorp <analicorp.contabilidad@gmail.com>, analicorp.comercial@gmail.com, analicorp.calidad@gmail.com, ventasysevalidarr@gmail.com, mercadeo@validarr.com, barranquilla@validarr.com

CC: pgallardo@hosdenar.gov.co


CCO: OLIVER ALEGRIA <oalegria@hosdenar.gov.co>

Cordial saludo

Se requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de aire estéril incluyendo cambio de filtros, mantenimiento preventivo y correctivo de dos (2) cabinas de flujo laminar y tres (3) cabinas de seguridad biológica, incluyendo cambio de filtros y repuestos, calificación de sistemas de ventilación mecánica, equipos y cadena de frío, controles microbiológicos a ambientes, superficies, desinfectante, producto terminado y personal del área de Central de Mezclas del servicio farmacéutico, con el fin de mantener y dar cumplimiento a la certificación en Buenas Prácticas de Elaboración (BPE) de la central de mezclas del servicio farmacéutico del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. Presentar certificados de calibración de equipos patrón a utilizar en las diferentes pruebas y anexar a los diferentes en los entregables. Esas actividades son requeridas por INVIMA de acuerdo a normatividad vigente y USP actual con el fin de mantener y dar cumplimiento a la certificación en Buenas Prácticas de Elaboración (BPE).

De conformidad con el Estatuto de Contratación vigente y del Manual de Contratación se realiza este estudio de mercado con el propósito de generar buenas prácticas que propendan por la promoción de la competencia en materia de contratación pública y teniendo en cuenta que el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., para lo cual está efectuando un estudio de precios de mercado para la adquisición en la vigencia 2021, se solicita cotización formal (membrete), se deben enviar por correo electrónico a las siguientes direcciones de correo electrónico: comprasfhudn@gmail.com, oalegria@hosdenar.gov.co a más tardar el día 20 de enero del 2021 a las 8:00 a.m. ,

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.
UNIDAD DE CONTRATACIÓN
Calle 22 No. 7 - 93 Parque Bolivar
PBX. 7333400. Ext. 202
San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

2 archivos adjuntos **ANEXO A COTIZAR.xlsx**
15K **SOLICITUD DE COTIZACION ESTUDIO DE MERCADO CMP.docx**
171K





Hospital Departamental <comprasfhudn@gmail.com>

COTIZACION VALIDACIONES MANTENIMIENTOS

1 mensaje

Jose Miguel Arroyave <gerenciageneral@validarr.com>
 Para: comprasfhudn@gmail.com, oalegria@hosdenar.gov.co

20 de enero de 2021 a las 00:01

Buenas noches anexamos nuestra cotizacion sobre validaciones, mantenimientos y microbiologicos.. Colocamos nuestra cotizacion resumen y anexamos hoja de excel con los valores por cada item establecido por el hospital. Agradecemos su atencion.

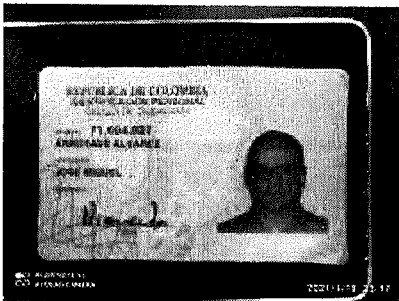
—
 Cordialmente,



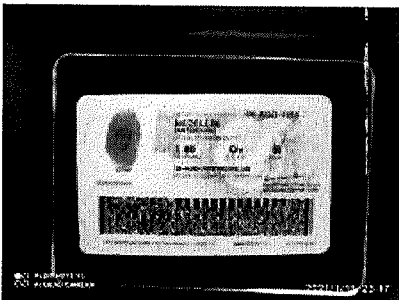
José Miguel Arroyave Álvarez
 Gerente General
 Validarr S.A.S.

✉ Autopista Norte Calle 75 No. 64A - 43
 gerenciageneral@validarr.com
 ☎ (057) (4) 4447076
 🕒 Horario: 7:30 AM. - 6:00 PM. Lunes a Viernes
 Visitenos: <https://www.validarr.com>

5 archivos adjuntos



Cedula Jose Miguel Arroyave 2 .jpg
 73K



Cedula Jose Miguel Arroyave 1.jpg
 82K

📄 camata de comercio mes de diciembre de 2020 (1) (1).pdf
 287K

📄 PASTO COT 5982 HUDDNAR.pdf
 191K

📄 PASTO COT 5982- HOSP UNIVERSITARIO DEPART DE NARIÑO- VARIOS.xlsx
 21K



VALIDARR SAS
15 AÑOS ACOMPAÑANDO
NIT 811.045.170-1

COTIZACION DE SERVICIOS Y SUMINISTROS

* Validación de sistemas de ventilación y aire acondicionado de salas limpias.
* Conceptualización y diseño de salas limpias.
* Aseguramiento de la calidad de salas limpias.
* Validación y mantenimiento de cabinas de flujo laminar y seguridad Biológica.

Señores:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	No de cotización:	5982
Atn. Sr(a):	DEPARTAMENTO DE COMPRAS	Fecha:	19/01/2021
Cargo		Contacto:	MIGUEL
E-mail:	comprasfhudn@gmail.com , oalegria@hosdenar.gov.co	Teléfono:	
Dirección:	SAN JUAN DE PASTO	Conmutador 7333400 Ext. 147 - 145	

ITEM	CANT	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VR UNITARIO	VR TOTAL
SERVICIOS DE VALIDACIONES MANTENIMIENTOS					
1	1,00	MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE VENTILACIÓN	UND		
2	1,00	EFFECTUAR EL MANTENIMIENTO DE CABINAS DE SEGURIDAD BIOLOGICA (3) Y FLUJO LAMINAR (2)	UND		
3	1,00	REALIZAR LA CALIFICACIÓN SISTEMA DE VEN+G15:G21+E15:H26TILACIÓN	GBL		
4	1,00	EFFECTUAR LA CALIFICACIÓN CABINAS DE FLUJO LAMINAR Y SEGURIDAD BIOLÓGICA	KG		
5	1,00	.DETERMINAR LA CALIFICACIÓN OPERACIONAL Y DESEMPEÑO NEVERA FIJA Y NEVERAS MÓVILES	UND		
6	1,00	. LLEVAR A CABO LA CALIFICACIÓN OPERACIONAL Y DESEMPEÑO BOMBA DE VACÍO PARA FILTRACIÓN	GBL		\$ 215.732.246
7	1,00	CUMPLIR CON LA CALIFICACIÓN OPERACIONAL Y DESEMPEÑO SELLADORAS	UND		
8	1,00	REALIZAR LA VALIDACIÓN HOJAS DE CÁLCULO Y PROCESAMIENTO DE DATOS.	GBL		
9	1,00	. EFFECTUAR LA AUDITORIA Y ASESORIA	GBL		
10	1,00	SERVICIO DE CONTROLES MICROBIOLÓGICOS	GBL		
		VER ANEXO HOJA DE EXCEL CON LOS PRECIOS			

OBSERVACIONES: - Los valores ofertados aplican en caso de aprobación conjunta de la actual propuesta. - La cotización no contempla elementos adicionales a los que figuran en la presente propuesta. - Las mediciones se realizan dando cumplimiento a la normativa de la OMS informe 40, USP y resolución 1409 de 2007 -- Validarr SAS ha participado hasta la fecha en 110 certificaciones de BPE y BPM.	Subtotal	\$ 201.094.646
	IVA 19% INCLUIDO	\$ 14.237.600
	TOTAL	\$ 215.732.246

Tiempo de entrega:	Coordinar actividades después de enviada la orden de compra y efectuado el desembolso del anticipo
Validez oferta:	Treinta (30) días calendario
Forma de pago:	facturacion por servicio realizado
Favor consignar a:	Cuenta a consignar: Validarr S.A.S. AV Villas - Cta Ahor VALIDARR S.A.S. ros 523031243 Calle 75 No. 64 A 43

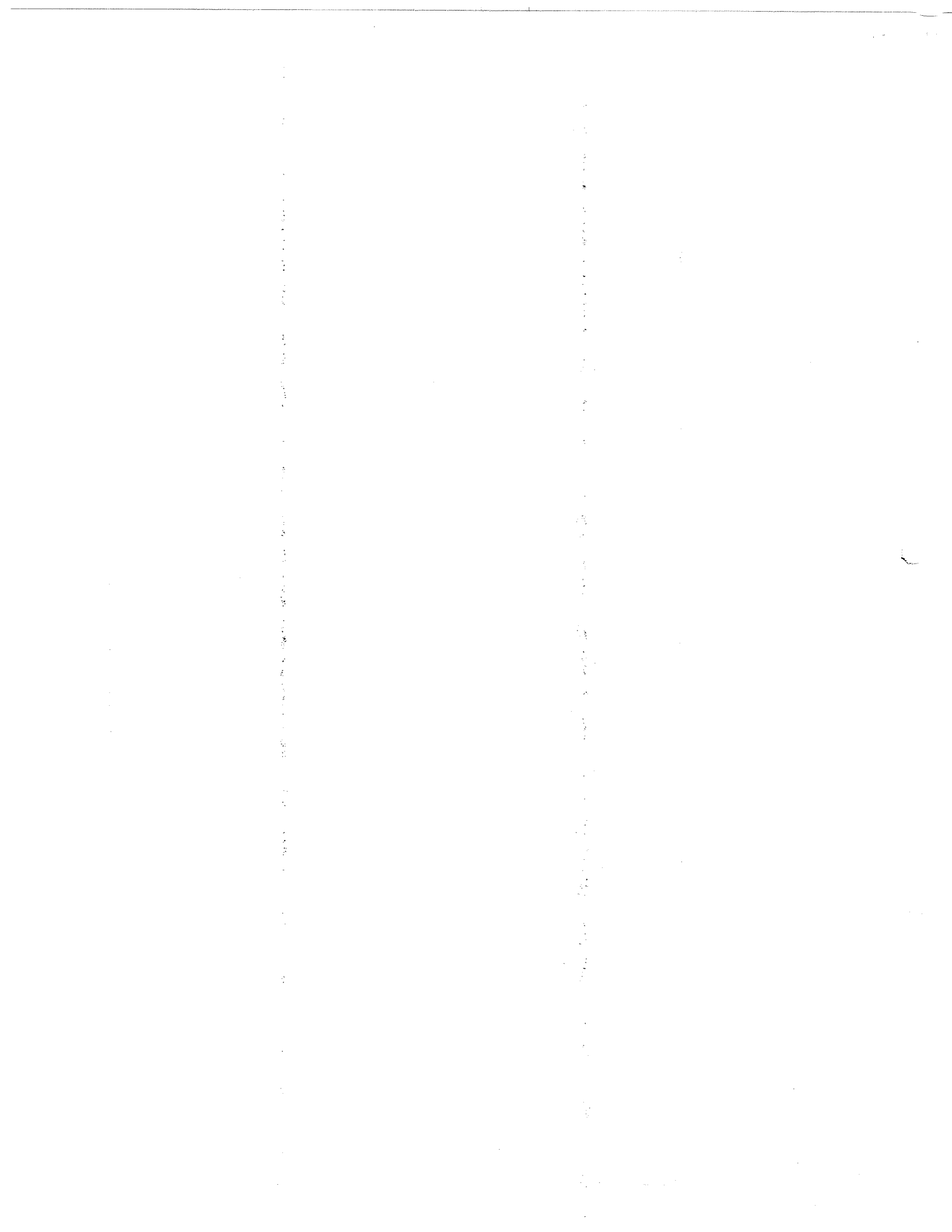
Tel. 4447076 Cel. 310 5286199
E mail:gerenciavalidarr@yahoo.es
MEDELLIN - ANTIOQUIA





● ○ REDMI NOTE 9S
∞ AI QUAD CAMERA

2021/1/19 23:17





REDMI NOTE 9S
AI QUAD CAMERA

2021/1/19 23:17



Recibo No.: 0020466580

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: paaadphkPiHjahQl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: VALIDARR SOCIEDAD POR ACCIONES
SIMPLIFICADA

Sigla: VALIDARR S.A.S.

Nit: 811045170-1

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-329503-12
Fecha de matrícula: 17 de Mayo de 2004
Ultimo año renovado: 2020
Fecha de renovación: 03 de Julio de 2020
Grupo NIIF: 4 - GRUPO III. Microempresas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 75 64 A 43
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: contabilidad@validarr.com
laucris126@gmail.com

Teléfono comercial 1: 4447076
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 75 64 A 43
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: contabilidad@validarr.com
laucris126@hotmail.com
validarrltda@yahoo.es

Teléfono para notificación 1: 4447076
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

Recibo No.: 0020466580

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: paaadphkPiHjahQl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica VALIDARR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por escritura pública No. 482, otorgada en la Notaría 27 de Medellín, en mayo 11 de 2004, registrada en esta Entidad en mayo 17 de 2004, en el libro 9o., bajo el Nro 4896, se constituyó una sociedad Comercial de responsabilidad Limitada denominada:

VALIDARR LTDA.

TERMINO DE DURACIÓN

DURACIÓN: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá:

1. Desarrollar todas las actividades relacionadas con la distribución, comercialización, asesoría en sistemas de calidad y fabricación de cabinas.
2. Importación y exportación de cabinas.
3. Validación de sistemas de ventilación y de aire acondicionado de salas blancas.
4. Validación de cabinas de flujo laminar vertical, horizontal y cabinas de seguridad biológica.
5. Conceptualización y diseño de salas blancas para la industria farmacéutica de alimentos y hospitalaria.
6. Conceptualización y diseño de centrales de mezclas.
7. Aseguramiento y documentación de salas blancas.

Recibo No.: 0020466580

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: paaadphkPiHjahQl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

8. Diseño e instalación de sistemas de ventilación y de aire acondicionado de salas blancas.
9. Servicio de mantenimiento de sistemas de ventilación y de aire acondicionado para salas blancas.
10. Diseño, construcción y mantenimiento de cabinas de flujo laminar vertical, horizontal y cabinas de seguridad biológica clase I, clase II, clase III.
11. Diseño y construcción de planta de producción para productos farmacéuticos.
12. Diseño y construcción de unidades portátiles para suministro de aire clase 10000.
13. Asesoría en programas de buenas prácticas de manufactura.
14. Asesoría para certificación de RPM.
15. Suministro e instalación de filtros de alta eficiencia para sistemas de ventilación y cabinas de flujo laminar.
16. Suministro de sistemas de recolección de material particulado.
17. Crear, ceder y registrar derechos.
18. Adquirir, limitar, gravar, dar o tomar en arrendamiento o cualquier otro título, bienes muebles o inmuebles, enajenarlos cuando fuere aconsejable su disposición.
19. Tomar o dar dinero mutuo y celebrar las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos requeridos para el desarrollo de su empresa.
20. Celebrar contratos con entidades públicas, privadas, sociales, solidarias.
21. Celebrar contratos con sociedades, adquirir acciones o derechos de ellas, absorberlas o fusionarse con ellas.

Recibo No.: 0020466580

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: paaadphkPiHjahQl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

22. Celebrar contratos de asociación en participación.

23. Intervenir en préstamos con garantías o sin ellas, a corto o largo plazo.

24. Importar y exportar, y en general celebrar y/o ejecutar todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de los anteriormente indicados y los demás que sean necesarios o útiles para el buen desarrollo de la empresa social y que guardan relación de medio a fin con el objeto social de la sociedad.

PARÁGRAFO ÚNICO. La sociedad no podrá ser garante en obligaciones de los administradores, accionistas, ni de terceras personas, ni codeudores, ni coarrendatarios en contratos de los administradores, accionistas, ni de terceras personas, salvo que lo autorice expresamente la asamblea general, siempre y cuando tenga relación directa con la actividad principal de la sociedad.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$289.950.000,00	28.995	\$10.000,00
SUSCRITO	\$289.950.000,00	28.995	\$10.000,00
PAGADO	\$289.950.000,00	28.995	\$10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL. El gerente es el representante legal de la sociedad para todos los efectos. Será nombrado por la asamblea general con su respectivo suplente personal, por tiempo indefinido, podrá ser reelegido o removido por éste órgano en cualquier momento sin invocar causal alguna.

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL. El gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes:

1. Representar legalmente a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridad.

2. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto

Recibo No.: 0020466580 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: paaadphkPiHjahQl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en el presente estatuto.

3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad.

4. Contratar a los profesionales liberales que considere necesarios para la asesoría, consultoría y acompañamiento empresarial.

5. Presentar a la asamblea general de accionistas en reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas.

6. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la asamblea general.

7. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la sociedad.

8. Convocar la asamblea general de accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordene la norma estatutaria o el revisor fiscal de la sociedad.

9. Convocar a la asamblea general cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales.

10. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general de accionistas, y, en particular solicitar autorizaciones para los negocios que deban aprobar previamente la asamblea general de accionistas según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto.

11. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad



Recibo No.: 0020466580

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: paaadphkPiHjahQl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LIMITACIONES A LA REPRESENTACION LEGAL

ACTUACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL EL gerente podrá celebrar cualquiera de los actos indicados en el presente estatuto sin que para tal efecto requiera aprobación de la asamblea general, siempre y cuando su valor no exceda de la suma de cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, caso en el cual requerirá autorización de la asamblea general de la sociedad.

En caso de describir hipotecas, pignoraciones, encargos fiduciarios, solicitudes de reestructuración de pasivos a que se refiere la ley, se requerirá la autorización de la asamblea general, sea cual fuere su cuantía.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS REPRESENTACION LEGAL:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL (GERENTE PRINCIPAL)	JOSE MIGUEL ARROYAVE ALVAREZ DESIGNACION	71.604.927
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE (GERENTE SUPLENTE)	JORGE OSVALDO ARROYAVE ORTIZ DESIGNACION	71.221.772

Por Acta número 21 del 11 de septiembre de 2017, de la Junta de Socios, registrado(a) en esta Cámara el 15 de septiembre de 2017, en el libro 9, bajo el número 22244

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	DUVAN FREDY HENAO ROJAS DESIGNACION	71.688.839

Por Acta número 21 del 11 de septiembre de 2017, de la Junta de Socios, registrado(a) en esta Cámara el 15 de septiembre de 2017, en el libro 9, bajo el número 22244

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por las

Recibo No.: 0020466580

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: paaadphkPiHjahQl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

siguientes escrituras:

No.1.565 del 02 de agosto de 2007, de la Notaría 3a. de Envigado, aclarada mediante escritura pública No.1.810 del 05 de septiembre de 2007, de la Notaría 3a. de Envigado.

No. 1107, del 28 de marzo de 2011, de la Notaría 11 de Medellín, registrada en esta Cámara el 5 de mayo de 2011, en el libro 9, bajo el Nro. 7990, mediante la cual la sociedad cambia su domicilio de Bello a Medellín.

Escritura No. 121 del 17 de febrero de 2012, de la Notaría 24a. de Medellín, registrada parcialmente en esta Entidad el 2 de agosto de 2012.

Escritura No. 324 del 8 de mayo de 2012 de la Notaría 24a. de Medellín.

Escritura Pública No.323 del 26 de marzo de 2015, de la Notaria 24a., de Medellín.

Acta No. 21 del 11 de septiembre de 2017, de la Junta de Socios, inscrita en esta cámara de comercio el 15 de septiembre de 2017 bajo el número 22244 del libro 9 del registro mercantil, mediante la cual la sociedad de responsabilidad limitada se transforma a sociedad por acciones simplificada; en adelante se denominará así:

VALIDARR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
sigla: VALIDARR S.A.S.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento

Recibo No.: 0020466580

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: paaadphkPiHjahQl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4322

Actividad secundaria código CIIU: 7110

Otras actividades código CIIU: 7490

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre: VALIDARR
Matrícula No.: 21-387407-02
Fecha de Matrícula: 07 de Enero de 2004
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Calle 75 64 A 43
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: CC-44095-2019 FECHA: 2019/07/31
RADICADO: 1000663788
PROCEDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN
PROCESO: ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE MEDELLÍN
DEMANDADO: VALIDARR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: VALIDARR
MATRÍCULA: 21-387407-02
DIRECCIÓN: CALLE 75 64 A 43 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2019/10/01 LIBRO: 8 NRO.: 5148

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO,

Recibo No.: 0020466580

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: paaadphkPiHjahQl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$1,695,446,626.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4322

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su

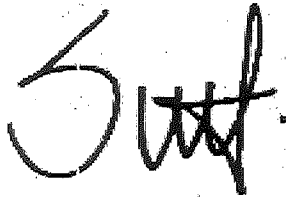
Recibo No.: 0020466580

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: paaadphkPiHjahQl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS



COTIZACIÓN PARA ESTUDIO DE MERCADO-CMP

Analicorp Comercial <analicorp.comercial@gmail.com>

31 de enero de 2021 a las 21:44

Para: Hospital Departamental <comprasfhudn@gmail.com>, oalegria@hosdenar.gov.co, Pilar Gallardo <pgallardo@hosdenar.gov.co>

Buen día Dr(a).

Para **ANALICORP S.A.S.** Empresa Certificada en Buenas Prácticas de Laboratorio de acuerdo a la Resolución 3619 de 2013 para Servicios de Control Microbiológico, es un placer poner a su disposición nuestros servicios ya que somos la única empresa del sector que ofrece de manera directa y sin intermediación todos los servicios que requiere su empresa en cuanto a Control Microbiológico, Calificación Operacional de Sistemas de Ventilación y Equipos como Neveras y Cabinas de Flujo Laminar y Bioseguridad, etc y Asesoría completa al nivel que requiera su empresa.

Adjunto al presente, nuestro portafolio de servicios, listado de servicios ampliado y la cotización solicitada "Analicorp Solicitud Cotización Consolidada 2021 HUDN" con las cotizaciones respectivas para cada grupo de servicios y productos.

Importante:

- Las Auditorías a nuestras instalaciones solo serán programadas de Enero a Noviembre, no se programarán auditorías el mes de Diciembre. Estas se pueden realizar de manera virtual, con recorrido en nuestras áreas por medio de video.

- Tener presente que semestralmente se debe realizar la clasificación por conteo de partículas viables por metro cúbico (Automuestreador) y no viables de manera simultánea para ambientes ISO 5 (Aisladores, Cabinas de Flujo Laminar, Cabinas de Bioseguridad, Módulos, etc), Servicio completo con el cual cuenta ANALICORP, y es solicitado por el ente regulador.

- Dada la Emergencia Sanitaria Generada por el COVID 19 Analicorp ha generado para nuestros clientes la estrategia de capacitación virtual, con evaluación y certificación del personal del cliente, para la realización de los servicios de Controles Microbiológicos y Pruebas de Llenado de Medios, logrando así, que el cliente evite la entrada de personal externo a sus áreas con el riesgo mutuo que esto representa.

- La "Prueba de Llenado de Medios" incluye los controles que sirven para garantizar las variables del proceso incluyendo: **5 Ambientes, 6 Superficies, 5 Dotaciones y 2 Pruebas de Personal (Manos).**

En caso de requerir ampliación de la información técnica, favor comunicarse con nuestra Directora de Control Microbiológico Dra. Gina Rodriguez (analicorp.control.microbiologico@gmail.com), o nuestro Gerente de Calidad Q.F.U.N. Juan Carlos Jiménez P. (analicorp.calidad@gmail.com). Celular 3163354724.

IMPORTANTE:

- LAS PRUEBAS DE LLENADO DE MEDIOS RIESGO MEDIANO SE DEBEN REALIZAR EN BOLSAS EVA COMO INDICA LA NORMA. SI GUSTAN PODEMOS REALIZAR LA COTIZACIÓN DE LAS MISMAS.

- NUESTROS SERVICIOS VIENEN ACOMPAÑADOS SIN COSTO ADICIONAL DE CAPACITACIÓN VIRTUAL O PRESENCIAL AL CLIENTE (SI SE DESARROLLA EN EL TRANCURSO DE LOS SERVICIOS), CON EVALUACIÓN Y CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN.

- De acuerdo a la recomendación del INVIMA, no realizamos análisis a productos oncológicos, dado que para su análisis se requeriría un área exclusiva (Por el nivel de Contaminación) para tal fin y los mismos requerimientos que se obligan a aquel que realiza las preparaciones, de igual manera se debe cumplir con los requerimientos adicionales en cuanto Salud Ocupacional (SG-SST) y los requerimientos a nivel ambiental por el alto impacto que tiene por su toxicidad. Los análisis de esterilidad podemos realizarlos a productos no citostáticos, como placebos, Folinato de Calcio, etc, Las pruebas de Endotoxina, se pueden realizar a Mesna, Ondasentrón, Folinato de Calcio y Solución Salina (Tranferencias) ya que son las pruebas validadas en la actualidad.

Cordialmente,

Guillermo Freyre

Gerente General

[Texto citado oculto]

--

"LABORATORIO CERTIFICADO EN BUENAS PRACTICAS DE LABORATORIO, ABRIL 26 DE 2018"

--

NOTA: Favor confirmar recibo del presente correo.

Para coordinación del servicio de muestreo contactarse con nuestro Gerente de Calidad Q.F.U.N. Juan Carlos Jiménez P., o con la Directora del Departamento de Microbiología M.I. PUJ Gina Rodríguez, o solicitar el servicio al correo: analicorp@gmail.com.















ANALICORP SAS

Calle 73 A 70 A 45
Primer Piso Laboratorio
Tercer Piso Oficinas
Tel: 3001438 - 4551705
analicorp@gmail.com
Bogotá D.C. - Colombia

No imprimas este e-mail a menos que realmente lo necesites ... Colabora con la naturaleza ... Si vas a imprimir una hoja innecesariamente, piensa en cuántos árboles son talados por esa hoja de papel.

La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona a la cual está dirigida. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje reenvíelo al remitente y elimínelo inmediatamente. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus.

16 archivos adjuntos

-  **Analicorp Solicitud Cotización Consolidada 2021 HUDN.pdf**
75K
-  **HUDN Cotización 2101439 Mantenimiento 2021.pdf**
69K
-  **HUDN Cotización 2101441 Validacion HC 2021.pdf**
64K
-  **HUDN Cotización 2101440 Calificación 2021.pdf**
99K
-  **HUDN Cotización 2101438 Reparación HVAC.pdf**
74K
-  **HUDN Cotización 2101444 Filtros.pdf**
61K
-  **HUDN Cotización 2101445 Reparacion Cabinas 2021.pdf**
72K
-  **HUDN Cotización 2101446 Micro 2021-2022.pdf**
131K
-  **HUDN Cotización 2101442 Asesoría 2021.pdf**
77K
-  **012 Analicorp Clientes Total a Diciembre 2020.pdf**
105K
-  **CAMARA DE COMERCIO 16 DIC ANCORP.pdf**
140K
-  **ANALICORP CEDULA REPRESENTANTE LEGAL.pdf**
677K
-  **RUT ANCORP.pdf**
333K
-  **002 PGO DFA-004 FDR-1 REGISTRO EN BASE DE DATOS DE TERCEROS.pdf**
93K

 **004 Resolución Analicorp BPL 2018.pdf**
844K

 **15 RUP.pdf**
130K



CO - DFA - 001 ACTUALIZACIÓN No 1 VERSIÓN 02/05/2013	Cotización	ANALICORP
	ANALICORP S.A.S.	

Bogotá D.C. 31 de enero de 2021

Doctor:

Pilar Gallardo

Garantía de Calidad

Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E

Calle 22 N° 7 - 93 Parque Bolívar

propuestasyofertashosdenar@gmail.com

San Juan de Pasto - Nariño

REFERENCIA: Solicitud de Cotización

18. enero 2021

Por medio del presente me permito presentar el resumen de la propuesta económica dentro de la **SOLICITUD DE COTIZACION PARA ESTUDIO DE MERCADO:**

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CALIFICACIÓN AL SISTEMA DE AIRE Y EQUIPOS Y SERVICIO DE CONTROLES MICROBIOLÓGICOS DE LA CENTRAL DE MEZCLAS DEL SERVICIO FARMACÉUTICO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

VALOR DE LA PROPUESTA:

PROPUESTA						
Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Total Incluido IVA (19%)
1	Mantenimiento al sistema de Ventilación Mecánica (Código UNSPSC:72101511)	Visitas	4	\$7.880.634,83	\$31.522.539,30	\$37.511.821,77
2	Calificación al sistema de Ventilación Mecánica (Código UNSPSC:72101511)	Visitas	1	\$10.337.736,55	\$10.337.736,55	\$12.301.906,50
3	Mantenimiento de tres Cabinas de Seguridad Biológica y dos Cabinas de Flujo Laminar (Código UNSPSC:72101511)	Visitas	4	\$2.444.148,00	\$9.776.592,00	\$11.634.144,48

CO - DFA - 001 ACTUALIZACIÓN No 1 VERSIÓN 02/05/2013	Cotización	ANALICORP
	ANALICORP S.A.S.	

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Total Incluido IVA (19%)	
4	Calificación de tres Cabinas de Seguridad Biológica y dos Cabinas de Flujo Laminar (Código UNSPSC:72101511)	Visitas	2	\$3.038.490,00	\$6.076.980,00	\$7.231.606,20	
5	Validación de Cadena de Frío que Incluye Neveras Fijas y Neveras Móviles. Validación de Transporte de Cadena de Frío. (Código UNSPSC:72101511)	Visitas	1	\$36.868.570,20	\$36.868.570,20	\$43.873.598,54	
6	Calificación Operacional y Desempeño Bomba de Vacío para Filtración. (Código UNSPSC:72101511)	Visitas	1	\$372.799,00	\$372.799,00	\$443.630,81	
7	Calificación Operacional y Desempeño Selladoras Térmicas de Pedal. (Código UNSPSC:72101511)	Visitas	1	\$2.337.300,00	\$2.337.300,00	\$2.781.387,00	
8	Calificación Operacional y Desempeño Agitador Magnético. (Código UNSPSC:72101511)	Visitas	1	\$322.770,00	\$322.770,00	\$384.096,30	
9	Auditoría Asesoría. (Código UNSPSC:72101511)	Visitas	1	\$14.802.900,00	\$14.802.900,00	\$17.615.451,00	
10	Validación Hojas de cálculo y procesamiento de datos (Código UNSPSC:72101511)	Visitas	1	\$3.412.500,00	\$3.412.500,00	\$4.060.875,00	
11	Filtro eficiencia del 65 % Medidas nominales:24" X 24" X 3". UMA Oncología. (Código UNSPSC:23151806)	Unidad	1	\$336.000,00	\$336.000,00	\$399.840,00	
12	Filtro eficiencia del 95 % Medidas nominales:24" X 12" X 4". UMA Antibióticos. (Código UNSPSC:23151806)	Unidad	1	\$269.000,00	\$269.000,00	\$320.110,00	
13	Filtro eficiencia del 95 % Medidas nominales: 24" X 24" X 3". (Código UNSPSC:23151806)	Unidad	1	\$374.925,00	\$374.925,00	\$446.160,75	
14	Filtro eficiencia del 95 % Medidas nominales: 12" X 12" X 3". Pass trough (Código UNSPSC:23151806)	Unidad	1	\$284.202,00	\$284.202,00	\$338.200,38	
15	Filtro HEPA eficiencia del 99,99 % Medidas nominales: 594 X 594 X 70 mm. (Código UNSPSC:23151806)	Unidad	2	\$1.359.300,00	\$2.718.600,00	\$3.235.134,00	
16	Repuestos para CSB Clase II Tipo II A Oncología. Serie: 220203. Marca: C4. Modelo: C-85. Clínica. (Código UNSPSC:41103504).	Motor	Unidad	1	\$5.395.687,50	\$5.395.687,50	\$6.420.868,13
		Lámpara UV	Unidad	1			
		Lámpara Luz Blanca	Unidad	1			
		Control Encendido	Unidad	1			
		Manómetro	Unidad	1			
		Pintura Electroestática	Unidad	1			
		Vidrio Templado	Unidad	1			

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Total Incluido IVA (19%)	
17	Repuestos para CSB Clase II Tipo II A1 Antibióticos. Serie: 130828. Marca: C4. Modelo: FLC 120. (Código UNSPSC:41103504).	Motor	Unidad	1	\$5.395.687,50	\$5.395.687,50	\$6.420.868,13
		Lámpara UV	Unidad	1			
		Lámpara Luz Blanca	Unidad	1			
		Control Encendido	Unidad	1			
		Manómetro	Unidad	1			
		Pintura Electroestática	Unidad	1			
		Vidrio Templado	Unidad	1			
18	Repuestos para CSB Clase II Tipo II A1 Antibióticos. Serie: NR. Marca: Air 100. Modelo: NR. (Código UNSPSC:41103504).	Motor	Unidad	1	\$5.679.187,50	\$5.679.187,50	\$6.758.233,13
		Lámpara UV	Unidad	1			
		Lámpara Luz Blanca	Unidad	1			
		Control Encendido	Unidad	1			
		Manómetro	Unidad	1			
		Pintura Electroestática	Unidad	1			
		Vidrio Templado	Unidad	1			
		Gatos Hidráulicos	Unidad	2			
19	Repuestos para CFL Horizontal Nutrición Parenteral. Serie: 380822. Marca: C4. Modelo: Flow 85 H. (Código UNSPSC:41103504).	Motor	Unidad	1	\$5.395.687,50	\$5.395.687,50	\$6.420.868,13
		Lámpara UV	Unidad	1			
		Lámpara Luz Blanca	Unidad	1			
		Control Encendido	Unidad	1			
		Manómetro	Unidad	1			
		Pintura Electroestática	Unidad	1			
		Vidrio Templado	Unidad	1			
20	Repuestos para CFL Horizontal Nutrición Parenteral. Serie: 209809. Marca: C4. Modelo: Flow 120 H. (Código UNSPSC:41103504).	Motor	Unidad	1	\$5.395.687,50	\$5.395.687,50	\$6.420.868,13
		Lámpara UV	Unidad	1			
		Lámpara Luz Blanca	Unidad	1			
		Control Encendido	Unidad	1			
		Manómetro	Unidad	1			
		Pintura Electroestática	Unidad	1			
21	Filtro HEPA eficiencia del 99,99 % Medidas nominales: 36" X 18" X 3". Área de Oncología. (Código UNSPSC:23151806)	Unidad	1	\$1.958.340,75	\$1.958.340,75	\$2.330.425,49	
22	Filtro HEPA eficiencia del 99,99 % Medidas nominales: 48" X 20" X 3". (1219X508X76) (Código UNSPSC:23151806)	Unidad	1	\$1.958.340,75	\$1.958.340,75	\$2.330.425,49	

CO - DFA - 001 ACTUALIZACIÓN No 1 VERSIÓN 02/05/2013	Cotización	ANALICORP
	ANALICORP S.A.S.	

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Total Incluido IVA (19%)
20	Filtro HEPA eficiencia del 99,99 % Medidas nominales: 30" X 24" X 3". (762X610X75 mm) (Código UNSPSC:23151806)	Unidad	1	\$1.958.340,75	\$1.958.340,75	\$2.330.425,49
21	Filtro HEPA eficiencia del 99,99 % Medidas nominales: 30" X 36" X 4". (Código UNSPSC:23151806)	Unidad	2	\$2.122.997,55	\$4.245.995,10	\$5.052.734,17
22	Ambientes por Exposición de Cajas (4 hora).	Prueba	336	\$30.250,00	\$10.164.000,00	\$10.164.000,00
23	Superficies (Rhodac)	Prueba	1584	\$29.150,00	\$46.173.600,00	\$46.173.600,00
24	Dotación (Uniforme).	Prueba	216	\$29.150,00	\$6.296.400,00	\$6.296.400,00
25	Dotación (Guantes).	Prueba	168	\$29.150,00	\$4.897.200,00	\$4.897.200,00
26	Prueba de Endotoxina LAL.	Prueba	36	\$181.750,00	\$6.543.000,00	\$6.543.000,00
27	Prueba de Esterilidad	Prueba	36	\$142.100,00	\$5.115.600,00	\$5.115.600,00
28	Concentración Mínima Inhibitoria (5 Microorganismos)	Prueba	4	\$486.100,00	\$1.944.400,00	\$1.944.400,00
29	Desafío Desinfectantes	Prueba	4	\$603.500,00	\$2.414.000,00	\$2.414.000,00
30	Recuento Aerobios/Hongos y Levaduras	Prueba	12	\$51.000,00	\$612.000,00	\$612.000,00
31	Prueba de Llenado de Medios. Con Controles en Proceso. Ambientes + Superficies + Dotaciones + Personal.	Prueba	5	\$920.050,00	\$4.600.250,00	\$4.600.250,00
32	Prueba de Llenado de Medios para Sistemas Automatizados. Con Controles en Proceso. Ambientes + Superficies + Dotaciones + Personal.	Prueba	1	\$974.900,00	\$974.900,00	\$974.900,00
				Valor Total sin IVA	\$246.931.718,90	
					Valor Total IVA Incluido	\$276.799.029,00

VALOR DE LA PROPUESTA: DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE, IVA INCLUIDO.

FORMA DE PAGO: 30 días fecha factura.

CLASE DE PAGO	VALOR	CONDICIONES PARA EL PAGO
Pagos Parciales	Conforme en el avance de la ejecución de los servicios.	- Soporte de pago de Seguridad Social. - Factura o documento equivalente.

VALIDEZ DE LA OFERTA: 31 de Diciembre 2021.

CO - DFA - 001
ACTUALIZACIÓN No 1
VERSIÓN 02/05/2013

Cotización
ANALICORP S.A.S.

ANALICORP

Cordialmente,

FIRMA:	<p>GUILLERMO ANDRES FREYRE VIVEROS Cédula de Ciudadanía No.: 79.532.375 de Bogotá ANALICORP SAS NIT: 900.615.475-1 Calle 73 A No 70 A 45 - Bogotá D.C. - Colombia Teléfono: (571) 4551705 - 3001438- E.mail: analicorp@gmail.com</p>
---------------	--



CO - DFA - 001 V.02 02/05/2013	COTIZACIÓN	ANALICORP
	ANALICORP S.A.S.	

Cotización No	2101442	Área:	Calificación Equipos	Fecha:	30/01/21
Cliente	Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E			Ciudad	
Dirección	Calle 22 N° 7 - 93 Parque Bolívar			Pasto - Nariño	
Teléfono	(57) 7333400 Ext.: 145				
Contacto	Nombre:	Pilar Gallardo Cabrera			
	Cargo:	Servicio Farmacéutico			
	E-mail:	id Burbano@hosdenar.gov.co; pgallardo@hosdenar.gov.co			

AUDITORÍA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN BUENAS PRACTICAS DE ELABORACIÓN PARA CENTRALES DE MEZCLAS

Mediante la lista de chequeo oficial y el esquema de verificación y acta utilizado por el ente regulador (INVIMA) se evalúa el grado de cumplimiento de los estándares definidos en la normatividad vigente:

- Decreto 2200 de 2005.
- Resolución 1403 de 2007.
- Resolución 0444 de 2008.
- Se debe tener en cuenta el Informe 32 de la OMS y el Capítulo 797 de la USP vigente en razón que la resolución 1403/07 dice en el numeral 2.1.

"En aquellos aspectos no reglamentados en el presente Manual y la resolución que lo adopta, se tendrá en cuenta lo establecido en el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura, Informe 32 de la Organización Mundial de la Salud OMS, adoptado mediante Resolución Número 3183 de 1995 del Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social, las técnicas y criterios aceptados en la Comunidad Farmacéutica Nacional e Internacional, según el caso y/o en farmacopeas adoptadas en Colombia."

Como consecuencia de lo anterior se identificarán las oportunidades de mejora para los servicios evaluados, teniendo en cuenta el desarrollo de los procedimientos generales del servicio farmacéutico, los procedimientos propios de la Central de Mezclas y las condiciones de instalación, arrojando el diagnóstico inicial.

Una vez identificadas estas oportunidades de mejora se elaborará el plan de mejora y un cronograma de trabajo para lograr el cumplimiento de los parámetros considerados como críticos y mayores en la normatividad. Posterior a este se plantea el acompañamiento para realizar el seguimiento y verificación de cumplimiento del cronograma de trabajo.

PROTOCOLO DE SERVICIO

ETAPA No. 2 SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN Asesoría en la implementación del plan de acción y capacitación en temas generales y específicos de las BPE según los aspectos detectados en el diagnóstico. Esta etapa requiere apoyo por videoconferencia (4 Reuniones) y Visita que incluye la divulgación de la documentación generada en esta etapa. El objetivo es que el personal se involucre en el proceso y posean la información básica para el desarrollo del plan de acción.

Tiempo estimado: 4 Reuniones por videoconferencia (3 horas cada una) y 1 Visita de 2 días hábiles. A las instalaciones del Cliente.

Entregable:

- Actas de cada reunión y evaluación del personal involucrado.

ETAPA No. 3 ACOMPAÑAMIENTO DURANTE VISITA DE CERTIFICACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS DE ELABORACIÓN ANTE EL INVIMA: Apoyo para solución de **Observaciones y No Conformidades** que vayan surgiendo en el desarrollo de la inspección por parte de los auditores asignados, que se hayan detectado en desarrollo de la **Auditoría de Diagnóstico Formal**.

De acuerdo a la lista de chequeo oficial y el esquema de verificación utilizado por el ente regulador (**INVIMA**).

- Decreto 2200 de 2005.
- Resolución 1403 de 2007.
- Resolución 0444 de 2008.
- Resolución 1160 de 2016.
- Informe 32 de la OMS.

CO - DFA - 001 V.02 02/05/2013	COTIZACIÓN	ANALICORP
	ANALICORP S.A.S.	

Capítulo 797 de la USP.

De manera que se pueda soportar de la mejor forma el cumplimiento de los estándares definidos en la normatividad vigente, no obstante, **no es posible garantizar que se puedan resolver la totalidad de las No-Conformidades.**

Tiempo estimado: 2 Reuniones por videoconferencia (3 horas cada una) y 1 Visita de 2 días hábiles. A las instalaciones del Cliente (Días 3 y 4 de la visita del INVIMA).

Entregable:

- Resumen de Aportes a la solución de Observaciones y No Conformidades.

Nota:

- El cliente determina en que etapas de la propuesta requiere nuestro soporte.
- Incluye gastos de desplazamiento y hospedaje.
- Cada porcentaje de la forma de pago se factura de manera independiente.

CONDICIONES COMERCIALES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	ETAPA No. 2. Asesoría en la implementación del plan de acción y capacitación en temas generales y específicos de las BPE según los aspectos detectados en el diagnóstico.	Und.	1	\$8.325.240,00	\$8.325.240,00
2	ETAPA No. 3. Acompañamiento durante Visita de Certificación en Buenas Prácticas de Elaboración ante el Invima	Und.	1	\$6.477.660,00	\$6.477.660,00
				Subtotal	\$14.802.900,00
				IVA 19,00%	\$2.812.551,00
				Total	\$17.615.451,00

%	CONDICIONES DE PAGO
100,00%	30 días fecha factura.

Validez De La Oferta: 31 de Diciembre de 2021

Condiciones de Venta de la Cotización:

- Los precios corresponden a los items enumerados.
- No se realizará ningún servicio hasta tener orden de compra, y anticipo efectivo.
- Servicios adicionales no contemplados en esta cotización, tendrán un costo adicional
- El costo de la prima de toda la póliza o valor de registro de todo documento de garantía que exigiere el cliente, será por cuenta del mismo ya que este valor no se ha tenido en cuenta en la cotización.

**DIRECTOR COMERCIAL
ANALICORP S.A.S.**

CO - DFA - 001 ACTUALIZACIÓN No 1 VERSIÓN 02/05/2013	Cotización	ANALICORP
	ANALICORP S.A.S.	

Cotización No	2101439	Área:	Calificación Equipos	Fecha:	30/01/21
Cliente	Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E			Ciudad	
Dirección	Calle 22 Nº 7 - 93 Parque Bolívar			Pasto - Nariño	
Teléfono	(57) 7333400 Ext.: 145				
Contacto	Nombre:	Pilar Gallardo Cabrera			
	Cargo:	Servicio Farmacéutico			
	E-mail:	pgallardo@hosdenar.gov.co			

MANTENIMIENTO SISTEMAS INYECCION Y EXTRACCION DE AIRE Y/O EQUIPOS

EQUIPOS INCLUIDOS:	
2 Unidades Manejadoras.	-----
2 Unidades de Extracción.	-----
2 Cabinas de Flujo Laminar.	-----
3 Cabinas de Seguridad Biológica.	-----
4 SERVICIOS AL AÑO CADA 3 MESES	-----
OBSERVACIONES DEL SERVICIO A REALIZAR:	
- La presente cotización es válida siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:	
- Todos los servicios se realicen en el transcurso de máximo	<u>3</u> día(s).
- Personal Requerido para la realización del servicio	<u>2</u> Funcionario(s).
- No se programará ningún servicio sin haber sido recibida la respectiva orden de compra y realizado el anticipo.	
En Bogotá:	
- Valor del servicio mínimo para el desplazamiento de nuestro personal a la sede de nuestro cliente: Mas el valor correspondiente al transporte del Personal Item "998 Transporte del Personal".	\$500.000,00
- No se cobrará el valor correspondiente a transporte de nuestro personal a la sede del cliente Item "998 Transporte del Personal", si el servicio a realizar es de mínimo:	\$1.000.000,00
Fuera de Bogotá	
- Valor del servicio mínimo para el desplazamiento de nuestro personal a la sede de nuestro cliente: Mas el valor correspondiente al ítem "999 Gastos Desplazamiento Personal".	\$1.200.000,00
- Para cada tanda de mantenimiento. Todos los servicios se deben realizar en el transcurso de un mismo viaje.	

MANTENIMIENTO - SISTEMAS DE VENTILACIÓN MECÁNICA - EQUIPOS
PARÁMETROS DE SERVICIO
1. OBJETIVO:
Mantener en óptimas condiciones de funcionamiento de los equipos y solucionar al menor tiempo posible fallas imprevistas, garantizando calidad y cumplimiento.
2. ACTIVIDADES MANTENIMIENTO PREVENTIVO:
<ul style="list-style-type: none"> - Revisión y limpieza de aspas de condensadores. - Lavado de condensadores cuando sea necesario. - Revisar ruidos en rodamiento. - Ajustes de carga mínimas de refrigerantes cuando sea necesario q no incluya presurizar el sistema. - Mano de obra para ajuste de nivel de aceite cuando lo requiere. - Lavado y limpieza de serpentín. - Lavado y limpieza de carcasas del fancoil. - Revisión de filtros especiales si aplica. - Programar reparaciones o cambio de elementos mecánicos o eléctricos en mal estado.

CO - DFA - 001 ACTUALIZACIÓN No 1 VERSIÓN 02/05/2013	Cotización ANALICORP S.A.S.	
---	--	---

Se realizara una hoja de vida, cronograma de mantenimiento, de cada equipo en la cual se describirá el comportamiento y ajustes necesarios para el normal funcionamiento.

IMPORTANTE: Para MANTENIMIENTO CORRECTIVO, cualquier elemento que sea necesario su cambio para el correcto funcionamiento de los equipos; serán cotizados y facturados como adicional previa autorización por parte del contratante. El objetivo principal de este tipo de mantenimiento es poner en marcha un equipo que se ha descompuesto por fallas imprevistas, prestando el servicio de manera inmediata de ser posible. Por ej. daños o deterioro que no sea corregible por el simple mantenimiento preventivo ocasionado por el desgaste, fallas en el sistema eléctrico, (fluctuaciones de voltaje), malos manejos de los equipos o por fallas imprevistas y se requiera el cambio de repuestos, gas refrigerante, reparaciones de compresores, desmontaje montajes, control, motor ventilador etc. y puesta en marcha de los mismos, fuga en los condensadores y serpentines o en cualquier parte del circuito donde no sea corregible por el simple mantenimiento preventivo.

OBSERVACIONES:

- El mantenimiento se empezará a realizar siempre y cuando se firme el contrato y se reciba la orden de compra, para la ejecución del mantenimiento preventivo.
- Se entregaran cronograma, hoja de vida y reporte del mantenimiento de cada equipo firmado y aceptado por la persona encargada.
- Si un equipo no está en funcionamiento, se revisará antes de realizar el mantenimiento y se le informara a la persona encargada y se realizará una cotización adicional sobre el dictamen del daño de las partes requeridas, ya que los repuestos y accesorios corren por cuenta del cliente, (mantenimiento correctivo).

Condiciones de Venta de la Cotización:

- **Numero de personas requeridas para el servicio: 2**
- **Número máximo de visitas operativas a ejecutar: 3 Para fuera de Bogotá (Son Visitas en días consecutivos).**
- **En el desarrollo de los servicios el cliente debe garantizar la presencia de un funcionario del cliente, para la verificación y aprobación de los servicios.**
- Los precios corresponden a los servicios enumerados en la descripción.
- La presente cotización no incluye repuestos en caso de ser necesario.
- No se realizara ningún servicio sin haber firmado el contrato.
- El informe se presenta con los resultados obtenidos y se procede al cobro respectivo.
- Una vez entregado el informe, el cliente tiene treinta (30) días calendario para realizar revisión y corrección del informe sin costo alguno. en caso contrario, cualquier modificación y corrección tendrá un costo adicional
- Servicios adicionales no contemplados en esta cotización, tendrán un costo adicional.
- **LA COTIZACIÓN SE REALIZA SOBRE LA BASE ESTIMADA DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL CLIENTE.**

CO - DFA - 001 ACTUALIZACIÓN No 1 VERSIÓN 02/05/2013	Cotización	ANALICORP
	ANALICORP S.A.S.	

Mantenimiento de Sistemas de Ventilación Mecánica Y Equipos (3 Servicios cada 4 meses)					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	V. UNITARIO	V. TOTAL
MA 01	Mantenimiento Preventivo de Cabi-na de Flujo Laminar	Und.	20	\$488.829,60	\$9.776.592,00
MA 02	Mantenimiento Unidades Manejadoras.	Und.	8	\$1.547.960,40	\$12.383.683,20
MA 03	Mantenimientos Extractores.	Und.	8	\$570.301,20	\$4.562.409,60
---	---	---	0	\$0,00	\$0,00
Sub-Total					\$26.722.684,80
IVA (19%)					\$5.077.310,11
TOTAL					\$31.799.994,91

Forma De Pago:	VALOR
Anticipo 0%	\$0,00
100 % 30 días Fecha Factura	\$31.799.994,91

Validez De La Oferta: 31 de Diciembre de 2021

GUILLERMO ANDRES FREYRE VIVEROS

Cédula de Ciudadanía No.: 79.532.375 de Bogotá

ANALICORP SAS

NIT: 900.615.475-1

Calle 73 A No 70 A 45 - Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono: (571) 4551705 - 3001438- E.mail: analicorp@gmail.com

IMPORTANTE: PARA TRABAJOS FUERA DE BOGOTA LA PROGRAMACIÓN DE LA FECHA DE SERVICIO POR COSTOS DE DESPLAZAMIENTO DEBE REALIZARSE MÍNIMO CON DOS SEMANAS DE ANTICIPACIÓN.

4 SERVICIOS AL AÑO CADA 3 MESES

OBSERVACIONES:

- ESTA COTIZACIÓN CORRESPONDE AL NÚMERO DE UNIDADES DE SERVICIO DADO QUE INCLUYE TODOS LOS GASTOS DE VIÁTICOS SI EL NÚMERO DE UNIDADES EN CADA SERVICIO VARÍA, SE DEBERÁ REALIZAR DE NUEVO LA COTIZACIÓN.

- LOS SERVICIOS REALIZADOS EN CADA VIAJE SE FACTURARAN POR SEPARADO.



CO - DFA - 001 ACTUALIZACIÓN No 1 VERSIÓN 02/05/2013	Cotización	ANALICORP
	ANALICORP S.A.S.	

Cotización No	2101441	Área:	Calificación Equipos	Fecha:	30/01/21
Cliente	Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E			Ciudad	
Dirección	Calle 22 Nº 7 - 93 Parque Bolívar			Pasto - Nariño	
Teléfono	(57) 7333400 Ext.: 145				
Contacto	Nombre:	Pilar Gallardo Cabrera			
	Cargo:	Servicio Farmacéutico			
	E-mail:	pgallardo@hosdenar.gov.co			

VALIDACIÓN HOJAS DE CÁLCULO

HOJAS INCLUIDAS:	
Hoja Cálculo: NTP 29-11-2019 (13)	-----
Hoja Cálculo: Magistrales 29-11-2019 (11)	-----
Hoja Cálculo: Oncológicos 30-11-2019 (10)	-----
Hoja Cálculo: Neo 29-11-2019 (11)	-----
Hoja Cálculo: Orden de Produccion ATB 30-11-2019 (10)	-----
OBSERVACIONES DEL SERVICIO A REALIZAR:	
- La presente cotización es válida siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:	
- Todos los servicios se realicen en el transcurso de máximo	15 día(s).
- Personal Requerido para la realización del servicio	1 Funcionario(s).
- No se programará ningún servicio sin haber firmado el contrato.	
Fuera de Bogotá	
- Valor del servicio mínimo para el desplazamiento de nuestro personal a la sede de nuestro cliente: Mas el valor correspondiente al ítem "999 Gastos Desplazamiento Personal".	\$1.200.000,00
- TODOS LOS SERVICIOS SE HARÁN VÍA REMOTA SIN DESPLAZAMIENTO DE NUESTRO PERSONAL.	
BASE NORMATIVA:	

VALIDACIÓN HOJAS DE CÁLCULO

- CALIFICACIÓN DE INSTALACIÓN IQ - CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN OQ - CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO PQ
El cliente deberá suministrar aparte de las hojas de cálculo, las instrucciones de uso, las listas de usuarios, los niveles y roles de seguridad (Contraseñas) y toda la información adicional, que se requiera durante el proceso de validación.

METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN Y TIEMPO ESTIMADO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO:

PROGRAMACIÓN: (Oficina ANALICORP). (Para Bogotá: 2 Días hábiles - Previa a la Realización del Servicio.
Recepción de **información completa** por parte del cliente (Vía Mail).
Envío de requerimientos previos para la realización de la Validación (Vía Mail).

SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL UNA VEZ REVISADAS LAS HOJAS DE CÁLCULO: 4 Días hábiles

REALIZACIÓN DE LA VALIDACIÓN DE LA HOJA DE CÁLCULO: 5 Días hábiles

ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL: (Oficina ANALICORP). (4 Días Hábiles Máximo).

CALLE 73 A # 70 A 45 TEL: 4551705 / 3001438. E-mail: analicorp@gmail.com - Bogotá D.C.

CO - DFA - 001 ACTUALIZACIÓN No 1 VERSIÓN 02/05/2013	Cotización	ANALICORP
	ANALICORP S.A.S.	

Condiciones de Venta de la Cotización:

- **Numero de personas requeridas para el servicio:** 1
- **Tiempo de Ejecución:** 15 Días Hábiles.

- SI LA HOJA DE CÁLCULO REQUIERE REFORMULACIÓN, RECONFIGURACIÓN O CORRECCIONES, EL CLIENTE DEBERÁ ENCARGARSE DE LLEVARLAS A CABO Y SUMINISTRAR DE NUEVO LA HOJA CON LAS CORRECCIONES REQUERIDAS, PARA CONTINUAR EL PROCESO DE VALIDACIÓN POR UNA ÚNICA VEZ.

- LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO NO ASEGURA QUE ESTE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS, YA QUE ELLO DEPENDE DE LAS CONDICIONES DE CONFIGURACIÓN DE LA HOJA DE CÁLCULO.

- Los precios corresponden a los items enumeradas en la descripción.
- No se realizara ningún servicio hasta tener orden de compra, y anticipo efectivo.
- Servicios adicionales no contemplados en esta cotización, tendrán un costo adicional.
- La factura será radicada previa entrega del informe para que se gestione la cancelación del saldo a la entrega de informes.
- LA COTIZACIÓN SE REALIZA SOBRE LA BASE ESTIMADA DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL CLIENTE.

COTIZACIÓN					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	V. UNITARIO	V. TOTAL
VA HC	Validación Hojas de Cálculo. IQ, OQ, PQ	Und.	5	\$682.500,00	\$3.412.500,00
Forma De Pago:			%		Valor
Anticipo			0,00%		\$0,00
Pago 30 días Fecha Factura			100,00%		\$4.060.875,00
				SUBTOTAL 1	\$3.412.500,00
				IVA 19%	\$648.375,00
				TOTAL:	\$4.060.875,00

Validez De La Oferta: 31 de Diciembre de 2021

OBSERVACIONES:
<u>- ESTA COTIZACIÓN CORRESPONDE AL NÚMERO DE UNIDADES DE SERVICIO SI EL NÚMERO DE UNIDADES VARÍA, SE DEBERÁ REALIZAR DE NUEVO LA COTIZACIÓN.</u>

GUILLERMO ANDRES FREYRE VIVEROS
Cédula de Ciudadanía No.: 79.532.375 de Bogotá
ANALICORP SAS
NIT: 900.615.475-1
Calle 73 A No 70 A 45 - Bogotá D.C. - Colombia
Teléfono: (571) 4551705 - 3001438- E.mail: analicorp@gmail.com

CO - DFA - 001 ACTUALIZACIÓN No 1 VERSIÓN 02/05/2013	Cotización	ANALICORP
	ANALICORP S.A.S.	

Cotización No	2101440	Área:	Calificación Equipos	Fecha:	30/01/21
Cliente	Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E			Ciudad	
Dirección	Calle 22 Nº 7 - 93 Parque Bolívar			Pasto - Nariño	
Teléfono	(57) 7333400 Ext.: 145				
Contacto	Nombre:	Pilar Gallardo Cabrera			
	Cargo:	Servicio Farmacéutico			
	E-mail:	idurbano@hosdenar.gov.co; pgallardo@hosdenar.gov.co			

CALIFICACIÓN OPERACIONAL SISTEMAS INYECCION Y EXTRACCION DE AIRE

AREAS INCLUIDAS:	
HVAC Central de Mezclas	Manómetros Areas (6)
Cabina de Flujo Laminar Horizontal (2)	-----
Cabinas de Bioseguridad (3)	-----
Neveras (16) Servicio. Recomendación ISPE	-----
Cavas (6)	-----
OBSERVACIONES DEL SERVICIO A REALIZAR:	
- La presente cotización es válida siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:	
- Todos los servicios se realicen en el transcurso de máximo	<u>12</u> día(s).
- Personal Requerido para la realización del servicio	<u>2</u> Funcionario(s).
- No se programará ningún servicio sin haber firmado el contrato.	

Fuera de Bogotá	
- Valor del servicio mínimo para el desplazamiento de nuestro personal a la sede de nuestro cliente: Mas el valor correspondiente al ítem " 999 Gastos Desplazamiento Personal ".	\$1.200.000,00
- Todos los servicios se deben realizar en el transcurso del mismo viaje.	
BASE NORMATIVA:	
Buenas Prácticas de Manufactura: Resolución 01087 05/07/2001 - Guía de Inspección (Informe 32 de la O.M.S.).	
Resolución 1160 de 2016. "Manuales de Buenas Prácticas de Manufactura y las Guías de Inspección de Laboratorios o Establecimientos de Producción de medicamentos". (Anexos 4 del Informe 37 y 6 del Informe 45 de la OMS)	
Buenas Prácticas de Elaboración: Resolución 1403 de 2007. "Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos".	
Resolución 0444 de 2008. "Instrumento de Verificación de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Elaboración de preparaciones magistrales".	
Capítulo 797 - USP Vigente, Informe 32 de la O.M.S.	
Buenas Prácticas de Laboratorio: Resolución 3619 de 2013. "Manual de Buenas Prácticas de Laboratorio de Control de Calidad de Productos Farmacéuticos".	

CO - DFA - 001 ACTUALIZACIÓN No 1 VERSIÓN 02/05/2013	Cotización	ANALICORP
	ANALICORP S.A.S.	

CALIFICACIÓN DE SISTEMAS DE VENTILACIÓN MECÁNICA
PARÁMETROS DE MEDICIÓN
VA 01. BALANCEAMIENTO DE SISTEMAS DE CONTROL AMBIENTAL Y/O VENTILACIÓN: Ajustar el sistema según las especificaciones de diseño, aquellas establecidas por protocolos internos, o las establecidas por la normatividad vigente.
VA 02. EVALUACION DE CAPACIDAD DE UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE: Verificar que las unidades manejadoras de aire instaladas cumplen con los criterios de diseño en capacidad de suministro o extracción de aire.
VA 03. INTEGRIDAD DE FILTROS: Localizar posibles fugas en filtros de alta eficiencia (HEPA o ULPA), en área filtrante, incluyendo bordes, estableciendo así que todo el aire suministrado retiene partículas de 0,3 micras o mayores (Aerosol Emery 3004). Monitoreo con contador de Partículas en el Canal de 0,3 micras. Norma de Referencia: FEDERAL STANDAR 209B; DOCUMENTO NEBB (NATIONAL ENVIRONMENTAL BALANCING BUREAU). NOTA: En caso que la unidad no posea compuerta de inspección para toma de integridad del filtro. Este se verificará generando el aerosol de partículas en la parte anterior del filtro y verificando su paso en el punto posterior mas cercano, que puede ser la primera rejilla instalada. En este caso se generará el certificado de integridad, con la respectiva anotación.
VA 04. EVALUACIÓN DE DIFERENCIALES DE PRESIÓN ESTÁTICA ENTRE ÁREAS ADYACENTES: Establecer la capacidad del sistema de aire controlado para generar sentidos y valores nominales de presurización que protejan aquellas actividades o procesos que se consideren más críticos y que por lo tanto, se lleven a cabo en las áreas más limpias. Base Normativa: Informe 32 de la O.M.S.: (Cambios Hora, Sentido de Flujo).- Capítulo 797 – USP Vigente. (Valor).
VA 05. EVALUACIÓN DE CAUDAL DEL SISTEMA DE SUMINISTRO – EXTRACCIÓN DE AIRE, (CAMBIOS DE AIRE POR HORA): Evaluar la capacidad del sistema para mantener en permanente cambio o renovación de aire limpio, en las áreas implicadas, de modo que se asegure un ambiente limpio de trabajo en cualquier momento de la operación normal del área. Base Normativa: Informe 32 de la O.M.S.: (Cambios Hora).
VA 06. CONTEO DE PARTICULAS TOTALES Y CLASIFICACION DE AREAS CLASE ISO 7/10.000/C y/o ISO 8/100.000/D: Realizar Clasificación del Aire las áreas alimentadas por el Sistema de Aire Controlado, de acuerdo a la normatividad vigente. Número de Puntos: $\sqrt{A(m^2)}$. Volúmen de Muestra por punto: 0,1 CFM (1 minuto). A= Área a muestrear. Base Normativa: INFORME 32 DE LA OMS, FEDERAL STANDAR 209 D, ISO 14644-1.
VA 07. CONTEO DE PARTICULAS TOTALES Y CLASIFICACIÓN DE AREAS CLASE ISO 5/100/A ó B: (Ej. Cabinas y Módulos de Flujo Laminar, Aisladores). Realizar Clasificación del Aire las áreas alimentadas por el Sistema de Aire Controlado, de acuerdo a la normatividad vigente. Número de Puntos: $\sqrt{A(m^2)}$. Volúmen de Muestra por punto: 1 CFM (10 minutos). A= Área a muestrear. Base Normativa: INFORME 32 DE LA OMS, FEDERAL STANDAR 209 D, ISO 14644-1.
VA 08. PRUEBA DE RECUPERACIÓN DE ÁREAS: Verificación del tiempo de recuperación del aire en un área determinada por conteo de partículas, para volver a los límites determinados para dicha área.
VA 09. DIRECCIONALIDAD DE FLUJO (PATRON DE FLUJO): Verificar visualmente que un gas inerte generado en un área o equipo sigue un determinado patrón de recorrido hacia rejillas o puertas, mediante registro en video.
VA 10. VERIFICACIÓN DE CALIBRACIÓN DE MANÓMETROS DE DIFERENCIAL DE PRESIÓN: Comparación de (5) datos simultáneos de lectura del manómetro a evaluar con un patrón (instrumento calibrado), evaluando la desviación. Se utiliza un generador de flujos de doble salida. NOTA: Se realiza una verificación por comparación con un instrumento calibrado con trazabilidad ante la NIST , servicio que ha sido aceptado por el INVIMA y el ICA en auditorías a Laboratorios. ANALICORP no cuenta aún con acreditación para CALIBRACIÓN ante Superintendencia.
VA 11. MONITOREO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA: Verificar el comportamiento de humedad y temperatura en un área determinada de acuerdo a las especificaciones que establece el cliente por un periodo de 24 horas y datos cada 2 horas.
VA 12. EVALUACIÓN DE VELOCIDAD DE EXTRACCIÓN LOCALIZADA: Evaluar la capacidad del sistema para extraer polvos gruesos y finos.
VA 13. VELOCIDAD DE FLUJO DE AIRE: Evaluar la velocidad de flujo a la salida de filtros HEPA terminales. (Ej, Fan Filter).
VA 14. EVALUACIÓN PUNTUAL DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA: Toma puntual de datos de temperatura y humedad relativa, al momento de la Calificación Operacional del Sistema.
VA 15. EVALUACIÓN DE LA ILUMINACIÓN (LUZ) (MEDICIÓN INFORMATIVA): Evaluar la iluminación de las áreas evaluadas (lumens).

CO - DFA - 001 ACTUALIZACIÓN No 1 VERSIÓN 02/05/2013	Cotización	ANALICORP
	ANALICORP S.A.S.	

CALIFICACIÓN OPERACIONAL Y DESEMPEÑO DE EQUIPOS
PARÁMETROS DE MEDICIÓN
VA 30. CALIFICACIÓN OPERACIONAL DE CABINAS DE EXTRACCIÓN: Medición de Velocidad de extracción (Frontal y Horizontal). - Direccionalidad de Flujo en Compuerta Frontal (Patrón de Flujo).
VA 31. CALIFICACIÓN OPERACIONAL DE CABINAS DE FLUJO LAMINAR: - Prueba de desafío de Integridad de Filtros de alta eficiencia HEPA ó ULPA. - Verificación de obtención de aire limpio en régimen laminar (Norma F.S. 209 B). - Conteo de partículas y clasificación de área de acuerdo a norma ISO 14644-1.
VA 32. CALIFICACIÓN OPERACIONAL DE CABINAS DE BIOSEGURIDAD: - Prueba de desafío de Integridad de Filtros de alta eficiencia HEPA ó ULPA. (ISO 14644-3). - Verificación de obtención de aire limpio en régimen laminar (Norma F.S. 209 B). - Conteo de partículas y clasificación de área. (ISO 14644-1, ISO 14544-3). - Medición de Velocidad Frontal del Aire. (NSF/ANSI 49 - 2007). - Direccionalidad de Flujo en Compuerta Frontal (Patrón de Flujo). (ISO 14644-3).
VA 33. CALIFICACIÓN OPERACIONAL INCUBADORA (Hasta - 250 L) (Total 24 horas): (3 Sensores): De acuerdo al criterio de aceptación establecido por el cliente (rango de trabajo del equipo). - Estudio de distribución de temperatura (sin carga). - Calificación del sensor(es) del equipo. - Calificación del control del equipo. - Informe Final (Se anexan fotocopias de los certificados de calibración).
VA 34. CALIFICACIÓN DESEMPEÑO INCUBADORA (Hasta - 250 L) (Total 24 horas): (3 Sensores): De acuerdo al criterio de aceptación establecido por el cliente (rango de trabajo del equipo). - Estudio de distribución de temperatura (con carga). - Calificación del control del equipo. - Informe Final (Se anexan fotocopias de los certificados de calibración).
VA 35. CALIFICACIÓN OPERACIONAL AUTOCLAVE (Hasta - 250 L) (3 Ciclos) (4 Sensores): - Prueba de Distribución de temperatura en la cámara vacía. - Calificación del control del equipo. - Calificación sensores de temperatura del equipo. - Cálculo de la presión en la cámara de la autoclave.
VA 36. CALIFICACIÓN DESEMPEÑO AUTOCLAVE (Hasta - 250 L) (3 Ciclos) (4 Sensores): - Estudio de penetración de temperatura en la carga, cálculo del valor Fo. - Estudio de reproducibilidad. - Desafío microbiológico. (Geobacillus stearothermophilus). - Determinación punto más frío durante ciclos con carga.
VA 37. CALIFICACIÓN OPERACIONAL NEVERA (Hasta - 250 L) (Total 24 horas): (10 Sensores): De acuerdo al criterio de aceptación establecido por el cliente (rango de trabajo del equipo). Recomendación ISPE. - Estudio de Distribución de temperatura. - Calificación del(os) sensor(es) del equipo. - Calificación del control del equipo. - Prueba de Hold Over(corte de energía). - Prueba de apertura de puerta. - Informe Final (Se anexan fotocopias de los certificados de calibración).
VA 38. CALIFICACIÓN DESEMPEÑO NEVERA (Hasta - 250 L) (Total 24 horas): (10 Sensores): Verificar la distribución de temperatura dentro del mismo, por un periodo de 24 horas con carga de acuerdo al criterio de aceptación establecido por el cliente (rango de trabajo del equipo): Recomendación ISPE. - Estudio de distribución de temperatura con carga. - Calificación del control de temperatura del equipo con carga. - Informe Final (Se anexan fotocopias de los certificados de calibración).
VA 39. VALIDACIÓN CADENA DE FRIO - CALIFICACIÓN CAVA - (Hasta 50L) (Total 4 horas): (3 Sensores): Verificar la distribución de temperatura dentro de la cava, por un periodo de 24 horas con carga de acuerdo al criterio de aceptación establecido por el cliente: - Estudio de distribución de temperatura con carga. - Informe Final (Se anexan fotocopias de los certificados de calibración).
VA 40. CALIFICACIÓN OPERACIONAL DE MÓDULOS DE FLUJO LAMINAR: - Prueba de desafío de Integridad de Filtros de alta eficiencia HEPA ó ULPA. Por Filtro. - Verificación de obtención de aire limpio en régimen laminar (Norma F.S. 209 B). Por Filtro. - Conteo de partículas y clasificación de área de acuerdo a norma ISO 14644-1. Por área Total de Superficie Filtrante.

CALIFICACIÓN OPERACIONAL Y DESEMPEÑO DE EQUIPOS

PARÁMETROS DE MEDICIÓN

VA 41. CALIFICACIÓN OPERACIONAL NEVERA (Hasta - 250 L) (3 Ciclos 24 Horas/Total 72 horas): (10 Sensores)

Recomendación ISPE: Criterio de aceptación establecido por el cliente (rango de trabajo del equipo).

- Estudio de Distribución de temperatura.
- Calificación del(os) sensor(es) del equipo.
- Calificación del control del equipo.
- Prueba de Hold Over(corte de energía).
- Prueba de apertura de puerta.
- Informe Final (Se anexan fotocopias de los certificados de calibración).

VA 42. CALIFICACIÓN DESEMPEÑO NEVERA (Hasta - 250 L) (3 Ciclos 24 Horas/Total 72 horas): (10 Sensores)

Recomendación ISPE: Verificar la distribución de temperatura dentro del mismo, por un periodo de 24 horas con carga de acuerdo al criterio de aceptación establecido por el cliente (rango de trabajo del equipo):

- Estudio de distribución de temperatura con carga.
- Calificación del control de temperatura del equipo con carga.
- Informe Final (Se anexan fotocopias de los certificados de calibración).

VA 43. CALIFICACIÓN OPERACIONAL Y DESEMPEÑO AGITADORES: De acuerdo al criterio de aceptación establecido por el cliente (rango de trabajo del equipo).

- Determinación Revoluciones por minuto sin carga (Operacional).
- Verificación Elementos de Mando. Test de Marcha y Parada. Test de Corte de Energía (Operacional).
- Determinación Revoluciones por minuto con carga (Desempeño).

VA 44. CALIFICACIÓN OPERACIONAL Y DESEMPEÑO BOMBA DE VACIO: De acuerdo al criterio de aceptación establecido por el cliente (rango de trabajo del equipo).

- Determinación Presión sin carga (Operacional).
- Verificación Elementos de Mando. Test de Marcha y Parada. Test de Corte de Energía (Operacional).
- Determinación Presión con carga (Desempeño).

VA 45. CALIFICACIÓN OPERACIONAL Y DESEMPEÑO DESHUMIFICADOR: De acuerdo al criterio de aceptación establecido por el cliente (rango de trabajo del equipo).

- Determinación Humedad, Pre y Post deshumidificación (Operacional y Desempeño).
- Verificación Elementos de Mando. Test de Marcha y Parada. Test de Corte de Energía (Operacional).
- Determinación de Recuperación de condiciones de humedad al encender el equipo (Desempeño).

VA 46. CALIFICACIÓN OPERACIONAL Y DESEMPEÑO DETECTOR DE HUMO: De acuerdo al criterio de aceptación establecido por el cliente (rango de trabajo del equipo).

- Determinación del Nivel de Ruido a la activación del sensor.
- Verificación de Suministro de Energía.
- Verificación del sensor con aerosol.
- Verificación del sensor con humo real.

VA 47. CALIFICACIÓN OPERACIONAL Y DESEMPEÑO PLANCHA DE CALEFACCIÓN: De acuerdo al criterio de aceptación establecido por el cliente (rango de trabajo del equipo).

- Determinación de Temperatura de Calentamiento a máximo 4 posiciones de Temperatura.
- Verificación Elementos de Mando. Test de Marcha y Parada. Test de Corte de Energía.

VA 48. VERIFICACIÓN CALIBRACIÓN pHmetro:

- Ajuste de pH con soluciones estándar certificadas.
- Verificación con buffer certificando pH 4 y pH 7.

VA 49. CALIFICACIÓN OPERACIONAL Y DESEMPEÑO SELLADORAS: De acuerdo al criterio de aceptación establecido por el cliente (rango de trabajo del equipo).

- Determinación de Temperatura de Sellado.
- Verificación Tiempo de Sellado.
- Verificación de sellado intacto, ranuras, sellos abiertos, perforación, desgarró, deslaminación o separación.
- Verificación Elementos de Mando. Test de Marcha y Parada. Test de Corte de Energía.

CO - DFA - 001 ACTUALIZACIÓN No 1 VERSIÓN 02/05/2013	Cotización	ANALICORP
	ANALICORP S.A.S.	

METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN Y TIEMPO ESTIMADO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO PARA CALIFICACIÓN COMPLETO:

PROGRAMACIÓN: (Oficina ANALICORP). (**Para Bogotá: 4 Días hábiles, Fuera de Bogotá: 8 Días hábiles** (Por logística de desplazamiento) – Previa a la Realización del Servicio.
Recepción de **especificaciones oficiales** por parte del cliente (Vía Mail), o en su defecto aprobación de las especificaciones sugeridas por ANALICORP.

Envío de requerimientos previos para la realización de la Calificación (Vía Mail).
Elaboración de planos preliminares para toma de datos.
Elaboración de Hoja de Cálculo de Pre-informe y determinación de datos teóricos mínimos de cumplimiento de especificaciones.

REUNIÓN DE REVISIÓN DE REQUERIMIENTOS DE CALIFICACIÓN: (Instalaciones del Cliente). (**30 minutos** – Previa a la Realización del Servicio), la reunión se realiza con la persona responsable por parte del cliente con respecto al presente servicio (Aseguramiento de Calidad, Mantenimiento, Producción, Validaciones, etc).
Presentación del Plan de Ejecución de la Calificación.
Resolución dudas o inquietudes.

TOMA DE DATOS Y EVALUACIÓN PRELIMINAR DE RESULTADOS: (Variable).
Realización de la toma de datos y toma de decisiones de ser necesario.

REUNIÓN DE CIERRE DE CALIFICACIÓN: (Instalaciones del Cliente). (**20 minutos** – Posterior a la Realización del Servicio).
Presentación de acciones correctivas (De ser necesario).
Resolución dudas o inquietudes.

ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL: (Oficina ANALICORP). (**10 Días Hábiles Máximo**).

Condiciones de Venta de la Cotización:

- **Numero de personas requeridas para el servicio: 2**
- **Número máximo de visitas operativas a ejecutar: 12 Para fuera de Bogotá (Son Visitas en días consecutivos).**
- **En el desarrollo de los servicios el cliente debe garantizar la presencia de un funcionario de mantenimiento que pueda llevar a cabo las correcciones necesarias, para el desarrollo del servicio.**

- Los precios corresponden a las áreas enumeradas en la descripción.
- La presente cotización no incluye servicio de mantenimiento ni repuestos en caso de ser necesario.
- No se realizara ningún servicio hasta tener orden de compra, y anticipo efectivo.
- La realización del servicio no asegura que este cumpla con los requerimientos establecidos, ya que ello depende de las condiciones del equipo o sistema de ventilación. Cuando el servicio **incluya Balanceamiento**, este se realizará hasta el límite que el mismo sistema de ventilación permita.
- Cuando el servicio corresponda a una "**Calificación Operacional del Sistema de Ventilación**", en **Bogotá** si alguno de los parámetros no cumple, el cliente dispondrá de siete (7) días calendario para solucionar el inconveniente y se realizará una nueva toma de datos de dicho parámetro sin costo, y se entregará el respectivo anexo al informe sin que esto modifique la fecha de cancelación del servicio por parte del cliente. Para **fuera de Bogotá** si alguno de los parámetros no cumple, el cliente dispondrá de un (1) día calendario para solucionar el inconveniente y se realizará una nueva toma de datos de dicho parámetro sin costo al día siguiente, y se entregará el respectivo anexo al informe sin que esto modifique la fecha de cancelación del servicio por parte del cliente.

- El informe se presenta con los datos obtenidos y se procede al cobro respectivo.
- Servicios adicionales no contemplados en esta cotización, tendrán un costo adicional.
- La factura será radicada previa entrega del informe para que se gestione la cancelación del saldo a la entrega de informes.

- LA COTIZACIÓN SE REALIZA SOBRE LA BASE ESTIMADA DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL CLIENTE.

Calificación de Sistemas de Ventilación Mecánica					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	V. UNITARIO	V. TOTAL
VA 01	Balanceamiento de sistemas de control ambiental y/o ventilación.	Und.	1	\$1.076.407	\$1.076.407
VA 02	Evaluación de capacidad de unidades manejadoras.	Und.	4	\$89.986	\$359.944
VA 03	Integridad de Filtros de Alta Eficiencia HEPA o ULPA	Und.	8	\$80.345	\$642.758
VA 04	Evaluación de diferenciales de presión	Und.	33	\$23.069	\$761.282
VA 05	Evaluación de caudal del sistema de suministro - extracción	Und.	35	\$30.882	\$1.080.855
VA 06	Conteo de partículas y clasificación de áreas. ISO 7 e ISO 8. (Un minuto por punto).	Und.	138	\$11.482	\$1.584.514
VA 07	Conteo de partículas y clasificación de áreas. ISO 5 (10 minutos por punto).	Und.	0	\$0	\$0
VA 08	Prueba de Recuperación de Áreas	Und.	3	\$88.379	\$265.137
VA 09	Direccionalidad de Flujo	Und.	0	\$0	\$0
VA 10	Verificación de manómetros de diferencial de presión.	Und.	6	\$80.987	\$485.925
VA 11	Perfil de Monitoreo de distribución de temperatura y humedad relativa. 24 horas 3 sensor.	Und.	0	\$0	\$0
VA 12	Evaluación de velocidad de extracción localizada	Und.	0	\$0	\$0
VA 13	Velocidad de flujo de aire a la salida de filtros HEPA terminales. (ej, Fan Filter).	Und.	0	\$0	\$0
VA 14	Evaluación puntual de temperatura y humedad relativa. (5 datos por área, consecutivos).	Und.	14	\$25.243	\$353.400
VA 15	Evaluación Iluminación (luz) (lumens). (3 datos por área, consecutivos).	Und.	14	\$25.243	\$353.400
VA 16	Evaluación Ruido (decibeles). (3 datos por área, consecutivos).	Und.	14	\$25.243	\$353.400
R 09	Ambientes por Exposición de Cajas (4 horas).	Und.	28	\$37.923	\$1.061.835
R 09 MAS 100	Ambientes Autcmuestrador (m ³).	Und.	0	\$0	\$0
VA 17	Mapeo de Temperatura y Humedad Relativa Bodegas y Almacenes	Und.	1	\$1.958.880	\$1.958.880
---	-----	---	0	\$0	\$0
---	-----	---	0	\$0	\$0
---	-----	---	0	\$0	\$0
---	-----	---	0	\$0	\$0
---	-----	---	0	\$0	\$0
---	-----	---	0	\$0	\$0
---	-----	---	0	\$0	\$0
---	-----	---	0	\$0	\$0
---	-----	---	0	\$0	\$0
---	-----	---	0	\$0	\$0
---	-----	---	0	\$0	\$0
---	-----	---	0	\$0	\$0
---	-----	---	0	\$0	\$0
---	-----	---	0	\$0	\$0
Forma De Pago:				SUBTOTAL 1	\$10.337.737
	%			IVA	19%
Anticipo	0,00%		Valor		\$0
Pago 30 días Fecha Factura	100,00%			TOTAL:	\$12.301.906
					\$12.301.906

Validez De La Oferta: 31 de Diciembre de 2019

CO - DFA - 001 ACTUALIZACIÓN No 1 VERSIÓN 02/05/2013	Cotización	
	ANALICORP S.A.S.	

Calificación de Equipos

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	V. UNITARIO	V. TOTAL
VA 30	Calificación Operacional Cabina de Extracción	Und.	0	\$0	\$0
VA 31	Calificación Operacional Cabina de Flujo Laminar	Und.	4	\$516.543	\$2.066.173
VA 32 (2Filtros)	Calificación Operacional Cabina de Bioseguridad	Und.	6	\$668.468	\$4.010.807
VA 33	Calificación Operacional Incubadora (Hasta 250L).	Und.	0	\$0	\$0
VA 34	Calificación Desempeño Incubadora (Hasta 250L).	Und.	0	\$0	\$0
VA 35	Calificación Operacional Autoclave (Hasta 250L).	Und.	0	\$0	\$0
VA 36	Calificación Desempeño Autoclave (Hasta 250L).	Und.	0	\$0	\$0
VA 37	Calificación Operacional Nevera (Hasta 250L). 24h.	Und.	16	\$1.079.833	\$17.277.322
VA 38	Calificación Desempeño Nevera (Hasta 250L). 24h.	Und.	16	\$1.079.833	\$17.277.322
VA 37-I	Calificación Instalación Nevera.	Und.	0	\$0	\$0
VA 39	Validación Cadena de Frio (Hasta 50L).	Und.	6	\$385.655	\$2.313.927
VA 40 (1Filtro)	Calificación Operacional Módulo de Flujo Laminar	Und.	0	\$0	\$0
VA 40 (2Filtros)	Calificación Operacional Módulo de Flujo Laminar	Und.	0	\$0	\$0
VA 40 (3Filtros)	Calificación Operacional Módulo de Flujo Laminar	Und.	0	\$0	\$0
VA 40 (4Filtros)	Calificación Operacional Módulo de Flujo Laminar	Und.	0	\$0	\$0
VA 40 (6Filtros)	Calificación Operacional Módulo de Flujo Laminar	Und.	0	\$0	\$0
VA 40 (12Filtros)	Calificación Operacional Módulo de Flujo Laminar	Und.	0	\$0	\$0
VA 40 (15Filtros)	Calificación Operacional Módulo de Flujo Laminar	Und.	0	\$0	\$0
VA 40 (21Filtros)	Calificación Operacional Módulo de Flujo Laminar	Und.	0	\$0	\$0
VA 40 (23Filtros)	Calificación Operacional Módulo de Flujo Laminar	Und.	0	\$0	\$0
R 09 MAS 100	Ambientes Automuestreador (m³).	Und.	0	\$0	\$0
VA 41	Calificación Operacional Nevera (Hasta 250L). 72h.	Und.	0	\$0	\$0
VA 42	Calificación Desempeño Nevera (Hasta 250L). 72h.	Und.	0	\$0	\$0
VA 43	Calificación CQ, PQ Agitadores.	Und.	1	\$322.770	\$322.770
VA 44	Calificación CQ, PQ Bomba de Vacío.	Und.	1	\$372.799	\$372.799
VA 45	Calificación CQ, PQ Deshumificador.	Und.	0	\$0	\$0
VA 46	Calificación CQ, PQ Detector Humo.	Und.	0	\$0	\$0
VA 47	Calificación CQ, PQ Plancha de Calentamiento.	Und.	0	\$0	\$0
VA 48	Verificación Calibración pHmetro.	Und.	0	\$0	\$0
VA 49	Calif. Operacional y Desempeño Termoselladoras.:	Und.	6	\$389.550	\$2.337.300
---	-----	---	0	\$0	\$0
---	-----	---	0	\$0	\$0
---	-----	---	0	\$0	\$0
---	-----	---	0	\$0	\$0
---	-----	---	0	\$0	\$0
---	-----	---	0	\$0	\$0
---	-----	---	0	\$0	\$0
---	-----	---	0	\$0	\$0
---	-----	---	0	\$0	\$0
---	-----	---	0	\$0	\$0
---	-----	---	0	\$0	\$0
---	-----	---	0	\$0	\$0
---	-----	---	0	\$0	\$0
---	-----	---	0	\$0	\$0
---	-----	---	0	\$0	\$0
---	-----	---	0	\$0	\$0
---	-----	---	0	\$0	\$0

Forma De Pago:	%	Valor
Anticipo	0,00%	\$0,00
Pago 30 días Fecha Factura	100,00%	\$54.714.319,26

SUBTOTAL 1	\$45.978.420
IVA 19%	\$8.735.900
TOTAL:	\$54.714.319

Validez De La Oferta: 31 de Diciembre de 2019

CO - DFA - 001 ACTUALIZACIÓN No 1 VERSIÓN 02/05/2013	Cotización	ANALICORP
	ANALICORP S.A.S.	

RESUMEN COTIZACIÓN					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	V. UNITARIO	V. TOTAL
HVAC	Calificación de Sistemas de Ventilación Mecánica	Glb	1	\$10.337.736,55	\$10.337.736,55
EQUIPOS	Calificación de Equipos	Glb	1	\$45.978.419,55	\$45.978.419,55
SUBTOTAL					\$56.316.156,10
IVA				19%	\$10.700.069,66
TOTAL:					\$67.016.225,76

Forma De Pago:	%	Valor
Anticipo	0,00%	\$0,00
Pago 30 días Fecha Factura	100,00%	\$67.016.225,76

Validez De La Oferta: 31 de Diciembre de 2021

OBSERVACIONES:
- ESTA COTIZACIÓN CORRESPONDE AL NÚMERO DE UNIDADES DE SERVICIO DADO QUE INCLUYE TODOS LOS GASTOS DE VIÁTICOS SI EL NÚMERO DE UNIDADES EN CADA SERVICIO VARÍA, SE DEBERÁ REALIZAR DE NUEVO LA COTIZACIÓN.

GUILLERMO ANDRES FREYRE VIVEROS

Cédula de Ciudadanía No.: 79.532.375 de Bogotá

ANALICORP SAS

NIT: 900.615.475-1

Calle 73 A No 70 A 45 - Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono: (571) 4551705 - 3001438- E.mail: analicorp@gmail.com



CO - DFA - 001 ACTUALIZACIÓN No 1 VERSIÓN 02/05/2013	Cotización	ANALICORP
	ANALICORP S.A.S.	

Cotización No	2101438	Área:	Calificación Equipos	Fecha:	30/01/21
Cliente	Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E			Ciudad	
Dirección	Calle 22 Nº 7 - 93 Parque Bolívar			Pasto - Nariño	
Teléfono	(57) 7333400 Ext.: 145				
Contacto	Nombre:	Pilar Gallardo Cabrera			
	Cargo:	Servicio Farmacéutico			
	E-mail:	pgallardo@hosdenar.gov.co			

REPARACION Y AJUSTE SISTEMA DE INYECCION Y EXTRACCION DE AIRE

EQUIPOS INCLUIDOS:	
2 Unidades Manejadoras.	2 Unidades de Extracción.

OBSERVACIONES DEL SERVICIO A REALIZAR:	
- La presente cotización es válida siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:	
- Todos los trabajos se realicen en el transcurso de máximo	45 -60 día(s).
- Personal Requerido para la realización del trabajo	5 Funcionario(s).
- No se programará ningún trabajo sin haber sido recibida la respectiva orden de compra y realizado el anticipo.	
En Bogotá:	
- Valor del servicio mínimo para el desplazamiento de nuestro personal a la sede de nuestro cliente: Mas el valor correspondiente al transporte del Personal Item " 998 Transporte del Personal ".	\$500.000,00
- No se cobrará el valor correspondiente a transporte de nuestro personal a la sede del cliente Item " 998 Transporte del Personal ", si el servicio a realizar es de mínimo:	\$1.000.000,00
Fuera de Bogotá	
- Valor del servicio mínimo para el desplazamiento de nuestro personal a la sede de nuestro cliente: Mas el valor correspondiente al ítem " 999 Gastos Desplazamiento Personal ".	\$1.200.000,00

REPARACIÓN - SISTEMAS DE VENTILACIÓN MECÁNICA	
PARÁMETROS DE SERVICIO	
1. OBJETIVO:	
Recuperar el sistema HVAC, a condiciones adecuadas de uso, de acuerdo a los HALLAZGOS del MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	
2. ACTIVIDADES REPARACIÓN:	
<ul style="list-style-type: none"> - Reparación de fugas, filtraciones de aire y agua de dos UMAS y dos extractoras - Reparación mecánica. - El revestimiento, enchaquetado de los ductos, cajas de filtros y caja de mezclas. - Organización de tablero eléctrico de oncohematología con sus respectivos elementos eléctricos. 	

OBSERVACIONES:
- La reparación se empezará a realizar siempre y cuando se firme el contrato y se reciba la orden de compra, para la ejecución.

Condiciones de Venta de la Cotización:

- **Numero de personas requeridas para el trabajo:** 5
- **Tiempo Requerido:** 45 -60 días.
- **En el desarrollo de los servicios el cliente debe garantizar la presencia de un funcionario del cliente, para la verificación y aprobación.**

CO - DFA - 001 ACTUALIZACIÓN No 1 VERSIÓN 02/05/2013	Cotización	ANALICORP
	ANALICORP S.A.S.	

- Los precios corresponden a los items enumerados en la descripción.
- No se realizara ningún trabajo sin haber firmado el contrato.
- Servicios adicionales, accesorios o equipos no contemplados en esta cotización, tendrán un costo adicional.

- LA COTIZACIÓN SE REALIZA SOBRE LA BASE ESTIMADA DE ACUERDO A LA REVISIÓN DEL SISTEMA.

Reparación de Sistemas de Ventilación Mecánica					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	Reparación de fugas, filtraciones de aire y agua de dos UMAS y dos extractoras.	GI	1	\$5.087.082,00	\$5.087.082,00
2	Reparación mecánica.	GI	1	\$1.663.084,50	\$1.663.084,50
3	El revestimiento, enchaquetado de los ductos, cajas de filtros y caja de mezclas.	GI	1	\$4.304.454,00	\$4.304.454,00
4	Organización de tablero eléctrico de oncohematología con sus respectivos elementos eléctricos.	GI	1	\$3.521.826,00	\$3.521.826,00
Sub-Total					\$14.576.446,50
IVA (19%)					\$2.769.524,84
TOTAL					\$17.345.971,34

Forma De Pago:	VALOR
Anticipo 70%	\$12.142.179,93
30 % 30 días Fecha Factura	\$5.203.791,40

Validez De La Oferta: 31/12/2021

GUILLERMO ANDRES FREYRE VIVEROS
Gerente General

IMPORTANTE: PARA TRABAJOS FUERA DE BOGOTA LA PROGRAMACIÓN DE LA FECHA DE SERVICIO POR COSTOS DE DESPLAZAMIENTO DEBE REALIZARSE MÍNIMO CON DOS SEMANAS DE ANTICIPACIÓN.

OBSERVACIONES:
- ESTA COTIZACIÓN CORRESPONDE AL NÚMERO DE UNIDADES DE SERVICIO DADO QUE INCLUYE TODOS LOS GASTOS, SI EL NÚMERO DE UNIDADES EN CADA SERVICIO VARÍA, SE DEBERÁ REALIZAR DE NUEVO LA COTIZACIÓN.

CO - DFA - 001 ACTUALIZACIÓN No 1 VERSIÓN 02/05/2013	Cotización	ANALICORP
	ANALICORP S.A.S.	

Cotización No	2101444	Área:	Calificación Equipos	Fecha:	31/01/21
Cliente	Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E			Ciudad	
Dirección	Calle 22 Nº 7 - 93 Parque Bolívar			Pasto - Nariño	
Teléfono	(57) 7333400 Ext.: 145				
Contacto	Nombre:	Pilar Gallardo Cabrera			
	Cargo:	Servicio Farmacéutico			
	E-mail:	pgallardo@hosdenar.gov.co			

COTIZACIÓN AIRE Y/O EQUIPOS

ACCESORIOS Y REPUESTOS INCLUIDOS:
Ensamble Plisado KLC 65% Marco Metálico Acero Galvanizado 3" Pulgadas: 24x24x3". Con Tolerancia: 59,4x59,4x7 cms. (1)
F Minipleat 24x12x4 95% Merv 15 MP Varicel 2 SC AAF (1)
F HEPA 36X18X3 99.99% KLC Efficiency: 99.99% H14; Marco en Aluminio. Air flow: 842 CFM@ 170Pa (1)
F Ensamble Plisado KLC 95% Marco Metálico Acero Galvanizado 3" Pulgadas: 24x24x3" Cms Con Tolerancia: 59,4x59,4x7 Cms (1)
F Ensamble Plisado KLC 95% Marco Metálico Acero Galvanizado 3" Pulgadas: 12x12x3" Cms Con Tolerancia: 28,9x28,9x7 Cms (1)
HEPA 24X24X3 99.99% (594X594X70mm) KLC (2)
F HEPA 48x20x3 99.99% (1219X508X76) KLC (1)
F HEPA 30x24x3 99.99% (762X610x75mm) KLC Efficiency: 99.99% H14; Marco en Aluminio Air Flow: 772 Cfm@ 170pa (1)
F HEPA 30x36x4 99.99% KLC. (2)

OBSERVACIONES DEL SERVICIO A REALIZAR:

- La presente cotización es válida siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- No se programará la entrega de insumos sin haber sido recibida la respectiva orden de compra.

- Incluye la instalación de los filtros en la sede del cliente.

- Incluye gastos relacionados en el contrato.

- LA COTIZACIÓN SE REALIZA SOBRE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL CLIENTE.

Plazo de Entrega: 15 días hábiles. Contado a partir de la orden de compra o firma del contrato.

Validez De La Oferta: 31 de dic de 21

CO - DFA - 001 ACTUALIZACIÓN No 1 VERSIÓN 02/05/2013	Cotización	ANALICORP
	ANALICORP S.A.S.	

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Ensamble Plisado KLC 65% Marco Metálico Acero Galvanizado 3" Pulgadas: 24x24x3". Con Tolerancia: 59.4x59.4x7 cms. (1)	Und.	1	\$336.000,00	\$336.000,00
2		Und.	1	\$269.000,00	\$269.000,00
3	F HEPA 36X18X3 99.99% KLC Efficiency: 99.99% H14; Marco en Aluminio. Air flow: 842 CFM@ 170Pa (1)	Und.	1	\$1.958.340,75	\$1.958.340,75
4	F Ensamble Plisado KLC 95% Marco Metálico Acero Galvanizado 3" Pulgadas: 24x24x3" Cms Con Tolerancia: 59.4x59.4x7 Cms (1)	Und.	1	\$374.925,00	\$374.925,00
5	F Ensamble Plisado KLC 95% Marco Metálico Acero Galvanizado 3" Pulgadas: 12x12x3" Cms Con Tolerancia: 28.9x28.9x7 Cms (1)	Und.	1	\$284.202,00	\$284.202,00
6	HEPA 24X24X3 99.99% (594X594X70mm) KLC (2)	Und.	2	\$1.359.300,00	\$2.718.600,00
7	F HEPA 48x20x3 99.99% (1219X508X76) KLC (1)	Und.	1	\$1.958.340,75	\$1.958.340,75
8	F HEPA 30x24x3 99.99% (762X610x75mm) KLC Efficiency: 99.99% H14; Marco en Aluminio Air Flow: 772 Cfm@ 170pa (1)	Und.	1	\$1.958.340,75	\$1.958.340,75
9	F HEPA 30x36x4 99.99% KLC. (2)	Und.	2	\$2.122.997,55	\$4.245.995,10
				SUBTOTAL	\$14.103.744,35
				IVA 19%	\$2.679.711,43
				TOTAL:	\$16.783.455,78

Forma De Pago:	VALOR
Anticipo 50%	\$8.391.727,89
Contraentrega de Mercancía 50%	\$8.391.727,89

Guillermo Freyre
Gerente General

CO - DFA - 001 ACTUALIZACIÓN No 1 VERSIÓN 02/05/2013	Cotización	ANALICORP
	ANALICORP S.A.S.	

Cotización No	2101445	Área:	Calificación Equipos	Fecha:	31/01/21
Cliente	Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E			Ciudad	
Dirección	Calle 22 N° 7 - 93 Parque Bolívar			Pasto - Nariño	
Teléfono	(57) 7333400 Ext.: 145				
Contacto	Nombre:	Pilar Gallardo Cabrera			
	Cargo:	Servicio Farmacéutico			
	E-mail:	pgallardo@hosdenar.gov.co			

REPARACION CABINAS

ACCESORIOS INCLUIDOS:

Reparación - Pintura Cabinas (5)	Motores Cabinas (5)
Luz Ultravioleta Cabinas (5)	Luz Blanca Cabinas (5)
Gatos Hidráulicos (2)	Vidrios Templados (5)

OBSERVACIONES DEL SERVICIO A REALIZAR:

- La presente cotización es válida siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- Todos los trabajos se realicen en el transcurso de máximo **30** día(s).

- Personal Requerido para la realización del servicio **5** Funcionario(s).

- No se programará ningún trabajo sin haber sido recibida la respectiva orden de compra y realizado el anticipo.

En Bogotá:

- Valor del servicio mínimo para el desplazamiento de nuestro personal a la sede de nuestro cliente: \$500.000,00
Mas el valor correspondiente al transporte del Personal Item "998 Transporte del Personal".

- No se cobrará el valor correspondiente a transporte de nuestro personal a la sede del cliente Item "998 Transporte del Personal", si el servicio a realizar es de mínimo: \$1.000.000,00

Fuera de Bogotá

- Valor del servicio mínimo para el desplazamiento de nuestro personal a la sede de nuestro cliente: \$1.200.000,00
Mas el valor correspondiente al ítem "999 Gastos Desplazamiento Personal".

REPARACIÓN - SISTEMAS DE VENTILACIÓN MECÁNICA

PARÁMETROS DE SERVICIO

1. OBJETIVO:

Reparación Cabinas.

2. ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS:

No Aplica

3. ACTIVIDADES DE REPARACIÓN:

- Pintura en sitio de Cabinas, reparación de parte eléctrica y alarmas.

OBSERVACIONES:

- La reparación y construcción se empezará a realizar siempre y cuando se firme el contrato y se reciba la orden de compra, para la ejecución.

- Para realizar el proceso de pintura se debe cubrir completamente el area para no dañar paredes, rejillas, techos, pisos, difusores.

Condiciones de Venta de la Cotización:

- Numero de personas requeridas para el servicio: 5

- Tiempo Requerido: 30 días.

- En el desarrollo de los servicios el cliente debe garantizar la presencia de un funcionario del cliente, para la verificación y aprobación.

CALLE 73 A # 70 A 45 TEL: 4551705 / 3001438. E-mail: analicorp@gmail.com - Bogotá D.C.

CO - DFA - 001 ACTUALIZACIÓN No 1 VERSIÓN 02/05/2013	Cotización	ANALICORP
	ANALICORP S.A.S.	

- Los precios corresponden a los items enumerados en la descripción.
- No se realizara ningún trabajo sin haber firmado el contrato.
- Servicios adicionales, accesorios o equipos no contemplados en esta cotización, tendrán un costo adicional.

- LA COTIZACIÓN SE REALIZA SOBRE LA BASE ESTIMADA DE ACUERDO A LA REVISIÓN DEL SISTEMA.

Reparación de Sistemas de Ventilación Mecánica					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	Pintura en sitio de Cabina de Flujo Laminar de nutriciones, reparación de parte eléctrica y alarmas.	Gl	5	\$3.150.000,00	\$15.750.000,00
2	Motores Cabinas de Flujo Laminar.	UND	5	\$1.312.500,00	\$6.562.500,00
3	Luz Ultravioleta Cabinas.	UND	5	\$304.500,00	\$1.522.500,00
4	Luz Blanca Cabinas.	UND	5	\$120.750,00	\$603.750,00
5	Gatos Hidráulicos	UND	2	\$141.750,00	\$283.500,00
6	Vidrios templados a Medida	UND	5	\$94.500,00	\$472.500,00
7	Manómetro de presión diferencial - Marca Dwyer - Modelo MARK II 25 - Rango: 0 a 3"	UND	5	\$413.437,50	\$2.067.187,50
Sub-Total					\$27.261.937,50
IVA (19%)					\$5.179.768,13
TOTAL					\$32.441.705,63

Forma De Pago:	VALOR
Anticipo 60%	\$19.465.023,38
40 % 30 días Fecha Factura	\$12.976.682,25

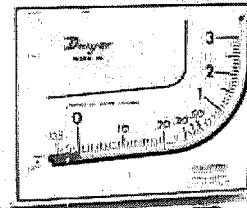
Validez De La Oferta: 01/03/2021

GUILLERMO ANDRES FREYRE VIVEROS
Gerente General

IMPORTANTE:

PARA TRABAJOS FUERA DE BOGOTA LA PROGRAMACIÓN DE LA FECHA DE SERVICIO POR COSTOS DE DESPLAZAMIENTO DEBE REALIZARSE MÍNIMO CON DOS SEMANAS DE ANTICIPACIÓN.

EL MANÓMETRO SE INSTALARÍA COMO ACCESORIO ADICIONAL, PARA EVITAR PARAR EL EQUIPO Y NO MODIFICAR LA PERFORACIÓN ACTUAL.



OBSERVACIONES:

- ESTA COTIZACIÓN CORRESPONDE AL NÚMERO DE UNIDADES DE SERVICIO DADO QUE INCLUYE TODOS LOS GASTOS, SI EL NÚMERO DE UNIDADES EN CADA SERVICIO VARÍA, SE DEBERÁ REALIZAR DE NUEVO LA COTIZACIÓN.

CO - DFA - 001 ACTUALIZACIÓN No 1 VERSIÓN 02/05/2013	Cotización	ANALICORP
	ANALICORP S.A.S.	

Cotización No	2101446	Área:	Microbiológico	Fecha:	31/01/21
Ciudad	Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E				
Dirección	Calle 22 N° 7 - 93 Parque Bolívar	Pasto - Nariño			
Teléfono	(57) 7333400 Ext.: 145				
Contacto	Nombre:	Pilar Gallardo Cabrera			
	Cargo:	Servicio Farmacéutico			
	E-mail:	pgallardo@hosdenar.gov.co			

ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS Y PRUEBAS DE SEGURIDAD CENTRALES DE MEZCLAS

REQUERIMIENTOS

Documentación solicitada por el ente regulador (**INVIMA**), durante los procesos de certificación, renovación o ampliación de la Certificación de las BPE, y en las visitas de seguimiento:

- **Prueba de validación o prueba de desafío de llenado de medios** (Capítulo 797 de la USP Vigente (Farmacopea Oficial en Colombia), evaluación de la Capacidad y Habilidad del personal encargado de llevar a cabo las preparaciones estériles, hace parte de la **Calificación del Personal. ESTA PRUEBA DEBE SER REALIZADA POR TRIPLICADO A PREPARADORES NUEVOS EN CADA CENTRAL. Y anualmente debe realizarse de nuevo la prueba a los preparadores antiguos.** Debe contar con los debidos soportes de cumplimiento por cada Preparador, que adicional a lo presentado por Analicorp, debe estar soportado de un **BATCH RECORD DE LA FABRICACIÓN** por parte del **CLIENTE**, bajo la documentación que se tenga establecida.

- **Controles microbiológicos** de acuerdo a la USP vigente (**Fabricación de estériles**).

- Contar con un esquema de muestreo (**Mensual, para poder tomar acciones en caso de un resultado fuera de especificación**), que permita establecer mediante toma **periódica** de muestras que el sistema de aire, las condiciones de limpieza y la capacitación del personal en el manejo de la dotación asignada; son apropiadas para la fabricación (**estériles**).

- En **Sanitización y Desinfección** de acuerdo al **Informe 32 de la OMS, Numerales 17.34, 17.35, 17.37**, establecen: **a)** Debe usarse más de un tipo de desinfectante, rotándolo, realizar controles periódicos a fin de detectar cepas de microorganismos resistentes. **b)** Los desinfectantes y detergentes deben controlarse para evitar contaminación microbiana. **c)** Durante las operaciones, las áreas deben controlarse periódicamente mediante el conteo microbiano del aire y de las superficies cuando se llevan acabo operaciones asépticas, debe ser frecuente para asegurar que el ambiente esté dentro de las especificaciones. Se debe controlar también regularmente la calidad del aire con respecto al contenido de partículas.

- En **Sanitización y Desinfección** de acuerdo a la **Resolución 1160 de 2016 ANEXO No. 2 BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA PARA MEDICAMENTOS ESTÉRILES Numeral 3**, establece: **a)** Las áreas deben ser limpiadas frecuentemente, usando desinfectantes, de mas de un tipo, monitoreándolos regularmente para detectar contaminación de microorganismos contra los cuales el proceso de limpieza es efectivo. **b)** Se debe **VALIDAR** la efectividad de los diferentes desinfectantes seleccionados para rotación - **Concentración Mínima Inhibitoria** y realizar una validación de limpieza para asegurar que los residuos de desinfectante pueden ser detectados y son removidos durante el proceso de limpieza. **c)** Monitorear la contaminación microbiológica de los desinfectantes y detergentes - **Recuentos**. Los desinfectantes y detergentes usados en áreas grado A o B deben ser esterilizados antes de su uso - **Filtrados por membrana esterilizante**. **d)** Incluir agentes esporicidas en el programa. **e)** Se debe demostrar que la limpieza y desinfección es efectiva.

- Para La **Validación Microbiológica**, se debe realizar muestreos de ambientes por **triplicado** al arranque de operación del área; luego de cada mantenimiento y una vez al año, para garantizar que el aire se mantiene en condiciones óptimas de preparación.

- Para **Validación Microbiológica de Limpieza** se deben realizar muestreos de superficies por **triplicado**, tomando muestras de todas las superficies antes y después del proceso de desinfección y sanitización, con cada producto utilizado de acuerdo al cronograma de rotación.

- Para **Productos y Preparaciones** es importante también tener en cuenta que de acuerdo al **Capítulo 797 de la USP** se deben realizar a las preparaciones parenterales de **Alto Riesgo** pruebas de Esterilidad y Endotoxinas Bacterianas - **LAL**, incluirlos en el cronograma. No obstante el **INVIMA** solicita este control de manera periódica, para las preparaciones de Riesgo Medio y Riesgo Bajo.

Calle 73 A # 70 A 45 Teléfono: 3001438 - 4551705 - E.mail: analicorp@gmail.com - Bogotá D.C. - Colombia

OBSERVACIONES

- **Analicorp no suministra** copias de los procedimientos con los cuales desarrolla las diferentes pruebas, dado que los mismos hacen parte del Know-How de la empresa, no obstante nuestros clientes pueden verificar la información de los mismos, mediante la realización de auditorías programadas en nuestras instalaciones. Para las **auditorías del ente regulador, el cliente** debe generar su propio procedimiento interno de **Controles Microbiológicos**, que incluya entre otros: la frecuencia de realización, las especificaciones de cada análisis, la base normativa, los códigos de los procedimientos relacionados de Analicorp, las acciones a seguir en caso de no conformes, etc. Como valor agregado a nuestro servicio, **Analicorp** puede realizar a nuestros clientes una revisión a este documento para generar las observaciones que sean pertinentes.

- Los resultados no conformes se informan al cliente con un máximo de 3 días hábiles después de la lectura, vía correo electrónico, para que este pueda ejecutar el plan de acción requerido.

- EL VALOR MÍNIMO EN SERVICIOS PARA EL DESPLAZAMIENTO DE NUESTRO PERSONAL A LA SEDE DE NUESTRO CLIENTE: Para Controles Microbiológicos o Prueba de Llenado de Medios.

- En **Bogotá:** \$800.000,00 (Ochocientos mil pesos m/cte)
- En **Cali:** \$800.000,00 (Ochocientos mil pesos m/cte)
- Otras Ciudades:** \$1.200.000,00 (Un millón doscientos mil pesos m/cte)

- La Factura mínima para **Bogotá**, cuando nuestros funcionarios se desplazan a realizar los servicios a la sede de nuestro cliente corresponde a al "**Valor Mínimo en Servicios**" mas el valor correspondiente a "**Transporte a la Sede del Cliente**".

- La Factura mínima para **Cali- Valle del Cauca**, cuando nuestros funcionarios se desplazan a realizar los servicios a la sede de nuestro cliente corresponde a al "**Valor Mínimo en Servicios**" mas el valor correspondiente a "**Transporte a la Sede del Cliente**." y los "**Gastos de envío de Material por Correo Certificado**", si el servicio se realiza en las fechas programadas para esta ciudad. **Si los servicios se realizan en fechas diferentes a las programadas, se cotizará y cobrará adicional el valor correspondiente a "Transporte Aéreo a la Sede del Cliente", "Viáticos Personal Servicio" y los "Gastos de envío de Material por Correo Certificado".**

- La Factura mínima para **Otras Ciudades**, cuando nuestros funcionarios se desplazan a realizar los servicios a la sede de nuestro cliente corresponde a al "**Valor Mínimo en Servicios**" mas el valor correspondiente a "**Transporte Aéreo a la Sede del Cliente**", "**Viáticos Personal Servicio**" y los "**Gastos de envío de Material por Correo Certificado**".

- Para Ciudades diferentes a **Bogotá D.C.** El material de muestreo - medios de cultivo y muestras deben ser enviados **A MAS TARDAR 5 DÍAS DESPUÉS DE REALIZADO EL MUESTREO, DE SOBREPASAR ESTE TIEMPO, SE REPORTARA EL SERVICIO COMO INFORMATIVO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE PUEDE ASEGURAR LA CONFIABILIDAD DE LOS RESULTADOS.**

- EL ENVIO DEL MATERIAL A LA SEDE DE ANALICORP CORRE POR CUENTA DEL CLIENTE.

PARA LA PROGRAMACIÓN DE LOS SERVICIOS A SOLICITAR SE DEBE ENVIAR CON ANTERIORIDAD LA ORDEN DE COMPRA DEL SERVICIO Y REALIZADO EL ANTICIPO RESPECTIVO YA QUE LA FACTURA DEBE QUEDAR RADICADA CON ANTERIORIDAD A LA REALIZACIÓN DEL RESPECTIVO SERVICIO.

LOS SERVICIOS PARA FUERA DE BOGOTÁ SE PROGRAMAN CON UN MÍNIMO DE 15 DÍAS POSTERIORES A LA REALIZACIÓN DEL ANTICIPO, POR LOGÍSTICA DE DESPLAZAMIENTO Y PREPARACIÓN DE MEDIOS DE CULTIVO.

- Cuando se realicen Pruebas de Llenado de Medios, se requiere siempre que el servicio sea SUPERVISADO por un funcionario de Analicorp. SIN EMBARGO LA CAPACITACIÓN DE SU FUNCIONARIO LA EJECUTA EL CLIENTE.

- Para Clientes de Fuera de la Ciudad, cuando el personal del cliente se va a encargar de realizar el muestreo se realiza la capacitación del personal del cliente para los **Controles Microbiológicos**, en un primer viaje por parte de un funcionario de **Analicorp**, y posteriormente se envía el material para que los controles sean realizados por el personal capacitado del cliente.

- Para los servicios realizados por el cliente en otras ciudades la Factura mínima corresponde al "**Valor Mínimo en Servicios**" correspondiente a **\$ 550.000,00 (Quinientos cincuenta mil pesos m/cte)** mas el valor correspondiente a "**Gastos de envío de Material por Correo Certificado**".

EL ENVIO DE SOPORTES DE TRAZABILIDAD DE LOS SERVICIOS, COPIAS DE INFORMES, O INFORMES CORREGIDOS POR ERROR EN LA SOLICITUD, SE ENVIARÁN AL CLIENTE VÍA ELECTRÓNICA, SI REQUIEREN ESTOS DOCUMENTOS IMPRESOS SE COBRARÁ EL VALOR DEPENDIENDO EL NÚMERO DE IMPRESIONES.

PARÁMETROS DE MEDICIÓN

CONTROLES MICROBIOLÓGICOS DE AREAS DE PRODUCCIÓN O PREPARACIÓN

Controles Microbiológicos desarrollados para la Industria Farmacéutica, Clínica, Cosméticos y Alimentos, entre otros. Se efectúan para áreas que requieran un control definido de concentración de partículas viables y no viables, asociadas a condiciones de calificación del sistema de aire.

Base Normativa: USP Vigente CAPITULO 1116 EVALUACION MICROBIOLÓGICA DE CUARTOS LIMPIOS Y OTROS AMBIENTES CONTROLADOS.

Tiempo de Análisis y Entrega de Resultados – Controles

Tiempo de Análisis: 5 a 7 días.

Tiempo Entrega de Informe: 12 – 15 días.

Tiempo Máximo de Entrega de Informe desde el Muestreo: 22 días. El tiempo comienza desde que llega la nevera a Analicorp para Incubación.

DESCRIPCIÓN

R 09. Ambientes por Exposición de Cajas: El método esta basado en la sedimentación de partículas viables suspendidas en el aire, sobre la superficie de una caja con medio de cultivo. Se someten a incubación por un tiempo determinado y se determina el numero de UFC si se presenta crecimiento. No debe existir crecimiento o permanecer dentro de especificaciones establecidas. (**Microorganismos Evaluados:** Aerobios + Hongos y Levaduras).

Este Método es válido y acertado de acuerdo a la USP Vigente Capitulo 1116 "Control Microbiológico y Monitoreo de Ambientes de Procesamiento Aséptico", pg 1463 Tabla 3.

Resolución 1160 de 2016 MANUAL BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA DE MEDICAMENTOS, Numeral 4.9. "Límites recomendados para contaminación microbiológica.

R 09 MAS 100. Ambientes por Automuestreador (por volumen): El método esta basado en la toma forzada de un volumen de aire que es impactado sobre la superficie de una caja con medio de cultivo. Se someten a incubación por un tiempo determinado y se determina el numero de UFC si se presenta crecimiento. No debe existir crecimiento o permanecer dentro de especificaciones establecidas. (**Microorganismos Evaluados:** Aerobios + Hongos y Levaduras).

Este Método es válido y aceptado de acuerdo a la USP Vigente Capitulo 1116 "Control Microbiológico y Monitoreo de Ambientes de Procesamiento Aséptico", pg 1463 Tabla 3.

Resolución 1160 de 2016 MANUAL BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA DE MEDICAMENTOS, Numeral 4.9. "Límites recomendados para contaminación microbiológica.

R 12. Superficies Caja Rhodac: El método esta basado en el contacto de una placa con medio de cultivo sobre una superficie del área o un equipo. Para superficies regulares o planas. No debe existir crecimiento o permanecer dentro de especificaciones establecidas. (**Microorganismos Evaluados:** Aerobios + Hongos y Levaduras).

R 12 H. Superficies Caja Hisopado: Para superficies irregulares, especialmente de equipos. **El Hisopo** se pasa utilizando una plantilla estéril de tamaño adecuado (24 y 30 cm²), después de recolectar la muestra, el hisopo se coloca en un diluyente adecuado o medio de transporte y se plaquea sobre el agar nutritivo adecuado. No debe existir crecimiento o permanecer dentro de especificaciones establecidas. (**Microorganismos Evaluados:** Aerobios + Hongos y Levaduras).

R 18. Dotación: El método esta basado en el contacto de una placa con medio de cultivo sobre una superficie de la Dotación; a través de una caja rhodac. No debe existir crecimiento o permanecer dentro de especificaciones establecidas. (**Microorganismos Evaluados:** Aerobios + Hongos y Levaduras). De acuerdo a la USP Vigente deben tomarse: Manos enguantadas como puntos separados (es decir mano derecha e izquierda).

R 13. Personal: El método esta basado en el contacto de las **manos** con el medio de cultivo sea a través del contacto directo o tomando la muestra con un hisopo embebido en un fluido de arrastre, no debe presentarse crecimiento (Ausencia o Presencia) de los patógenos buscados. (**Microorganismos Evaluados:** *E. coli*, *S. aureus*). Deben tomarse: Manos como puntos separados (es decir mano derecha e izquierda).

R 14 MUESTREO AIRE COMPRIMIDO (MEDICINAL) POR MAS 100. (m³): El método esta basado en la toma forzada de un volumen de aire que es impactado sobre la superficie de una caja con medio de cultivo, Dentro de una **BOLSA ESTÉRIL DE POLIPROPILENO.** Se someten a incubación por un tiempo determinado y se determina el numero de UFC si se presenta crecimiento. No debe existir crecimiento o permanecer dentro de especificaciones establecidas. (**Microorganismos Evaluados:** Aerobios + Hongos y Levaduras).

IMPORTANTE: SE DEBE ESTABLECER LA CEPA NATIVA DE LOS CONTROLES EFECTUADOS COMO FUNDAMENTO DE ELECCIÓN DE DESINFECTANTES.

CO - DFA - 001 ACTUALIZACIÓN No 1 VERSIÓN 02/05/2013	Cotización	ANALICORP
	ANALICORP S.A.S.	

IDENTIFICACION DE MICROORGANISMOS

R 60 Tipificación Mesófilos Aerobios: Mediante pruebas específicas determinar el microorganismo aislado.

R 61 Tipificación Hongos y Levaduras: Mediante pruebas específicas determinar el microorganismo aislado.

Tiempo de Análisis y Entrega de Resultados – Tipificación

Tiempo de Análisis: 15 días (R 60 Tipificación Mesófilos Aerobios) / 22 días (R 61 Tipificación Hongos y Levaduras).

Tiempo Entrega de Informe: 5 – 10 días.

Tiempo Máximo de Entrega de Informe desde el Muestreo: 25 días (R 60 Tipificación Mesófilos Aerobios) / 32 días (R 61 Tipificación Hongos y Levaduras). El tiempo comienza desde se obtiene el microorganismo aislado para su Análisis.

IMPORTANTE: El servicio "R 61 Tipificación Hongos y Levaduras", no lo realiza directamente ANALICORP, se realiza por intermedio de un Laboratorio Tercero Certificado en Buenas Prácticas de Laboratorio.

METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN PARA LOS CONTROLES Y TIEMPO ESTIMADO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO:

PROGRAMACIÓN: (Oficina Analicorp). (7 Días hábiles – Previa a la Realización del Servicio)
Recepción de especificaciones oficiales por parte del cliente (Vía Mail), o en su defecto aprobación de las especificaciones sugeridas por Analicorp para los controles realizados.

CAPACITACIÓN DEL PERSONAL AL QUE SE LE VA A REALIZAR EL SERVICIO (Aplica solo si el cliente se va a encargar de realizar el muestreo): (Instalaciones del Cliente). (1 hora – Previa a la Realización del Servicio), la reunión se realiza con las personas que realizarán los muestreos por parte del cliente. (Resolución de dudas o inquietudes).

DURACIÓN DE LOS CONTROLES: (Hasta 4 horas por área).

INCUBACIÓN: (Laboratorio Analicorp). (Ver "Tiempo de Análisis y Entrega de Resultados – Controles").

ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL: (Oficina Analicorp). (Ver "Tiempo de Análisis y Entrega de Resultados – Controles").

Observaciones Controles: Para pruebas realizadas fuera de Bogotá una vez se finalice la prueba el material muestreado debe ser enviado a Bogotá por el Cliente a través de los servicios de Transportes manejados por el.

IMPORTANTE: Los formatos de Controles de Muestreos realizados por el cliente deben venir diligenciados en su totalidad incluyendo los nombres completos de los funcionarios a los cuales se les realice pruebas de dotación o personal (manos), en caso de que esta información no venga completa, no se emitirá estos informes pero se cobrarán los puntos mal diligenciados.

CONTROLES MICROBIOLÓGICOS A PREPARACIONES MAGISTRALES

DESCRIPCIÓN

E 01 Prueba de Esterilidad: Prueba que se aplica a sustancias, preparaciones o artículos cuya esterilidad es requerida por la monografía o exigido por el ente gubernamental. se realiza por el método de filtración por membrana o inoculación directa en 2 medios de cultivo líquidos, se efectúa revisión diaria verificando que no exista contaminación, durante 14 a 18 días, si requiere repique. Debería realizarse mínimo mensualmente por área de preparación. **Base Normativa:** USP Vigente CAPITULO 71 PRUEBA DE ESTERILIDAD.

LAL 01 Prueba de Endotoxinas Bacterianas: Prueba diseñada para detectar o cuantificar endotoxinas de bacterias gramnegativas usando un lisado de amebocitos del cangrejo herradura (Limulus polyphemus o Tachypleus tridentatus).
Base Normativa: USP Vigente CAPITULO 85 PRUEBA DE ENDOTOXINAS BACTERIANAS.

Nota: El análisis se realiza para placebos de transferencia de suero fisiológico entre bolsas, en el área de fabricación, simulando una preparación habitual, o principios activos con técnicas validadas por Analicorp.

Tiempo de Análisis y Entrega de Resultados – Esterilidad y Endotoxinas

Tiempo de Análisis: 14 a 18 días.

Tiempo Entrega de Informe: 10 – 12 días.

Tiempo Máximo de Entrega de Informe desde el Muestreo: 30 días. El tiempo comienza desde que llega la nevera a Analicorp para Incubación.

Recuentos Microbianos (Para Magistrales No Estériles y Desinfectantes): El método esta basado en la determinación de UFC (Unidades formadoras de colonia) por g o mL, (R 02 Aerobios mesófilos y/o R 03 Hongos y Levaduras), de acuerdo a especificaciones. Debería realizarse mínimo mensualmente por área de preparación y forma farmacéutica. **Base Normativa:** USP Vigente.

Búsqueda de Patógenos: El método esta basado en la búsqueda o recuento de UFC (Unidades formadoras de colonia) por g o mL, de acuerdo a especificaciones. **Base Normativa:** USP CAPITULO (62) Vigente.

Tiempo de Análisis y Entrega de Resultados – Recuentos

Tiempo de Análisis: 5 a 7 días.

Tiempo Entrega de Informe: 12 – 15 días.

Tiempo Máximo de Entrega de Informe desde el Muestreo: 22 días. El tiempo comienza desde que llega la nevera a Analicorp para Incubación.

Calle 73 A # 70 A 45 Teléfono: 3001438 - 4551705 – E.mail: analicorp@gmail.com - Bogotá D.C. - Colombia

CO - DFA - 001 ACTUALIZACIÓN No 1 VERSIÓN 02/05/2013	Cotización	ANALICORP
	ANALICORP S.A.S.	

CONTROL MICROBIOLÓGICO DE DESINFECTANTES

DESCRIPCIÓN

R 28 Concentración Mínima Inhibitoria (CMI): Su objetivo es establecer la mínima concentración de desinfectante en la cual se inhibe el crecimiento del microorganismo. Se busca establecer el comportamiento del desinfectante con:
Bactericida: *S. aureus* ATCC 6538, *P.aeruginosa* ATCC 9027. **Fungicida:** *C. albicans* ATCC 10231, *Aspergillus brasiliensis* ATCC 16404.
Esporicida: *B. subtilis* ATCC 6633. **Esta prueba debe realizarse anualmente por desinfectante incluido en la rotación.**
Base Normativa: USP Vigente. Capítulo 1072 "DESINFECTANTES Y ANTISÉPTICOS". Utilizando el método de la NTC 2455 "DESINFECTANTES. LIMPIADORES LÍQUIDOS".
Para la realización del ensayo previamente debe realizarse "R02 R03 Recuentos Microbianos" para determinar si el ensayo puede continuarse de presentar contaminación debe procesarse una nueva muestra.

R 32 Prueba de Desafío de Desinfectantes Por Contacto: Su objetivo es establecer la eficacia del desinfectante frente a diferentes microorganismos en 3 distintos materiales presentes en cuartos limpios (Ej. Acero Inoxidable, Pintura Epóxica, Vidrio, Cortinas Plásticas o Guantes del Aislador). Se busca establecer el comportamiento del desinfectante con:
Bactericida: *S. aureus* ATCC 6538, *E. coli* ATCC 8739. **Fungicida:** *C. albicans* ATCC 10231, *Aspergillus brasiliensis* ATCC 16404.
Esporicida: *B. subtilis* ATCC 6633. **Esta prueba debe realizarse anualmente por desinfectante incluido en la rotación.**
Base Normativa: USP Vigente. Capítulo 1072 "DESINFECTANTES Y ANTISÉPTICOS". Utilizando el método de la UNE-EN 13697 "Antisépticos y desinfectantes químicos – ensayo cuantitativo de superficie no porosa para la evaluación de la actividad bactericida y/o fungicida de los desinfectantes químicos utilizados en productos alimenticios, en la industria, en el hogar y en colectividad – Sep 2015".
Para la realización del ensayo previamente debe realizarse "R02 R03 Recuentos Microbianos" para determinar si el ensayo puede continuarse de presentar contaminación debe procesarse una nueva muestra.

Tiempo de Análisis y Entrega de Resultados – CMI - Desafío de Desinfectantes Por Contacto

Tiempo de Análisis: 4 a 5 Semanas.
Tiempo Entrega de Informe: 1 a 2 Semanas.
Tiempo Máximo de Entrega de Informe: 7 semanas. **El tiempo comienza desde que llega la muestra a Analicorp para su Análisis y es obtenido el resultado del Recuento.**

PRUEBA DE LLENADO DE MEDIOS

ESTA PRUEBA DEBE REALIZARSE POR TRIPLICADO PARA PREPARADORES NUEVOS EN UNA CENTRAL DE PREPARACIONES, Y ANUALMENTE SE DEBE REALIZAR DE NUEVO, PARA LOS PREPARADORES ANTIGUOS.

DESCRIPCIÓN

R 22 Prueba de Llenado de Medios Riesgo Alto (Debe realizarse Mínimo Semestralmente – USP Vigente)
El servicio consta de los siguientes parámetros e insumos:
- Medio de Cultivo Utilizado: 3 g de Caldo Casoy (No estéril). (Se lleva el envase original del medio).
- Número de Viales con tapón y Agrafe por 10 mL: 9 unidades estériles / Operario (**Los viales y tapones vienen esterilizados con óxido de etileno en empaques individuales con certificado de esterilidad**).
- Unidades Estériles con capacidad de adaptación a Jeringa con capacidad nominal de 0,2 a 0,22 micras: 3 Unidades.
- Incubación de los viales 7 días. entre 20°C - 25°C; 7 días. entre 30°C - 35°C.
- Revisión diaria de Turbidez visible dentro de los 14 días posteriores a la incubación.
- Si se presenta turbidez (posible contaminación), se aísla el contaminante en Agar Sabouraud o Agar Casoy y posterior revisión realizando Coloración de Gram.
El Cliente suministra:
- Agua No Bacteriostática (Ej. Agua Estéril): 100 mL.
- Tres (3) Jeringas Estériles de 30 mL.
- Tres (3) Agujas Estériles calibre 20.
- Balanza: La que se utilizaría habitualmente en las preparaciones (con capacidad para pesar los 3 g).

Riesgo Mediano (Debe realizarse Mínimo Anualmente – USP Vigente)
El servicio consta de los siguientes parámetros e insumos:
- Medio de Cultivo Utilizado: 600 mL Caldo Casoy.
- Número de Viales con tapón y Agrafe: 6 unidades estériles / Operario (**Los viales y tapones vienen esterilizados con óxido de etileno en empaques individuales con certificado de esterilidad**).
- Incubación de los viales 7 días. entre 20°C - 25 °C, 7 días. entre 30°C - 35 °C.
- Revisión diaria de Turbidez visible dentro de los 14 días posteriores a la incubación.
- Si se presenta turbidez (posible contaminación); se aísla el contaminante en Agar Sabouraud o Agar Casoy y posterior revisión realizando Coloración de Gram.
El Cliente suministra:
- Jeringas de 10 mL y aguja calibre 18 de la marca utilizada por ustedes, además de las **BOLSAS E.V.A.**, con vía (Punzón), como lo indica la norma.

Calle 73 A # 70 A 45 Teléfono: 3001438 - 4551705 - E.mail: analicorp@gmail.com - Bogotá D.C. - Colombia

CO - DFA - 001 ACTUALIZACIÓN No 1 VERSIÓN 02/05/2013	Cotización	ANALICORP
	ANALICORP S.A.S.	

DESCRIPCIÓN

Riesgo Bajo (Debe realizarse Mínimo Anualmente – USP Vigente)
 El servicio consta de los siguientes parámetros e insumos:
 - Medio de Cultivo Utilizado: 300 mL Caldo Casoy + Envases Estériles por 30 mL (3 unidades)
 - Número de Viales con tapón y Agrafe: 3 unidades por 30 mL estériles / Operario (**Los viales y tapones vienen esterilizados con óxido de etileno en empaques individuales con certificado de esterilidad**).
 - Incubación de los viales 7 días. entre 20°C- 25 °C, 7 días. entre 30°C- 35 °C.
 - Revisión diaria de Turbidez visible dentro de los 14 días posteriores a la incubación.
 - Si se presenta turbidez (posible contaminación), se aísla el contaminante en Agar Sabouraud o Agar Casoy y posterior revisión realizando Coloración de Gram.
El Cliente suministra:
 - Jeringas de 10 o 20 mL y aguja calibre 18 de la marca utilizada por ustedes.

Tiempo de Análisis y Entrega de Resultados – Prueba de Llenado de Medios

Tiempo de Análisis: 14 a 18 días.
Tiempo Entrega de Informe: 10 – 12 días.
Tiempo Máximo de Entrega de Informe desde la Prueba Muestreo: 30 días. **El tiempo comienza desde que llegan los viales a Analicorp para su incubación.**

METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN PARA PRUEBAS DE LLENADO DE MEDIOS Y TIEMPO ESTIMADO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO (SIEMPRE DEBE SER SUPERVISADA POR UN FUNCIONARIO DE ANALICORP):

PROGRAMACIÓN: (Oficina Analicorp). (7 Días hábiles – Previa a la Realización del Servicio)
 Recepción de especificaciones oficiales por parte del cliente (Vía Mail), o en su defecto aprobación de las especificaciones sugeridas por Analicorp para los controles realizados.
 Envío de requerimientos previos para la realización del Servicio (Vía Mail).
CAPACITACIÓN DEL PERSONAL AL QUE SE LE VA A REALIZAR EL SERVICIO: (Instalaciones del Cliente). (30 minutos – Previa a la Realización del Servicio), la reunión se realiza con las personas a las cuales se les va a realizar la prueba de llenado de medios por parte del cliente. (Resolución de dudas o inquietudes).
DURACIÓN PRUEBA DE LLENADO DE MEDIOS: (Hasta 4 horas por los controles): Depende de la habilidad del preparador.
INCUBACIÓN: (Laboratorio Analicorp). (Ver "Tiempo de Análisis y Entrega de Resultados – Prueba de Llenado de Medios").
ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL: (Oficina Analicorp). (Ver "Tiempo de Análisis y Entrega de Resultados – Prueba de Llenado de Medios").
Observaciones Prueba de Llenado de Medios:
 - Durante la realización de la prueba no se puede realizar preparación en el área seleccionada.
 - Para pruebas realizadas **fuera de Bogotá** una vez se finalice la prueba el material muestreado **debe ser enviado a Bogotá por el Cliente** a través de los servicios de Transportes manejados por el.

IMPORTANTE: LAS PRUEBAS SE DEBEN DESARROLLAR EN HORAS LABORALES. EL CLIENTE DEBE COORDINAR INTERNAMENTE LOS TIEMPOS DE LAS FABRICACIONES HABITUALES PARA QUE NO INTERFIERAN CON LA EJECUCIÓN DE LAS MISMAS.

CONTROL MICROBIOLÓGICO DE AGUAS
--

DESCRIPCIÓN

R 20 Purificada: (R 02 Mesófilos Aerobios mesófilos, R 03 Hongos y Levaduras, R 19 Recuento de Coliformes Totales)
Base Normativa: USP Capítulo (1231) Vigente
 R 21 Potable: (R 02 Mesófilos Aerobios mesófilos, R 19 Recuento de Coliformes Totales, R 05 E. coli.)
Base Normativa: Resolución 2115 DE 2007.

Tiempo de Análisis y Entrega de Resultados – Aguas

Tiempo de Análisis: 5 a 7 días.
Tiempo Entrega de Informe: 12 – 15 días.
Tiempo Máximo de Entrega de Informe: 22 días. **El tiempo comienza desde que llega la muestra a Analicorp para su Análisis.**

CO - DFA - 001
ACTUALIZACIÓN No 1
VERSIÓN 02/05/2013

Cotización
ANALICORP S.A.S.

ANALICORP

COTIZACIÓN CONTROLES DE PLANTA Y PRODUCTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	V. UNITARIO	V. TOTAL	
R09	Ambientes por Exposición de Cajas (4 hora).	Und.	336	\$30.250,00	\$10.164.000,00	
R12	Superficies (Rhodac)	Und.	1584	\$29.150,00	\$46.173.600,00	
R18	Dotación (Uniforme).	Und.	216	\$29.150,00	\$6.296.400,00	
R18	Dotación (Guantes).	Und.	168	\$29.150,00	\$4.897.200,00	
LAL	Prueba de Endotoxina LAL.	Und.	36	\$181.750,00	\$6.543.000,00	
E01	Prueba de Esterilidad	Und.	36	\$142.100,00	\$5.115.600,00	
R28	Concentración Mínima Inhibitoria (5 Microorganismos)	Und.	4	\$486.100,00	\$1.944.400,00	
R 32	Desafío Desinfectantes	Und.	4	\$603.500,00	\$2.414.000,00	
R02/03 ó R15/23	Recuento Aerobios/Hongos y Levaduras	Und.	12	\$51.000,00	\$612.000,00	
R22	Prueba de Llenado de Medios. Con Controles en Proceso. Ambientes + Superficies + Dotaciones + Personal.	Und.	5	\$920.050,00	\$4.600.250,00	
R22 Automatizado	Prueba de Llenado de Medios para Sistemas Automatizados. Con Controles en Proceso. Ambientes + Superficies + Dotaciones + Personal.	Und.	1	\$971.900,00	\$974.900,00	
---	---	---	0	\$0,00	\$0,00	
---	---	---	0	\$0,00	\$0,00	
---	---	---	0	\$0,00	\$0,00	
---	---	---	0	\$0,00	\$0,00	
---	---	---	0	\$0,00	\$0,00	
---	---	---	0	\$0,00	\$0,00	
---	---	---	0	\$0,00	\$0,00	
---	---	---	0	\$0,00	\$0,00	
---	---	---	0	\$0,00	\$0,00	
---	---	---	0	\$0,00	\$0,00	
---	---	---	0	\$0,00	\$0,00	
---	---	---	0	\$0,00	\$0,00	
---	---	---	0	\$0,00	\$0,00	
---	---	---	0	\$0,00	\$0,00	
---	---	---	0	\$0,00	\$0,00	
990	Ajuste Muestreo Mínimo Bogotá	Und.	0	\$0,00	\$0,00	
991	Ajuste Muestreo Mínimo Cali	Und.	0	\$0,00	\$0,00	
992	Ajuste Muestreo Mínimo Fuera de Bogotá	Und.	1	\$0,00	\$0,00	
993	Desplazamiento Personal Cliente - Muestreo.	Und.	0	\$0,00	\$0,00	
994	Gastos de envío de Resultados por Correo Certificado.	Und.	0	\$0,00	\$0,00	
995	Transporte Aéreo a la Sede del Cliente.	Und.	0	\$0,00	\$0,00	
996	Viáticos Personal Servicio.	Und.	0	\$0,00	\$0,00	
997	Gastos de envío de Material por Correo Certificado.	Und.	0	\$0,00	\$0,00	
Forma De Pago:					SUBTOTAL	\$89.735.350,00
	%	Valor			IVA	0%
Anticipo	0,00%	\$0,00			TOTAL:	\$89.735.350,00
30 días fecha factura	100,00%	\$89.735.350,00				

NOTA 1: Si sus productos se encuentran clasificados en una Categoría Arancelaria que los haga excluidos del IVA, por favor informarnos.

La cotización se presenta en valores unitarios; para la emisión de órdenes de compra se debe multiplicar el número de unidades solicitado por el valor unitario de la cotización.

Validez de la Oferta: 01 de Mayo de 2020 - 01 de Mayo de 2021

ACEPTADA

Hospital Universitario Departamental de Nariño
CLIENTE

GERENCIA GENERAL
ANALICORP SAS

Calle 73 A # 70 A 45 Teléfono: 3001438 - 4551705 - E.mail: analicorp@gmail.com - Bogotá D.C. - Colombia

TERMINOS Y CONDICIONES

MUESTRAS PARA ANÁLISIS: Deben referenciarse de la siguiente manera:

- Se deben enviar mínimo dos muestras con condiciones de muestreo similares y del mismo lote, con el fin de poder garantizar que los resultados sean verdaderamente repetibles en el caso de un reanálisis. Se analizará una de las muestras; y la otra que mantiene las condiciones originales de envío, será almacenada en retención de acuerdo a los procedimientos internos de **ANALICORP**.

- **Solicitud de Análisis. (Analicorp enviará formato de la solicitud de análisis y del rótulo de las muestras para que el cliente incluya esta información en su formato interno o lo diligencie para el envío):** Las muestras deben ingresar con una carta o formato de solicitud que incluya la información de la muestra: el nombre, lote, presentación, cantidad enviada, forma farmacéutica, condiciones de almacenamiento, los análisis solicitados y la información del cliente (Nombre, dirección, teléfono, correo electrónico, contacto, etc.). El documento debe ser firmado por el solicitante (Representante del área de Compras o Área Técnica). Si el cobro se va a realizar a un tercero se debe anexar un documento donde este acepte, que indique la información completa para facturación.

- **Formatos de Controles de Muestras realizados por el cliente.** Deben venir diligenciados en su totalidad incluyendo los nombres completos de los funcionarios a los cuales se les realice pruebas de dotación o personal (manos), en caso de que esta información no venga completa, no se emitirá estos informes hasta que se tengan los datos completos, pero se cobrarán los puntos mal diligenciados.

- **Correcciones de Solicitud de Análisis.** En caso de requerirse una corrección en el nombre de la muestra, lote o presentación que influyen en la trazabilidad del análisis se debe realizar la acción correctiva correspondiente que sustente el cambio acompañada del certificado del proveedor en caso de materias primas o el certificado del batch record en caso de productos o preparaciones, de no ser probable el suministro de esta información deberán enviar la muestra de nuevo con la información correcta la cual se analizará de nuevo y se cobrará el costo respectivo.

- Para la realización del primer servicio a un cliente nuevo este deberá suministrar copia de **RUT Actualizado y Cámara de Comercio no mayor a tres meses. Sin carta de solicitud de análisis completa no se programará la realización de ningún ensayo.**

Rótulo de la muestra. Debe coincidir con la información de la carta e indicar que análisis se deben realizar. Incluye como mínimo nombre, lote y cantidad.

- Si se hacen Reanálisis sobre la contramuestra y se repite el resultado de **NO CUMPLE**, se cobra al **CLIENTE**, si se Reanaliza y cumple el parámetro el costo lo asume el **CONTRATISTA**.

RESERVA DE UTILIZAR EL NOMBRE DE ANALICORP S.A.S.: El cliente debe estar de acuerdo en que no utilizará el nombre de ANALICORP S.A.S., ni los datos suministrados, en los casos que pueda causar daño a la reputación y/o los negocios de este. Bajo ninguna circunstancia el nombre de ANALICORP S.A.S., podrá ser publicado sin previa aprobación por escrito del mismo, exceptuando que sea para cumplir con requisitos ante Autoridades Sanitarias o Gubernamentales (Secretaría de Salud, Ministerio de Salud o INVIMA).

FACTURACION: Se realizará directamente al cliente. Para facturar a un tercero este debe informar y aceptar por escrito la responsabilidad del pago. Una vez realizado el análisis no se admiten cambios en la solicitud y el cliente debe aceptar la responsabilidad de pago de los análisis solicitados.

PREVENCIÓN Y PELIGROS DE LAS MUESTRAS: Se debe informar al contratista cualquier característica peligrosa conocida acerca de la muestra enviada, para informar al personal acerca de la protección necesaria para su manejo. De acuerdo a la recomendación del ente regulador, no realizamos análisis a productos oncológicos, dado que para su análisis se requiere un área exclusiva (Por el nivel de Contaminación) para tal fin y los mismos requerimientos que se obligan a aquel que realiza las preparaciones, de igual manera se debe cumplir con los requerimientos adicionales en cuanto Salud Ocupacional (SG-SST) y los requerimientos a nivel ambiental por el alto impacto que tiene por su toxicidad. Los análisis de esterilidad podemos realizarlos a productos no citostáticos, como placebos (Transferencias de solución salina normalizada 0,9%), Folinato de Calcio, etc, Las pruebas de Endotoxina, se pueden realizar a Folinato de Calcio y Solución Salina (Transferencias) ya que son las pruebas validadas por **Analicorp**.

RETENCIÓN DE MUESTRAS Y REGISTROS ESCRITOS DE RESULTADOS: ANALICORP S.A.S. no efectuará retención de muestras. El almacenamiento de registros y reportes de análisis se guardará por un periodo de 5 años posteriormente serán destruidos.

PRODUCTOS APROBADOS. El cliente es el responsable y tiene plena autonomía con respecto a la liberación final de los productos analizados.

DESCRIPCIÓN DE ENSAYOS A REALIZAR: Todos los ensayos se realizan con Metodología y Especificaciones establecidas en: Farmacopeas oficiales (USP o BP), Normas Técnicas Colombianas (ICONTEC), Legislación del Ministerio de Salud.

ENTREGA DE INFORMES Y RESULTADOS: Los informes serán enviados con la firma del Director del Dpto de Control Microbiológico y el Director Técnico. Los resultados y/o certificados serán entregados según lo establecido en la cotización por tipo de Análisis.

ESPECIFICACIONES: El cliente es el responsable de entregar las especificaciones (parámetros microbiológicos), para cada servicio a realizar. Si el cliente requiere la colaboración de Analicorp para establecerlas, serán suministradas con base a lo establecido por la normatividad (USP VIGENTE, NTC, INFORME 32 OMS, etc), y el cliente debe autorizar por escrito la aceptación de las mismas.

HORARIO DE RECEPCIÓN DE MUESTRAS: En días hábiles de lunes a viernes en el horario **8:00 – 12:00** y **14:00 – 17:00**.

KNOW HOW: Analicorp **no suministra** copias de los procedimientos con los cuales desarrolla las diferentes pruebas, dado que los mismos hacen parte del conocimiento especializado y desarrollo técnico de la empresa, no obstante nuestros clientes pueden verificar la información de los mismos, mediante la realización de **auditorías programadas** en nuestras instalaciones. Para las auditorías del ente regulador, **el cliente debe generar** su propio **procedimiento interno**, de realización de los diferentes servicios, que incluya entre otros: la frecuencia de realización, las especificaciones de cada análisis, la base normativa, el código de los procedimientos de **Analicorp**, etc. Como valor agregado a nuestro servicio, **Analicorp puede realizar a nuestros clientes una revisión a este documento** para generar las observaciones que sean pertinentes.

VIGILANCIA DEL CONTRATO: Al firmar Contrato el **Cliente** de mutuo acuerdo con Analicorp podrá supervisar (AUDITORIAS PROGRAMADAS), la ejecución de los servicios realizados. La visita se podrá realizar únicamente en horas hábiles y a las áreas relacionadas al objeto del contrato. Estas auditorías solo serán programadas de Enero a Noviembre, en Noviembre no se programarán auditorías.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de diciembre de 2020 Hora: 08:59:46
Recibo No. AB20532082
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2053208268A26

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ANALICORP SAS
Sigla: ANCORP SAS
Nit: 900.615.475-1, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02309185
Fecha de matrícula: 4 de abril de 2013
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 12 de junio de 2020
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 73A 70 A 45 Piso 3
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: analicorp@gmail.com
Teléfono comercial 1: 4551705
Teléfono comercial 2: 3001438
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 73 A 70 A 45 Piso 1
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: analicorp@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3001437
Teléfono para notificación 2: 3001438
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de diciembre de 2020 Hora: 08:59:46

Recibo No. AB20532082

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2053208268A26

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. sin num del 14 de marzo de 2013 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de abril de 2013, con el No. 01719393 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ANALICORP SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 30 de abril de 2043.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: A. Prestación de servicios de control de calidad. B. Prestación de servicios de asesoría técnica profesional referente a la reglamentación sanitaria vigente. C. Toda actividad lícita de comercio. D. Todas las demás inherentes al desarrollo del objeto social.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$202.000.000,00
No. de acciones : 40.400,00
Valor nominal : \$5.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$202.000.000,00
No. de acciones : 40.400,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de diciembre de 2020 Hora: 08:59:46

Recibo No. AB20532082

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2053208268A26

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal : \$5.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$202.000.000,00
No. de acciones : 40.400,00
Valor nominal : \$5.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad y gestión de los negocios sociales estarán a cargo del Gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: A) constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. H) cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de diciembre de 2020 Hora: 08:59:46

Recibo No. AB20532082

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2053208268A26

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Documento Privado No. sin num del 14 de marzo de 2013, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de abril de 2013 con el No. 01719393 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Freyre Viveros Guillermo Andres	C.C. No. 000000079532375

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. SIN NUM del 7 de diciembre de 2015 de la Accionista Único	02051144 del 6 de enero de 2016 del Libro IX
Acta No. SIN NUM del 17 de diciembre de 2018 de la Accionista Único	02410174 del 28 de diciembre de 2018 del Libro IX
Acta No. 10 del 11 de mayo de 2020 de la Accionista Único	02575947 del 11 de junio de 2020 del Libro IX

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	7490
Actividad secundaria Código CIIU:	4669
Otras actividades Código CIIU:	4610, 4329

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de diciembre de 2020 Hora: 08:59:46

Recibo No. AB20532082

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2053208268A26

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 3 de abril de 2017.

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 16 de junio de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 2,031,175,235

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de diciembre de 2020 Hora: 08:59:46

Recibo No. AB20532082

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2053208268A26

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7490

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.532.375**

FREYRE VIVEROS

APELLIDOS

GUILLERMO ANDRES

NOMBRES

FIRMA



INDICE DE HECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-OCT-1970**

IPIALES
(NARIÑO)

LUGAR DE INACIMIENTO

1.65

A+

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

29-DIG-1988 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sandoval
REGISTRADOR
CARLOS ARIEL SANDOVAL



A-1500150-00195977-M-0079532375-20091111

0017932304A 1

148



2. Concepto 0 2 Actualización
Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14506720759



5. Número de Identificación Tributaria (NIT):
9 0 0 6 1 5 4 7 5

6. DV
1

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica

25. Tipo de documento: 1

26. Número de Identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición 28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social: ANALICORP SAS

36. Nombre comercial: ANCORP SAS

37. Sigla: ANCORP SAS

UBICACION

38. País: COLOMBIA

39. Departamento: Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.

41. Dirección principal: CL 73 A 70 A 45 P 3

42. Correo electrónico: analicorp@gmail.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1:

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación		52. Número establecimientos
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	1	2	51. Código	
7,4,9,0	20130403	4,6,1,0	20180711	4,6,6,9,4,3,2,9				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

10- Obligado aduanero

11- Ventas régimen común

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

54. Código:

Exportadores

55. Forma:

56. Tipo:

Servicio:

57. Modo:

58. CFC:

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios:

61. Fecha:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: FREYRE VIVEROS GUILLERMO ANDRES
985. Cargo: Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14506720759



(415)770721248984(8020) 0000014506720759

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 6 1 5 4 7 5

6. DV

- 1

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase:	0 4	
72. Número:		
73. Fecha:	2 0 1 3 0 3 1 4	
74. Número de Notaría:		
75. Entidad de registro:	0 3	
76. Fecha de registro:	2 0 1 3 0 4 0 4	
77. No. Matrícula mercantil:	0 2 3 0 9 1 8 5	
78. Departamento:	1 1	
79. Ciudad/Municipio:	4	
Vigencia:		
80. Desde:	2 0 1 3 0 4 0 4	
81. Hasta:	2 0 2 3 0 3 1 4	

82. Nacional: 1 0 0 %

83. Nacional público: 0 %

84. Nacional privado: 1 0 0

85. Extranjero: 0 %

86. Extranjero público: 0 %

87. Extranjero privado: 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1	
2			
3			
4			
5			

Vinculación económica

93. Vinculación económica

94. Nombre del grupo económico y/o empresarial

95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:

96. DV:

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior

171. País:

172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14506720759



(415)7707212489984(8020) 0000014506720759

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 6 1 5 4 7 5	6. DV -	7. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
--	------------	------------	--	------------------------------

Representación

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación: 1 8	2 0 1 3 0 3 1 4	
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	101. Número de identificación: 1 3	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido FREYRE	105. Segundo apellido VIVEROS	106. Primer nombre GUILLERMO	107. Otros nombres ANDRES
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



RESOLUCIÓN No. 2018017939 DEL 30 DE ABRIL DE 2018

Por la cual se concede la Certificación de Buenas Prácticas de Laboratorio a ANALICORP S.A.S.-
ANCORP S.A.S., IDENTIFICADO CON NIT. 900.615.475-1

El Director Técnico de Medicamentos y Productos Biológicos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 549 de 2001, Decreto 2078 de 2012, Ley 1437 de 2011, delegado por Resolución No. 2012030820 del 19 de Octubre de 2012; y teniendo en cuenta los siguientes.

ANTECEDENTES

Que mediante oficio radicado ante el INVIMA bajo el número 20181005736 del 15 de enero de 2018, el Representante Legal del establecimiento ANALICORP S.A.S.-ANCORP S.A.S., solicitó visita de Certificación de Buenas Prácticas de Laboratorio, para el establecimiento ANALICORP S.A.S.-ANCORP S.A.S., ubicadas en la Calle 73 A Nro. 70 A – 45, (Primer y Tercer Piso) de Bogotá D.C., para lo cual adjuntó entre otros documentos: Certificado de Existencia y Representación Legal del establecimiento, Anexo Técnico No. 2 - Guía de Evaluación de Buenas Prácticas de Laboratorio de Control de Calidad de Productos Farmacéuticos debidamente diligenciada y copia al carbón con Nro. 2319798-95 de la entidad bancaria Davivienda, por concepto de pago de los derechos de la visita, entre otros documentos.

Que durante los días 23, 24, 25 y 26 de abril de 2018, se realizó visita a ANALICORP S.A.S.-ANCORP S.A.S., ubicada en la Calle 73 A Nro. 70 A – 45, (Primer y Tercer Piso) de Bogotá D.C., por profesionales de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos, tendiente a la Certificación del cumplimiento de las Buenas Prácticas de Laboratorio, emitiendo el siguiente concepto técnico: "Una vez evaluado el cumplimiento de los requerimientos previsto en la Serie de Informes Técnicos de la OMS Serie 957 de 2010, farmacopeas oficiales en Colombia, Informe Técnico 44, anexo 1, Documento Técnico Nro. 6 Titulado Buenas Prácticas de la OMS para Laboratorios de Control de Calidad de Productos Farmacéuticos, establecidos en la Resolución 3619 del 17 de septiembre de 2013 por el cual se expide el manual de Buenas Prácticas de Laboratorio de Control de Calidad de Productos Farmacéuticos se establece la guía de Evaluación y se Dictan Otras Disposiciones del Ministerio de Salud y Protección Social, el grupo de Inspección del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social de la República de Colombia, conceptúa que ANALICORP S.A.S.-ANCORP S.A.S., ubicada en la Calle 73 A Nro. 70 A – 45, (Primer y Tercer Piso) de Bogotá D.C., CUMPLE con las BUENAS PRÁCTICAS DE LABORATORIO, PARA LOS METODOS DE ANALISIS Y TECNICAS ANALITICAS citados a continuación:

ANÁLISIS	TÉCNICA
MICROBIOLÓGICOS	Recuento de Microorganismos Totales Identificación de Microorganismos Específicos-Patógenos Esterilidad Endotoxinas Bacterianas (Método LAL)
ENSAYOS Y/O ESTUDIOS	Validación de métodos Microbiológicos.

NOTAS ACLARATORIAS.

1. Los ensayos anteriormente mencionados se autorizan para el análisis de control de calidad de materias primas, materiales de envase, producto en proceso, producto terminado, productos en estabilidad, agua, desde la recepción de la muestra hasta la emisión de resultados y concepto de análisis.
2. Cualquier modificación que se haga en las condiciones evaluadas y certificadas durante la presente auditoria, respecto a nuevas técnicas analíticas, nuevas áreas de análisis, nuevos instrumentos, y/o equipos de análisis, cambios mayores o críticos en las metodologías de análisis, la realización de análisis específicos para estudios de estabilidad y demás ensayos que no fueron autorizadas en la anterior visita de certificación de BPL, deberán ser notificadas al INVIMA, con el fin de que éste evalúe y verifique si se requiere una visita de ampliación o verificación del concepto técnico emitido, de acuerdo con las disposiciones de la Normatividad Sanitaria correspondiente, so pena de las acciones a que haya lugar."

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Bogotá
Principal: Cra 10 N° 64 - 26
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2945700
www.invima.gov.co



EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA
ASS-AYC-FM025 - V04 - 05/07/2017

RESOLUCIÓN No. 2018017939 DEL 30 DE ABRIL DE 2018

Por la cual se concede la Certificación de Buenas Prácticas de Laboratorio a **ANALICORP S.A.S.- ANCORP S.A.S.**, IDENTIFICADO CON NIT. 900.615.475-1

CONSIDERACIONES

Que mediante el Artículo segundo de la Resolución 3619 de 2013 establece que las Buenas Prácticas de Laboratorio de Control de Calidad de Productos Farmacéuticos son de obligatorio cumplimiento para aquellos laboratorios que realicen control de calidad de productos farmacéuticos, bien sea que pertenezcan al laboratorio fabricante o sean externos que presten servicios de análisis de control de calidad, ubicados en el territorio nacional o fuera de él.

Que el párrafo del Artículo segundo de la Resolución 3619 de 2013, expresa que se exceptúan de la aplicación dispuesto en la citada Resolución los laboratorios que realicen análisis de control de calidad de productos biológicos y gases medicinales.

Que el Artículo quinto de la Resolución 3619 del 2013 establece que los laboratorios de control de calidad deberán obtener el certificado de Buenas Prácticas de Laboratorio ante el INVIMA.

Que el Artículo octavo de la Resolución 3619 del 2013 contempla que si del resultado de la visita se establece que el laboratorio de medicamentos cumple con las Buenas Prácticas de Laboratorio (BPL) el INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, expedirá el Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Laboratorio (BPL).

Que el Artículo once de la Resolución 3619 de 2013 menciona que el Certificado de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Laboratorio tendrá una vigencia de tres (3) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto que lo concede y deberá renovarse por un periodo igual al de su vigencia.

Que profesionales de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos conceptuaron en visita practicada los días del 23, 24, 25 y 26 de abril de 2018, que el establecimiento **ANALICORP S.A.S.- ANCORP S.A.S.**, ubicada en la Calle 73 A Nro. 70 A - 45, (Primeró y Tercer Piso) de Bogotá D.C., **CUMPLE** con las **BUENAS PRÁCTICAS DE LABORATORIO**, por lo cual este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Conceder la **CERTIFICACION** de cumplimiento de las Buenas Prácticas de Laboratorio por el término de tres (03) años contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución al establecimiento **ANALICORP S.A.S.- ANCORP S.A.S.**, ubicado en la Calle 73 A Nro. 70 A - 45, (Primeró y Tercer Piso) de Bogotá D.C., para los métodos de análisis y técnicas analíticas citados a continuación:

ANÁLISIS	TÉCNICA
MICROBIOLÓGICOS	Recuento de Microorganismos Totales Identificación de Microorganismos Específicos-Patógenos Esterilidad Endotoxinas Bacterianas (Método LAL)
ENSAYOS Y/O ESTUDIOS	Validación de métodos Microbiológicos.

NOTAS ACLARATORIAS.

1. Los ensayos anteriormente mencionados se autorizan para el análisis de control de calidad de materias primas, materiales de envase, producto en proceso, producto terminado, productos en estabilidad, agua, desde la recepción de la muestra hasta la emisión de resultados y concepto de análisis.
2. Cualquier modificación que se haga en las condiciones evaluadas y certificadas durante la presente auditoria, respecto a nuevas técnicas analíticas, nuevas áreas de análisis, nuevos instrumentos, y/o equipos de análisis, cambios mayores o críticos en las metodologías de análisis, la realización de análisis específicos para estudios de estabilidad y demás ensayos que no fueron autorizadas en la anterior visita de certificación de BPL, deberán ser notificadas al INVIMA, con el fin de que éste evalúe y verifique si se requiere una visita de ampliación o verificación del concepto técnico emitido, de acuerdo con las disposiciones de la Normatividad Sanitaria correspondiente, so pena de las acciones a que haya lugar.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Bogotá
Principal: Cra. 14 N° 64 - 25
Administrativa: Cra. 10 N° 64 - 60
Tel: 2948210
www.invima.gov.co



EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA
ASS-AYC-FM025 - V04 - 05/07/2017

RESOLUCIÓN No. 2018017939 DEL 30 DE ABRIL DE 2018

Por la cual se concede la Certificación de Buenas Prácticas de Laboratorio a ANALICORP S.A.S.-
ANCORP S.A.S., IDENTIFICADO CON NIT. 900.615.475-1

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar de manera personal al representante legal y/o apoderado judicial de **LABORATORIO A ANALICORP S.A.S.-ANCORP S.A.S.**, del contenido de la presente resolución, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición que podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir de la notificación de la presente resolución ante el Director Técnico de Medicamentos y Productos Biológicos del INVIMA, de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCISCO JAVIER SIERRA ESTEBAN
Director Técnico de Medicamentos y Productos Biológicos

Proyecto: M. Rodríguez (Q.F.)
 Revisión Técnica: L. Rincón (Q.F.)
 Revisión Legal: J. Quiroz (Abogado)
 Vo.Bo. Coordinadora del Grupo Técnico de Medicamentos: A. Cadena (I.O.)
 Archivo: Exp 2052L
 02/05/2018

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
 Bogotá
 Principal - Cta 10 N° 64 - 281
 Administrativo - Cta 10 N° 64 - 281
 (1) 2948765
www.invima.gov.co



EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

ASS-AYC-FM025 - V04 - 05/07/2017





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20941791EA81E

28 DE JULIO DE 2020 HORA 11:37:20

AA20941791

PÁGINA: 1 DE 6

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: ANALICORP SAS
NIT: 00000900615475-1

NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00064305

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2019/05/03

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 14 DE MARZO DE 2013 DE ACCIONISTA ÚNICO, INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 4 DE ABRIL DE 2013, CON EL NO. 01719393 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DE NATURALEZA COMERCIAL DENOMINADA ANALICORP SAS.

LA PERSONA JURÍDICA NO SE ENCUENTRA DISUELTA Y SU DURACIÓN ES HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2043.

REPRESENTACION LEGAL

LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD Y GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE. MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 14 DE MARZO DE 2013, DE ACCIONISTA ÚNICO, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 4 DE ABRIL DE 2013 CON EL NO. 01719393 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	FREYRE VIVEROS GUILLERMO ANDRÉS	C.C. NO. 000000079532375

FACULTADES:

EL GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, SIN LÍMITE DE CUANTÍA. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑÍA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SIAN CONVENIENTES; ADEMÁS, FIJARÁ LAS REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES Y EN ESTOS ESTATUTOS. EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL
CL 73A 70 A 45 PISO 3
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: BONANZA
TELEFONO 1: 4551705
TELEFONO 2: 3001438
CELULAR: 3163354724
CORREO ELECTRONICO: ANALICORP@GMAIL.COM
A.A.: 0

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL
CL 73 A 70 A 45 PISO 1



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20941791EA81E

28 DE JULIO DE 2020 HORA 11:37:20

AA20941791

PÁGINA: 2 DE 6

* * * * *

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: BONANZA
TELEFONO 1: 3001437
TELEFONO 2: 3001438
CORREO ELECTRONICO: ANALICORP@GMAIL.COM
A.A.: 0

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO
MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

PEQUEÑA EMPRESA

CERTIFICA:

INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACION A SU INFORMACION FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA: 2018/12/31
ACTIVO CORRIENTE: \$407.751.894,00
ACTIVO TOTAL: \$601.947.312,00
PASIVO CORRIENTE: \$259.171.734,00
PASIVO TOTAL: \$323.499.278,00
PATRIMONIO: \$278.448.034,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$221.605.052,00
GASTOS DE INTERESES: \$17.996.825,00

CERTIFICA:

CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL
PROPONENTE REPORTO:

INDICE DE LIQUIDEZ: 1,57
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,53
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: 12,31

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTO:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,79
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,36

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:
CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	DESCRIPCION
41	11	19	00	INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO
85	13	17	00	CIENCIA E INVESTIGACIÓN MÉDICA

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ANALICORP SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION HOSPITALARIA JUAN CIUDAD

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 38,40

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
85	13	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ANALICORP SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL CIVIL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 49,41

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	19	00	85	13	17	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20941791EA81E

28 DE JULIO DE 2020 HORA 11:37:20

AA20941791

PÁGINA: 3 DE 6

* * * * *

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ANALICORP SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 28,32

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
------	------	------	------

=====

85	13	17	00
----	----	----	----

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ANALICORP SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 47,57

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
------	------	------	------

=====

41	11	19	00
----	----	----	----

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ANALICORP SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION HOSPITALARIA JUAN CIUDAD

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 48,30

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
------	------	------	------

=====

85	13	17	00
----	----	----	----

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ANALICORP SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA
SOFIA DE CALDAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 17,47

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 41 | 11 | 19 | 00 |
=====

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****
CERTIFICA:

QUE EL DIA 03 DEL MES DE MAYO DE 2019 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL
REGISTRO UNICO DE PROponentES BAJO EL NUMERO 00678164 DEL LIBRO
PRIMERO DE LOS PROponentES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL
REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 03 DEL MES DE MAYO
DE 2019.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO
EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION
(ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:

REPORTE DE LA INFORMACION POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE CONTRATOS
ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E INHABILIDADES
EN FIRME.

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES EN RELACION CON
CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS EN EJECUCION

ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO
ERASMO MEOZ

MUNICIPIO: CÚCUTA (NORTE DE SANTANDER)

NUMERO DEL CONTRATO: 137M DE 2019

FECHA INICIO: 2019/07/25

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 30.252.600,00

CLASIFICACION CONTRATO

41123100 SUMINISTROS DE DIÁLISIS PARA LABORATORIO

FECHA DE INSCRIPCION: 2019/08/05

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00687195

ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO
ERASMO MEOZ

MUNICIPIO: CÚCUTA (NORTE DE SANTANDER)

NUMERO DEL CONTRATO: 077M DE 2020

FECHA INICIO: 2020/03/20



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20941791EA81E

28 DE JULIO DE 2020 HORA 11:37:20

AA20941791

PÁGINA: 4 DE 6

* * * * *

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 28.018.900,00

CLASIFICACION CONTRATO

41111500 INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL PESO

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2020/03/27

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00704082

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

RENOVACION

CERTIFICA:

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

PEQUEÑA EMPRESA

CERTIFICA:

INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACION A SU INFORMACION FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA: 2019/12/31

ACTIVO CORRIENTE: \$657.762.690,00

ACTIVO TOTAL: \$924.551.352,00

PASIVO CORRIENTE: \$340.032.294,00

PASIVO TOTAL: \$473.642.314,00

PATRIMONIO: \$450.909.038,00

UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$326.051.038,00

GASTOS DE INTERESES: \$24.871.711,00

CERTIFICA:

CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

INDICE DE LIQUIDEZ: 1,93

INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,51

RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES: 13,10

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTO:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,72
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,35

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ANALICORP SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 71,38

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 85 | 13 | 17 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ANALICORP SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 47,55

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 85 | 13 | 17 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ANALICORP SAS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20941791EA81E

28 DE JULIO DE 2020 HORA 11:37:20

AA20941791

PÁGINA: 5 DE 6

* * * * *

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION HOSPITALARIA JUAN CIUDAD
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 48,30
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
| 85 | 13 | 17 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ANALICORP SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL CIVIL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 33,45
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
| 41 | 11 | 19 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ANALICORP SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL CIVIL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 36,22
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
| 85 | 13 | 17 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ANALICORP SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZ
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 36,53

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

	SEGM		FAMI		CLAS		PROD	
--	------	--	------	--	------	--	------	--

=====

	85		13		17		00	
--	----	--	----	--	----	--	----	--

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ANALICORP SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION HOSPITAL SAN PEDRO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6,11

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

	SEGM		FAMI		CLAS		PROD	
--	------	--	------	--	------	--	------	--

=====

	85		13		17		00	
--	----	--	----	--	----	--	----	--

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ANALICORP SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: COOPERATIVA EMSSANAR SERVICIO FARMACEUTICO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 32,72

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

	SEGM		FAMI		CLAS		PROD	
--	------	--	------	--	------	--	------	--

=====

	85		13		17		00	
--	----	--	----	--	----	--	----	--

=====

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

*****ESTA INFORMACION SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ADQUIRIR FIRMEZA*****

QUE EL DIA 21 DEL MES DE JULIO DE 2020 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROponentES BAJO EL NUMERO 00717803 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 21 DEL MES DE JULIO DE 2020.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDA EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007)

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 52,000



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20941791EA81E

28 DE JULIO DE 2020 HORA 11:37:20

AA20941791

PÁGINA: 6 DE 6


* * * * *

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



	FICHA DE CONTRATO	FO-0195	
		Versión: 1	Vigencia 01/07/05

ASPECTOS GENERALES	DESCRIPCIÓN
CONTRATO N°	1629
CONTRATANTE	HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.
NIT	8000-84362-3
REPRESENTANTE LEGAL	DIEGO FERNANDO MORALES ORTEGÓN
IDENTIFICACIÓN	79.453.251 de Bogotá
DOMICILIO CONTRATANTE	Carrera 1 No 4A Este - Avenida Panamericana Norte, Ipiales
	LABORATORIO BIOMETRICAL SAS
NIT	900709554-8
REPRESENTANTE LEGAL	WILLIAM GABRIEL MORILLO BENAVIDES
IDENTIFICACIÓN	87.514.111 de Cumbal (N)
DOMICILIO CONTRATISTA	Kra 27 No. 15-24 Centro - Pasto
TELÉFONO CONTRATISTA	7229118
CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA	biometrical.pasto@gmail.com
OBJETO DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL CONTRATANTE A PRESENTAR LOS SERVICIOS EN MANTENIMIENTO HOSPITALARIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS PARA LA CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS DE LA CENTRAL DE MEZCLAS DEL HCI, COMO PLANTEÓ EL HOSPITAL EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.
VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato es de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000.00)
FORMA DE PAGO	El valor establecido para LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO se realizará en pagos parciales de acuerdo a los cronogramas de mantenimiento que se realizaran para el cumplimiento objeto contractual, previa aceptación de la cuenta de cobro y certificación de cumplimiento emitido por el supervisor del contrato.
VIGENCIA DEL CONTRATO	Desde Trece (13) de Septiembre Hasta el Treinta y uno (31) de Diciembre de 2019.
DURACIÓN	Tres (03) Meses, Dieciocho (18) Días
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	11875
REGISTRO PRESUPUESTAL	11010

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 1629 de 2019**

Entre los suscritos a saber Doctor **DIEGO FERNANDO MORALES ORTEGÓN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.453.251 de Bogotá, en su calidad de **GERENTE DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.** entidad de derecho público, que corresponde a la categoría de descentralizada del orden departamental, constituida como tal mediante la ordenanza No. 018 de 1997 expedida por la Asamblea Departamental de Nariño y el Acuerdo No. 01 de 16 de enero de 2019 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra **WILLIAM GABRIEL MORILLO BENAVIDES**, identificado con cédula de ciudadanía número 87.514.111 de Cumbal (N) en


Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799

Commutador 7732234 -- 7733949 Fax 7733699

Correo:juridica@hci.gov.co http: www.hci.gov.co

IPIALES - NARIÑO - COLOMBIA



	FICHA DE CONTRATO	FO-0195	
		Versión:	Vigencia
		1	01/07/05

nombre y representación de la empresa **LABORATORIO BIOMETRICAL SAS** con Nit. No. 900709554-8. En adelante **EL CONTRATISTA**, en este acto se ha acordado celebrar un **CONTRATO DE PRESENTAR LOS SERVICIOS EN EL MANTENIMIENTO HOSPITALARIO**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes **CONSIDERACIONES: EL CONTRATANTE** es una Institución Prestadora de Servicios de Salud; 2). **EL CONTRATANTE** se ha organizado en su estructura interna, de forma tal que responde a una organización por procesos totales, parciales y subprocesos de personal y suministro; 3) Que el Hospital Civil de Ipiales E.S.E., conforme lo establece el artículo 13 del estatuto de contratación de 2019, realizó convocatoria de mínima cuantía en la cual la única oferta presentada fue la que resulto favorecida y a quien se le adjudicó el presente contrato; 5). que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal para celebrar el presente contrato. Por lo manifestado hemos acordado celebrar el presente contrato, en las condiciones dichas, el cual se encuentra consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, y en lo no previsto en ellas por las disposiciones legales que regulan esta tipología contractual, y demás normas concordantes.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.- EL CONTRATISTA se obliga para con **EL CONTRATANTE** a PRESENTAR SUS SERVICIOS EN EL EN EL MANTENIMIENTO EN MANTENIMIENTO HOSPITALARIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS PARA LA CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS DE LA CENTRAL DE MEZCLAS DEL HCI, COMO PLANTEÓ EL HOSPITAL EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA., de acuerdo a la necesidad presentada en el pliego de condiciones.

CLÁUSULA SEGUNDA. NATURALEZA DEL CONTRATO.- El presente contrato es de naturaleza comercial, de tal manera que **EL CONTRATISTA** realizara el objeto del contrato con plena autonomía e independencia y con sus propios medios y personal, y en las instalaciones que designe para tal fin. En ningún caso existirá relación laboral entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** o el personal en que **EL CONTRATISTA** apoye su labor objeto del presente contrato, que de todas maneras **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar directamente. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** A realizar: 1) PRESENTAR SUS SERVICIOS EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SIGUIENTES EQUIPOS DE LA CENTRAL DE MEZCLAS DEL HCI;

Producto	Cantidad
Balanza	1
Bomba de vacío	1
Nevera	1
Nevera	1
Nevera	1
Nevera	1
Nevera	1
Nevera	1
Nevera	1
Nevera	1
Nevera No. 4	1
Nevera	1
Cabina seguridad laminar vertical	1
Cabina seguridad laminar vertical	1
Cabina seguridad laminar horizontal	1
Unidades manejadoras y sistema de ventilación	1
Selladoras	3
Validación de sistema SITRAD	1
Tablero de presiones	1
Termohigrometro laboratorio clínico	7

2) Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los anteriores equipos según sea solicitado por el supervisor del contrato o el líder del servicio farmacéutico; 3) Cumplir cabal y diligentemente, en forma eficiente y oportuna con todas y cada una de las funciones integrantes del objeto de este contrato, así como con los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. 4) No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto u hecho; Garantizar la disponibilidad durante todo el tiempo de ejecución del objeto; 5) El


Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799

Conmutador 7732234 - 7733949 Fax 7733699

Correo:juridica@hci.gov.co http: www.hci.gov.co

IPIALES - NARIÑO - COLOMBIA



	FICHA DE CONTRATO	FO-0195	
		Versión:	Vigencia
		1	01/07/05

Contratista deberá mantener el precio fijo ofertado durante toda la vigencia del contrato 6) Reportar oportunamente las no conformidades en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución; 7) Cubrir los costos necesarios para asegurar el cumplimiento del servicio contratado; 8) Cumplir con los requisitos establecidos por el Decreto 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019 y demás normas que modifiquen o sustituyan los requerimientos relacionados al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.-** 1) Pagar el monto del servicio facturado, tal como se estipula en el presente contrato. 2) Suministrar toda la información que requiera por **EL CONTRATISTA**. 3) Facilitar los recursos, medios y documentos que resulten indispensables para la debida ejecución del objeto del contrato. 4). Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias 5). Solicitar la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato; 6). Verificar el cumplimiento del objeto contractual con calidad; 7). Sin perjuicio del llamamiento en garantía repetirá contra los servidores públicos, contra **EL CONTRATISTA** o los terceros responsables según el caso, por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual; 8). Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar, para lo cual utilizará los mecanismos de ajuste y revisión de precios, y acudirá a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactará intereses moratorios; 9). Actuará de modo que por causas a él imputables no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**; 10). Suscribirá el acta de inicio, 11) Cuando aplique el supervisor del contrato dará a conocer al **CONTRATISTA** el Manual de requisitos HSEQ para proveedores y empresas que presten servicios al Hospital Civil de Ipiales E.S.E. **CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución, es decir el tiempo durante el cual **EL CONTRATISTA** prestara sus servicios al contratante será de TRES (03) MESES I DIECIOCHO (18) DÍAS comprendido entre el Trece (13) de Septiembre Hasta el Treinta y uno (31) de Diciembre de 2019 y la vigencia del contrato será el período de tiempo determinado para evaluar por parte de **EL CONTRATANTE** la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario, este término se computará a partir del perfeccionamiento del contrato. **CLÁUSULA SEXTA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000.00)** ; **CLAUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO:** El valor establecido para LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO se realizará en pagos parciales de acuerdo a los cronogramas de mantenimiento que se realizaran para el cumplimiento objeto contractual, previa aceptación de la cuenta de cobro y certificación de cumplimiento emitido por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Las facturas o cuentas de cobro emitidas por **EL CONTRATISTA** deberán radicarse en las oficinas de **EL CONTRATANTE**. El valor al que se obligue **EL CONTRATANTE** se cancelará, dentro de los **TREINTA (30)** días posteriores a la radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** El valor por concepto de impuestos nacionales, distritales o municipales a que haya lugar, de conformidad con las normas tributarias vigentes, lo asumirá **EL CONTRATISTA**. **CLAUSULA OCTAVA.- INDEPENDENCIA E INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.-** **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual, no existirá entre esta y **EL CONTRATANTE** ningún tipo de vínculo o relación laboral. Tampoco existirá dicho vínculo o relación entre **EL CONTRATANTE** y las personas destinadas por **EL CONTRATISTA** para la ejecución de sus obligaciones, toda vez que **EL CONTRATISTA**, será el único empleador de aquellas. De esta forma, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **EL CONTRATANTE** frente a cualquier reclamación o demanda laboral proveniente del personal que haya destinado para la ejecución del presente contrato. Los empleados de cada una de las partes no se considerarán, bajo ningún supuesto, representantes, agentes o empleados de la otra. En todo caso, el personal de **EL CONTRATISTA** que trabaje en el desarrollo de la relación comercial que surja del presente contrato, estará vinculado en forma tal que se garantice su disponibilidad para la ejecución de las distintas actividades aquí mencionadas, y dependerá exclusivamente de **EL CONTRATISTA**, quien será su único empleador y responderá por sus salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás gastos a que esté obligado. **CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión del

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799

Comutador 7732234 - 7733949 Fax 7733699

Correo:juridica@hci.gov.co http: www.hci.gov.co

IPIALES - NARIÑO - COLOMBIA



H	FICHA DE CONTRATO	FO-0195	
		Versión:	Vigencia
		1	01/07/05

presente contrato será ejercida por **EL CONTRATANTE** a través del profesional designado por la gerencia, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento así como verificar los pagos a seguridad social y estampillas previa expedición de certificación de cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.- Son causales de terminación del Contrato las siguientes: 1) El incumplimiento de una, de las obligaciones establecidas en el presente Contrato, por parte de **EL CONTRATANTE** o por parte de **EL CONTRATISTA**. 2) El mutuo acuerdo entre las partes, plasmado en escrito firmado por ambas. 3) Unilateralmente por **EL CONTRATANTE**, durante la vigencia inicial del presente Contrato o durante una de sus prórrogas. 4) Por sentencia judicial o acto jurídico que así lo determine. 5) Por decisión o disposición gubernamental y/o de autoridad competente. 6) Por las demás que establezca la ley o el presente contrato.

PARÁGRAFO ÚNICO: Como consecuencia de la terminación del presente contrato, por cualquiera de las causales señaladas en la presente cláusula, se procederá a su liquidación.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial o total de las obligaciones por alguna de las partes, la parte incumplida autoriza expresamente mediante el presente documento efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo, el cual prestará mérito ejecutivo.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de alguna de las partes, la parte incumplida deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria a la parte cumplida una sanción por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la que se podrá cobrar previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo.

PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula se entiende, y así lo declaran las partes, que el cobro de la cláusula penal pecuniaria no imposibilita a las partes, para exigir por la vía judicial o extrajudicial mayores perjuicios a los previstos, en caso de que los mismos sean demostrables, y en consecuencia la parte incumplida se encuentra obligada a su reparación.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA.- CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento por escrito a **EL CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE**, declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización. En caso de que **EL CONTRATANTE** decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad **CONTRATANTE** continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de caducidad no dará lugar a indemnización de **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de la Contratación para la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.


CLAUSULA DECIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un documento privado en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el de suspensión.

CLAUSULA DECIMA QUINTA.- CESIÓN: **EL CONTRATISTA** sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de **EL CONTRATANTE**.

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- SUBCONTRATACIÓN: **EL CONTRATISTA** sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de **EL CONTRATANTE**. En el texto de los subcontratos realizados, se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de **EL CONTRATISTA**. **EL CONTRATANTE** podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización alguna de perjuicios ni a instaurar acciones en contra de **EL CONTRATANTE**.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por **EL CONTRATISTA** y el supervisor del contrato, al cumplimiento de su objeto, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones, y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación




	FICHA DE CONTRATO	FO-0195	
		Versión:	Vigencia
		1	01/07/05

constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **EL CONTRATANTE**, y adoptada mediante acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.- TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA:** Las partes de común acuerdo manifiestan que si **EL CONTRATISTA** no presenta los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de suscripción de éste, se terminará pudiendo **EL CONTRATANTE** suscribir el contrato con otro contratista. **CLAUSULA VIGÉSIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** con la suscripción del contrato afirma que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993, y 83 de la Ley 104 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la ley 80 de 1993, declaración que se entiende prestada bajo la gravedad del juramento. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes; para su ejecución requiere: 1)- La existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, lo cual se hará de conformidad con lo previsto en la Ley orgánica del Presupuesto Nacional. 2)-Certificados de antecedentes fiscales judiciales y disciplinarios. 3)- De acuerdo a la Ordenanza Departamental 028, de Enero 21 de 2010 en donde expresa la exigibilidad del pago de estampillas PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL, PRO-UNIVERSIDAD DE NARIÑO, **EL CONTRATISTA** pagará el valor de estampillas en un porcentaje del 2.5% del valor total del contrato, donde el 2% corresponde al pago de estampilla PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL y el 0.5% para estampilla PRO-UNIVERSIDAD DE NARIÑO; 5)- Para la ejecución del presente contrato se requerirá además por parte de **EL CONTRATISTA** acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y si aplica a parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda este requisito, lo anterior deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias que surjan en razón del presente contrato, se someterán en primera instancia a una etapa de acuerdo directo entre representantes de cada una de las partes, para que en un término de hasta de treinta (30) días procuren solucionar directa y amigablemente los conflictos derivados del Contrato, sin que haya lugar a adquirir obligaciones adicionales a las estipuladas en el presente documento, si no se logra llegar a un acuerdo, se acudirá a una segunda instancia ante un conciliador de la Cámara de la Comercio de Ipiales. Si el desacuerdo persiste las partes estarán en libertad de acudir a la Jurisdicción Ordinaria. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD.-** Las partes reconocen la naturaleza confidencial de cualquier información que no sea del dominio público, que lleguen a tener en el proceso de celebración y ejecución de este contrato y se obligan a no utilizarla en beneficio propio o ajeno, ni a divulgarla a ningún tercero, sin permiso previo escrito de la parte a la cual pertenece. Por esta razón, las partes tomarán las mismas medidas de seguridad que normalmente ejercen respecto de sus propias informaciones, datos, etc., y que tengan el carácter de reservado. **PARÁGRAFO ÚNICO.-** La obligación de confidencialidad que adquieren las partes a través de este contrato en virtud de la presente estipulación se extenderá por veinticuatro (24) meses después de expirado el término de duración del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- EL CONTRATISTA** asegura que los datos personales a los cuales tenga acceso en virtud del Contrato serán tratados de conformidad con lo previsto en la ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario y en particular se compromete a cumplir con las obligaciones que se establecen en dicha regulación en relación con aquellos datos que en la ejecución del contrato puedan ser considerados de naturaleza diferente a la pública, es decir, aquellos que requerirían la autorización previa por parte del titular de los datos para ser utilizados y transferidos. **EL CONTRATISTA** responderá frente a **EL CONTRATANTE** por los daños y perjuicios que le cause a ésta o a los titulares de los datos por el tratamiento indebido de datos personales. En ningún caso se entenderá que existe responsabilidad solidaria entre **EL CONTRATANTE** y **EL**

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799
 Conmutador 7732234 - 7733949 Fax 7733699

Correo:juridica@hci.gov.co http: www.hci.gov.co
 IPIALES - NARIÑO - COLOMBIA

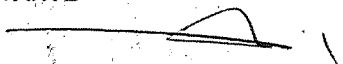


	FICHA DE CONTRATO	FO-0195	
		Versión:	Vigencia
		1	01/07/05

CONTRATISTA en el evento que este último incumpla las obligaciones establecidas en la presente cláusula o en la regulación sobre protección de datos personales. **PARÁGRAFO ÚNICO.** La obligación de protección de datos personales que adquiere **EL CONTRATISTA** a través de este contrato en virtud de la presente estipulación se extenderá por veinticuatro (24) meses después de expirado el término de duración del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. INDIVISIBILIDAD.**-Si alguna autoridad competente invalidara uno o varios de los acuerdos contenidos en este contrato, las partes efectuarán las correcciones necesarias de tal forma que se cumpla el propósito previsto por ellas y se acojan las normas aplicables. Si una o varias de las cláusulas de este contrato se declaran inválidas, o si la autoridad competente les otorga aplicación o interpretación diferentes a las pretendidas por las partes, seguirá vigente el resto del contrato, a menos que la cláusula o cláusulas invalidadas lo hagan ineficaz, caso en el cual terminará inmediatamente con la simple notificación escrita que envíe a la otra, cualquiera de las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. IMPREVISIÓN.**-Cualquier evento imprevisto que surja en el desarrollo de este contrato y que amerite la revisión de sus condiciones, se someterá a las normas de imprevisión del Código Civil y del Código de Comercio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. SUBSISTENCIA DE OBLIGACIONES.**- Las obligaciones a cargo de una cualquiera de las partes que deban cumplirse con posterioridad a la terminación de este contrato continuarán vigentes y exigibles hasta su perfeccionamiento y/o plena ejecución. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL.**- Se tendrá como domicilio para todos los efectos del presente contrato la Ciudad de Ipiales Nariño. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. NOTIFICACIONES.**- Serán las direcciones oficiales en donde pueden ser notificadas o recibir mensajería las siguientes: para **EL CONTRATANTE** en la Carrera 1 No 4A Este - Avenida Panamericana Norte, Ipiales y para **EL CONTRATISTA**, en la Kra 27 No. 15-24 Centro - Pasto. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. ESTIPULACIONES ANTERIORES.**- Las partes manifiestan que no tendrán validez las estipulaciones verbales relacionadas con el presente contrato, el cual constituye un acuerdo completo y total acerca de su objeto y reemplaza y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal ó escrito celebrado entre las partes con anterioridad. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. PREVALENCIA DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES.**- En caso de presentarse contradicciones entre lo pactado en el presente contrato, con lo pactado en los anexos, prevalecerán las cláusulas contenidas en el presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** deberá suscribir a favor del **CONTRATANTE** las siguientes garantías: a) póliza de calidad del servicio: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor contratado con igual a la del contrato más cuatro (4) meses más. b) Póliza de cumplimiento: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por una vigencia igual a la del contrato más cuatro (4) meses más.

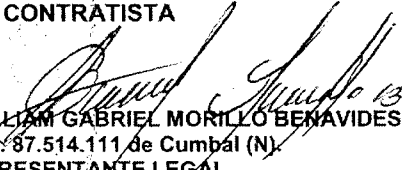
Para constancia se firma en Ipiales (Nariño), a los Trece (13) días del mes de Septiembre del año 2019

CONTRATANTE



DIEGO FERNANDO MORALES ORTEGÓN
C.C. 79.453.251 de Bogotá
Gerente Hospital Civil de Ipiales

CONTRATISTA



WILLIAM GABRIEL MORILLO BENAVIDES
C.C. 87.514.111 de Cumbal (N)
REPRESENTANTE LEGAL
LABORATORIO BIOMETRICAL SAS

Para su conocimiento,



HOLVER ANDRÉS GONZÁLEZ
Supervisor Contrato

Elaboró: Luis Carlos Ortega A. Oficina Jurídica	Revisó: Holver Andrés González Servicio Farmacéutico	Aprobó: Diego Fernando Morales Ortegón Gerente
--	---	---

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799

Commutador 7732234 - 7733949 Fax 7733699

Correo:juridica@hci.gov.co http: www.hci.gov.co

IPIALES - NARIÑO - COLOMBIA



H	FICHA DE CONTRATO	FO-0185	
		Versión: 1	Vigencia: 01/07/06

ASPECTOS GENERALES	DESCRIPCIÓN
CONTRATO N°	0975
CONTRATANTE	HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.
NIT	8000-84362-3
REPRESENTANTE LEGAL	DIEGO FERNANDO MORALES ORTEGÓN
IDENTIFICACIÓN	79.453.251 de Bogotá
DOMICILIO CONTRATANTE	Carrera 1 No. 1A Este - Avenida Panamericana Norte Ipiales
NOMBRE CONTRATISTA	GUILLERMO ANDRÉS FREYRE VIVEROS
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	79.532.375 de Bogotá
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	ANALICORP S.A.S
IDENTIFICACIÓN	900615475-1
DOMICILIO CONTRATISTA	CLL 73 a 70 a 45 Piso 1- Bogotá D.C.
TELÉFONO CONTRATISTA	3001437
CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA	analicorp@gmail.com
OBJETO DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA REALIZACIÓN DE MUESTREO MICROBIOLÓGICO DE LA CENTRAL DE MEZCLAS DE LA INSTITUCIÓN, establecidos en la necesidad que planteó el hospital en el pliego de condiciones de la convocatoria.
VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato es de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$ 30.000.000,00)
FORMA DE PAGO	El valor establecido para la prestación del servicio se realizará en dos pagos cada uno por el cincuenta por ciento (50%) en calidad de anticipo y el otro cincuenta por ciento (50%) del valor pactado se pagará en pagos parciales según la ejecución del servicio y con la presentación de cada factura: previa aceptación y certificación de cumplimiento emitido por el supervisor del contrato.
VIGENCIA DEL CONTRATO	Desde 17 de Junio de 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2019
DURACIÓN	seis (06) meses
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2831 del 22 de abril de 2019
REGISTRO PRESUPUESTAL	10290 del 14 de mayo de 2019

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 0975 de 2019**

Entre los suscritos a saber Doctor DIEGO FERNANDO MORALES ORTEGÓN, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.453.251 de Bogotá, en su calidad de GERENTE DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. entidad de derecho público, que corresponde a la categoría de descentralizada del orden departamental, constituida como tal mediante la ordenanza No. 018 de 1997 expedida por la Asamblea Departamental de Narino y el Acuerdo No. 01 de 16 de enero de 2019 y quien en adelante se denominará El

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (027) 733799
Computador 7732254 - 7735040 Fax 733699

CLL
900.61

CLL
900.61

000

	FICHA DE CONTRATO	FO-0195	
		Versión:	Vigencia
		1	01/07/05


CONTRATANTE, y por la otra GUILLERMO ANDRÉS FREYRE VIVEROS, identificado con cédula de ciudadanía número 79.532.375 de Bogotá., obrando en calidad de gerente de ANALICORP S.A.S., identificado con NIT. No. 900615475-1en adelante EL CONTRATISTA, en este acto se ha acordado celebrar un **CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: EL CONTRATANTE es una Institución Prestadora de Servicios de Salud; 2). EL CONTRATANTE se ha organizado en su estructura interna, de forma tal que responde a una organización por procesos totales, parciales y subprocesos de personal y suministro; 3) Que el Hospital Civil de Bogotá E.S.E., conforme lo establece el artículo 13 del estatuto de contratación de 2019, realizó convocatoria de mínima cuantía en la cual la única oferta presentada fue la que resulto favorecida y a quien se le adjudicó el presente contrato; 5). que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal para celebrar el presente contrato. Por lo manifestado hemos acordado celebrar el presente contrato, en las condiciones dichas, el cual se encuentra consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, y en lo no previsto en ellas por las disposiciones legales que regulan esta tipología contractual, y demás normas concordantes.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.- EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA REALIZACIÓN DE MUESTREO MICROBIOLÓGICO DE LA CENTRAL DE MEZCLAS DE LA INSTITUCIÓN, de acuerdo a la necesidad presentada en el pliego de condiciones. **CLÁUSULA SEGUNDA. NATURALEZA DEL CONTRATO.**- El presente contrato es de naturaleza comercial y civil, de tal manera que EL CONTRATISTA realizara el objeto del contrato con plena autonomía e independencia y con sus propios medios y personal, y en las instalaciones que designe para tal fin. En ningún caso existirá relación laboral entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA o el personal en que EL CONTRATISTA apoye su labor objeto del presente contrato, que de todas maneras EL CONTRATISTA se compromete a realizar directamente. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** A realizar: 1) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA REALIZACIÓN DE MUESTREO MICROBIOLÓGICO DE LA CENTRAL DE MEZCLAS DE LA INSTITUCIÓN.

MUESTREO MICROBIOLÓGICO Y LLENADO ASEPTICO				
ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	Valor Unitario	Valor Total
R09	Ambiente Por Exposición De Cajas	179	\$ 27.650	\$ 4.949.350
R12	SUPERFICIES (CAJA RHODAC)	320	\$ 26.700	\$ 8.544.000
R18	Dotación (Guantes o Uniforme)	34	\$ 26.700	\$ 907.800
R13	Personal (Manos)	44	\$ 28.350	\$ 1.247.400
LAL	Prueba de Endotoxina LAL	32	\$ 146.100	\$ 4.675.200
E01	Prueba De Esterilidad	33	\$ 114.500	\$ 3.778.500
R28	Concentración Mínima Inhibitoria (S Microorganismo)	2	\$ 350.000	\$ 700.000
R22	Prueba De Llenado De Medios Con Controles En Proceso Ambientes + Superficies + Dotaciones + Personal.	3	\$ 700.000	\$ 2.100.000
R20/ R21	Análisis Microbiológico Agua (Purificada o Potable)	11	\$ 56.450	\$ 620.950
995	Trasporte aéreo a la sede del Hospital	1	\$ 864.000	\$ 864.000
996	viáticos personal servicio	1	\$ 316.800	\$ 316.800
997	envío de material por correo certificado	12	\$ 108.000	\$ 1.296.000
			TOTAL	\$ 30.000.000

2) los muestreos microbiológicos a realizar deben cumplir con los requerimientos exigidos por el INVIMA; 3) realizar monitoreo de manera mensual; 4) Cumplir cabal y diligentemente, en forma eficiente y oportuna con todas y cada una de las funciones integrantes del objeto de este contrato, así como con los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio; 5) No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto u hecho; Garantizar la disponibilidad durante todo el tiempo de ejecución del objeto 6) ; El Contratista deberá mantener el precio fijo ofertado durante toda la vigencia del contrato; 7) Reportar oportunamente las no conformidades en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución; 8) Cubrir los costos necesarios para asegurar el cumplimiento de la entrega de los elementos contratados; 9) Cumplir con los requisitos establecidos por el Decreto 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019 y demás normas que

[Handwritten signature]

	FICHA DE CONTRATO	FO-0196	
		Versión:	Vigencia 01/07/05

modifiquen o sustituyan los requerimientos relacionados al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.**- 1) Pagar el monto del servicio facturado, tal como se estipula en el presente contrato. 2) Suministrar toda la información que requiera EL CONTRATISTA. 3) Facilitar los recursos, medios y documentos que resulten indispensables para la debida ejecución del objeto del contrato. 4) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias. 5) Solicitar la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato; 6) Verificar el cumplimiento del objeto contractual con calidad; 7) Sin perjuicio del llamamiento en garantía repetirá contra los servidores públicos, contra EL CONTRATISTA o los terceros responsables según el caso, por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual; 8) Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar, para lo cual utilizará los mecanismos de ajuste y revisión de precios, y acudirá a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactará intereses moratorios; 9) Actuará de modo que por causas a él imputables no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA; 10) Suscribirá el acta de inicio. 11) Cuando aplique el supervisor del contrato dará a conocer al CONTRATISTA el Manual de requisitos HSEQ para proveedoras y empresas que presten servicios al Hospital Civil de Iquitos E.S.E. **CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución, es decir el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción de EL CONTRATANTE el suministro objeto del presente contrato será de SIETE (07) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIECISIETE (17) DE JUNIO DE 2019 HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2019 y la vigencia del contrato será el período de tiempo determinado para evaluar por parte de EL CONTRATANTE la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario, este término se computará a partir del perfeccionamiento del contrato. **CLÁUSULA SEXTA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de El valor del contrato es de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$ 30.000.000.00). **CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO:** El valor establecido para la prestación del servicio se realizará en dos pagos cada uno por el cincuenta por ciento (50%) en calidad de anticipo y el otro cincuenta por ciento (50%) del valor pactado se pagara en pagos parciales según la ejecución del servicio y con la presentación de cada factura previa aceptación y certificación de cumplimiento emitido por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.**- Las facturas o cuentas de cobro emitidas por EL CONTRATISTA deberán radicarse en las oficinas de EL CONTRATANTE. El valor al que se obligue EL CONTRATANTE se cancelará, dentro de los TREINTA (30) días posteriores a la radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro. **PARÁGRAFO SEGUNDO.**- El valor por concepto de impuestos nacionales, distritales o municipales a que haya lugar, de conformidad con las normas tributarias vigentes, lo asumirá EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA OCTAVA.- INDEPENDENCIA E INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.**- EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual, no existirá entre esta y EL CONTRATANTE ningún tipo de vínculo o relación laboral. Tampoco existirá dicho vínculo o relación entre EL CONTRATANTE y las personas destinadas por EL CONTRATISTA para la ejecución de sus obligaciones, toda vez que EL CONTRATISTA, será el único empleador de aquellas. De esta forma, EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a EL CONTRATANTE frente a cualquier reclamación o demanda laboral proveniente del personal que haya destinado para la ejecución del presente contrato. Los empleados de cada una de las partes no se considerarán, bajo ningún supuesto, representantes, agentes o empleados de la otra. En todo caso, el personal de EL CONTRATISTA que trabaje en el desarrollo de la relación comercial que surja del presente contrato, estará vinculado en forma tal que se garantice su disponibilidad para la ejecución de las distintas actividades aquí mencionadas, y dependerá exclusivamente de EL CONTRATISTA, quien será su único empleador y responderá por sus salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás gastos a que esté obligado. **CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión del presente contrato será ejercida por EL CONTRATANTE a través del profesional designado por la gerencia, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento así como verificar los pagos a seguridad social y estampillas previa expedición de certificación de cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**- Son causales de terminación del Contrato las siguientes: 1) El incumplimiento de una, de las obligaciones establecidas en el presente Contrato, por parte de EL CONTRATANTE o por parte de EL CONTRATISTA. 2) El mutuo acuerdo entre las partes, plasmado en escrito firmado por ambas. 3) Unilateralmente por EL CONTRATANTE, durante la vigencia inicial del presente Contrato o durante una de sus prórrogas. 4) Por sentencia judicial o acto jurídico que así lo determine. 5) Por decisión o disposición gubernamental y/o de autoridad

FOI
1.475-1

ICO
15.475-

005


H^c	FICHA DE CONTRATO	FO-0195	
		Versión: 1	Vigencia 01/07/05

competente. 6) Por las demás que establezca la ley o el presente contrato. **PARÁGRAFO UNICO:** Como consecuencia de la terminación del presente contrato, por cualquiera de las causales señaladas en la presente cláusula, se procederá a su liquidación. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial o total de las obligaciones por alguna de las partes, la parte incumplida autoriza expresamente mediante el presente documento efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo, el cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía única de cumplimiento de las multas tasadas, impuestas y cobradas. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de alguna de las partes, la parte incumplida deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria a la parte cumplida una sanción por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la que se podrá cobrar previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **PARÁGRAFO:** En cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula se entiende, y así lo declaran las partes, que el cobro de la cláusula penal pecuniaria no imposibilita a las partes, para exigir por la vía judicial o extrajudicial mayores perjuicios a los previstos, en caso de que los mismos sean demostrables, y en consecuencia la parte incumplida se encuentra obligada a su reparación. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA.- CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE, declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización. En caso de que EL CONTRATANTE decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad CONTRATANTE continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, a través de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de caducidad no dará lugar a indemnización de EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de la Contratación para la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un documento privado en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el de suspensión. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- CESIÓN:** EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de EL CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA SESTA.- SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de EL CONTRATANTE. En el texto de los subcontratos realizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. EL CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización alguna de perjuicios ni a instaurar acciones en contra de EL CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.- CONTRATOS ADICIONALES:** Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales no podrán además exceder en su totalidad del cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato. Los contratos adicionales relacionados con el valor quedan perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo sólo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA:** Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de suscripción de éste, se terminará pudiendo EL CONTRATANTE suscribir el contrato con otro contratista. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato afirma que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993, y 83 de la Ley 104 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la ley 80 de 1993, declaración que se entiende prestada bajo la gravedad del juramento. **CLAUSULA VIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes; para su ejecución requiere: 1)- La existencia de la disponibilidad presupuestal

ALL
17.300.6

17.300.6
17.300.6
17.300.6

Handwritten signature

	FICHA DE CONTRATO	FO-0196	
		Versión: 1	Vigencia: 01/07/05

45 Piso 1- Bogota DC. - San Juan de Pasto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. ESTIPULACIONES ANTERIORES.**- Las partes manifiestan que no tendrán validez las estipulaciones verbales relacionadas con el presente contrato, el cual constituye un acuerdo completo y total acerca de su objeto y reemplaza y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal ó escrito celebrado entre las partes con anterioridad. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. PREVALENCIA DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES.**- En caso de presentarse contradicciones entre lo pactado en el presente contrato, con lo pactado en los anexos, prevalecerán las cláusulas contenidas en el presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** deberá suscribir a favor del **CONTRATANTE** las siguientes garantías: a) **Buen manejo del anticipo:** Por una suma equivalente al cien por ciento (100%) del valor a anticiparse con vigencia igual a la del termino del contrato. b) **Póliza de cumplimiento:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por una vigencia igual a la del contrato más cuatro (4) meses más.

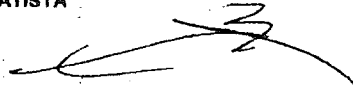
Para constancia se firma en Ipiales (Nariño), a los Diecisiete (17) días del mes de Junio del año 2019

CONTRATANTE



DIEGO FERNANDO MORALES ORTEGÓN
C.C. 79.453.251 de Bogotá
Gerente Hospital Civil de Ipiales

CONTRATISTA



GUILLERMO ANDRES FREYRE VIVEROS
C.C. 79.532.375 de Bogota
ANALICORP S.A.S

Para su conocimiento,



HOLVER ANDRÉS GONZÁLEZ
Supervisor Contrato

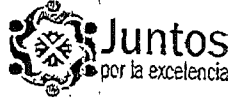
Elaboró: Luis Carlos Ortega A. Oficina Jurídica	Revisó: Holver Andrés González Lider Servicio Farmacéutico	Aprobó: Diego Fernando Morales Ortegón Gerente
--	---	---



H.	FICHA DE CONTRATO	FO-0195	
		Versión:	Vigencia
		1	01/07/05

correspondiente, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, lo cual se hará de conformidad con lo previsto en la Ley orgánica del Presupuesto Nacional. 2)- La aprobación de las garantías 3)-Certificados de antecedentes fiscales judiciales y disciplinarios 4)- De acuerdo a la Ordenanza Departamental 028, de Enero 21 de 2010 en donde expresa la exigibilidad del pago de estampillas PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL, PRO-UNIVERSIDAD DE NARIÑO, EL CONTRATISTA pagará el valor de estampillas en un porcentaje del 2.0% del valor total del contrato, donde el 2% corresponde al pago de estampilla PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL y el 0.5% para estampilla PRO-UNIVERSIDAD DE NARIÑO; PARÁGRAFO.- El pago de las estampillas se presentara con la radicación de la factura y de acuerdo a su monto, previa aceptación del supervisor. 5)- Para la ejecución del presente contrato se requerirá además por parte de EL CONTRATISTA acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y si aplica a parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando correspondiere este requisito, lo anterior deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias que surjan en razón del presente contrato, se someterán en primera instancia a una etapa de acuerdo directo entre representantes de cada una de las partes, para que en un término de hasta de treinta (30) días procuren solucionar directa y amigablemente los conflictos derivados del Contrato, sin que haya lugar a adquirir obligaciones adicionales a las estipuladas en el presente documento, si no se logra llegar a un acuerdo, se acudirá a una segunda instancia ante un conciliador de la Cámara de la Comercio de Ipiales. Si el desacuerdo persiste las partes estarán en libertad de acudir a la Jurisdicción Ordinaria. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD.-** Las partes reconocen la naturaleza confidencial de cualquier información que no sea del dominio público, que lleguen a tener en el proceso de celebración y ejecución de este contrato y se obligan a no utilizarla en beneficio propio o ajeno, ni a divulgarla a ningún tercero, sin permiso previo escrito de la parte a la cual pertenece. Por esta razón, las partes tomarán las mismas medidas de seguridad que normalmente ejercen respecto de sus propias informaciones, datos, etc., y que tengan el carácter de reservado. **PARÁGRAFO ÚNICO.-** La obligación de confidencialidad que adquieren las partes a través de este contrato en virtud de la presente estipulación se extenderá por veinticuatro (24) meses después de expirado el término de duración del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.-** EL CONTRATISTA asegura que los datos personales a los cuales tenga acceso en virtud del Contrato serán tratados de conformidad con lo previsto en la ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario y en particular se compromete a cumplir con las obligaciones que se establecen en dicha regulación en relación con aquellos datos que en la ejecución del contrato puedan ser considerados de naturaleza diferente a la pública, es decir, aquellos que requirieran la autorización previa por parte del titular de los datos para ser utilizados y transferidos. EL CONTRATISTA responderá frente a EL CONTRATANTE por los daños y perjuicios que le cause a ésta o a los titulares de los datos por el tratamiento indebido de datos personales. En ningún caso se entenderá que existe responsabilidad solidaria entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA en el evento que este último incumpla las obligaciones establecidas en la presente cláusula o en la regulación sobre protección de datos personales. **PARÁGRAFO ÚNICO.** La obligación de protección de datos personales que adquiere EL CONTRATISTA a través de este contrato en virtud de la presente estipulación se extenderá por veinticuatro (24) meses después de expirado el término de duración del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. INDIVISIBILIDAD.-** Si alguna autoridad competente invalidara uno o varios de los acuerdos contenidos en este contrato, las partes efectuarán las correcciones necesarias de tal forma que se cumpla el propósito previsto por ellas y se acojan las normas aplicables. Si una o varias de las cláusulas de este contrato se declaran inválidas, o si la autoridad competente les otorga aplicación o interpretación diferentes a las pretendidas por las partes, seguirá vigente el resto del contrato, a menos que la cláusula o cláusulas invalidadas lo hagan ineficaz, caso en el cual terminará inmediatamente con la simple notificación escrita que envíe a la otra, cualquiera de las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. IMPREVISIÓN.-** Cualquier evento imprevisto que surja en el desarrollo de este contrato y que amerite la revisión de sus condiciones, se someterá a las normas de imprevisión del Código Civil y del Código de Comercio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. SUBSISTENCIA DE OBLIGACIONES.-** Las obligaciones a cargo de una cualquiera de las partes que deban cumplirse con posterioridad a la terminación de este contrato continuarán vigentes y exigibles hasta su perfeccionamiento y/o plena ejecución. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL.-** Se tendrá como domicilio para todos los efectos del presente contrato la Ciudad de Ipiales Nariño. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. NOTIFICACIONES.-** Serán las direcciones oficiales en donde pueden ser notificadas o recibir mensajería las siguientes: para EL CONTRATANTE en la Carrera 1 No 4A Este - Avenida Panamericana Norte, Ipiales y para EL CONTRATISTA, en la CLL 73 a 70 a

ds



CONTRATO No. 010. S.S.O -2020. DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATANTE:	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E. NIT: 891.200.528-8 R/L NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA C.C. NO 79.950.146 DE BOGOTÁ.
CONTRATISTA:	ANALICORP S.A.S NIT: 900.615.475-1 R/L GUILLERMO ANDRES FREYRE VIVEROS C.C. 79.532.375
DIRECCIÓN:	CI 73A 70 A 45 Piso 3 -- BOGOTÁ D.C.
OBJETO:	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CALIFICACIÓN AL SISTEMA DE AIRE Y EQUIPOS Y SERVICIO DE CONTROLES MICROBIOLÓGICOS DE LA CENTRAL DE MEZCLAS DEL SERVICIO FARMACÉUTICO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO SE COMPUTARA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020. PLAZO CONTADO PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
VALOR:	DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$218.210.194)
CDP No.	636 DEL 15 DE JULIO, DE 2020.

ANALI
NIT. 900.615

ANALIC
NIT. 900.615

Entre los suscritos a saber: NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA, mayor de edad, vecino y residente en ésta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.950.146 actuando en calidad de Gerente del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., según Decreto No. 189 de 2020, entidad de derecho público con categoría especial, descentralizada por servicios del Orden Departamental, dotada de Personería Jurídica, Patrimonio Propio y Autonomía Administrativa, según su acto de creación Ordenanza 067 de 1994, reorganizada mediante Ordenanza 023 de 17 de diciembre de 2004, adscrita al Sector Salud, regida en materia contractual por normas del Derecho Privado y en especial por lo previsto por su Estatuto de Contratación Interno - Acuerdo 00014 del 26 de septiembre de 2019, modificado mediante Acuerdo 026 del 2019, Acuerdo 028 del 2019 y Acuerdo 009 del 2020- vigente para la fecha en que se suscribe el presente contrato, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE de una parte y de otra parte GUILLERMO ANDRES FREYRE VIVEROS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.532.375, en calidad de Gerente de ANALICORP S.A.S sociedad debidamente constituida y habilitada para contratar, registrada con NIT. 900.615.475-1, se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., es un Empresa Social del Estado, con categoría especial de entidad pública, descentralizada por servicios de orden Departamental, sometida al régimen previsto en la Ley 100 de 1993 artículo 195, 196 y demás disposiciones concordantes, creada mediante Ordenanza No. 067 de 1994 y reorganizada a través de Ordenanza No. 023 de 2004, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía de Estado, la de expedir el correspondiente Estatuto de Contratación, conforme a lo cual, las mismas contratarán en aplicación de las disposiciones del derecho privado en aquellas materias que le sean aplicables. 2) Que El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. es una institución de mediana y alta complejidad, acreditada y con certificación en Buenas Prácticas de Elaboración (BPE) para la preparación, reenvase, ajuste de concentración de medicamentos y nutriciones parenterales, otorgada por el Instituto de vigilancia de medicamentos y alimentos - INVIMA mediante Resolución No. 2015024085 de junio del 2015; debe mantener la certificación en buenas prácticas de elaboración (BPE) en la producción de medicamentos estériles y no estériles, más nutriciones parenterales, reempaque y reenvase, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0444 de 2008, informe de la OMS y Resolución 1403 de 2007. Además, se debe garantizar no solo las condiciones idóneas desde la preparación hasta la administración, sino el mantenimiento de las condiciones de esterilidad, compatibilidad y estabilidad de los preparados farmacéuticos. Las ventajas que conlleva la preparación de estos

ANALIC
NIT. 900.615

Juntos por la Excelencia

CALLE 72 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 - Fax 7333406 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: huda@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



productos en una central de mezclas desde el punto de vista de la seguridad a paciente es garantizar la estabilidad fisicoquímica, esterilidad, asepsia, condiciones de administración, conservación, caducidad, así como una reducción en el riesgo de errores de medicación en la prevención y corrección de problemas relacionados con medicamentos. Para este fin se debe contar con mantenimientos y validaciones del sistema de ventilación de apoyo crítico, cabinas de seguridad biológica y flujo laminar, selladoras, bomba de vacío para filtración y validación de cadena de frío para neveras fijas y móviles. 3) Que las Buenas Prácticas de Elaboración, son normas, diseñadas para garantizar la esterilidad de los productos elaborados, así como, la seguridad del operario y el ambiente, Es importante la realización los controles microbiológicos para garantizar el procesamiento aséptico y protección tanto del ambiente, operario y producto terminado, con el fin de evitar biocarga microbiológica ya que es un punto crítico, debido al riesgo de contaminación y no seguridad en el paciente. El control microbiológico evalúa la efectividad de las prácticas de limpieza y sanitización llevadas a cabo por y aplicadas al personal que pudiera tener impacto con la contaminación microbiana. Estos controles se hacen mensualmente en cumplimiento de las Buenas Prácticas de Elaboración (BPE) Resolución 0444 de 2008, Resolución 1160 de 2016, informe 32 de la OMS, Normas ISO, USP vigente, en tal sentido para cumplir con lo dispuesto en dicha norma se requieren tener los equipos, insumos y materiales de trabajo adecuados libre de microorganismos, para garantizar la calidad, esterilidad y seguridad de los medicamentos que se preparan en la Central de mezclas, para dar cumplimiento es necesario realizar los Controles microbiológicos del Ambiente donde se prepara y acondiciona medicamentos estériles y no estériles, control microbiológico a superficies, personal y los elementos que usa para la preparación (uniforme y manos enguantadas), y la validación de las mismas, con el fin de garantizar que los preparados cumplan con las condiciones de fabricación óptimas y acordes a la vía de administración del producto terminado, que en este caso al ser inyectable debe corresponder a condiciones de fabricación estériles, según exige normatividad vigente. 3) Que conforme a las necesidades del área Servicio Farmacéutico se adelantó el proceso de solicitud simple de oferta No. 010. S.S.O. 2020 cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CALIFICACIÓN AL SISTEMA DE AIRE Y EQUIPOS Y SERVICIO DE CONTROLES MICROBIOLÓGICOS DE LA CENTRAL DE MEZCLAS DEL SERVICIO FARMACÉUTICO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.". 4) Que una vez surtidas todas las etapas del proceso de contratación el Comité de Contratación recomienda a la Gerencia del Hospital, adjudicar el proceso No. 010-S.S.O. 2020 al único oferente ANALICORP S.A.S. toda vez que la oferta presentada cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la solicitud simple de oferta y que el valor de su propuesta económica no supera el presupuesto oficial. 5) Que mediante Resolución No. 1772 de fecha 25 de agosto de 2020, se procedió a adjudicar el proceso No. 010-S.S.O. 2020 al único oferente ANALICORP S.A.S. 6) Que el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E cuenta con disponibilidad presupuestal correspondiente para la presente contratación. En consideración a lo anterior, el presente contrato se registrará por las siguientes cláusulas: PRIMERA- OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO; CALIFICACIÓN AL SISTEMA DE AIRE Y EQUIPOS Y SERVICIO DE CONTROLES MICROBIOLÓGICOS DE LA CENTRAL DE MEZCLAS DEL SERVICIO FARMACÉUTICO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E SEGUNDA- DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El contratista se compromete a prestar los siguientes servicios descritos a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA - (CODIGO UNSPSC: 72101511)	4	VISITAS
2	CALIFICACION AL SISTEMA DE VENTILACION MECANICA-(CODIGO UNSPSC: 72101511)	1	VISITA
3	MANTENIMIENTO DE TRES CABINAS DE SEGURIDAD BIOLÓGICA Y DOS CABINAS DE FLUJO LAMINAR-(CODIGO UNSPSC: 72101511)	4	VISITAS
4	CALIFICACION DE TRES CABINAS DE SEGURIDAD BIOLÓGICA Y DOS CABINAS DE FLUJO LAMINAR-(CODIGO UNSPSC: 72101511)	2	VISITAS
5	VALIDACION DE CADENA DE FRIO QUE INCLUYE NEVERAS FIJAS Y NEVERAS MÓVILES. VALIDACION DE TRANSPORTE DE CADENA DE FRIO.-(CODIGO UNSPSC: 72101511)	1	VISITA

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
 Comandante 7333400 - Fax 7333408 y 7333403
 www.hosdenar.gov.co *mail hudn@hosdenar.gov.co



6	CALIFICACION OPERACIONAL Y DESEMPEÑO BOMBA DE VACIO PARA FILTRACION. (CODIGO UNSPSC: 72101511)	1	VISITA	
7	CALIFICACION OPERACIONAL Y DESEMPEÑO SELLADORAS TERMICAS DE PEDAL. (CODIGO UNSPSC: 72101511)	1	VISITA	
8	Filtro eficiencia del 65%. Medidas nominales: 24" x 24" x 3". UMA Oncología. (CODIGO UNSPSC: 23151806)	1	UNIDAD	
9	Filtro eficiencia del 95%. Medidas nominales: 24" x 12" x 4". UMA antibióticos. (CODIGO UNSPSC: 23151806)	1	UNIDAD	
10	Filtro eficiencia del 95%. Medidas nominales: 24" x 24" x 3". (CODIGO UNSPSC: 23151806)	1	UNIDAD	
11	Filtro eficiencia del 95%. Medidas nominales: 12" x 12" x 3". Pass trough (CODIGO UNSPSC: 23151806)	1	UNIDAD	
12	Filtro HEPA eficiencia del 99.99%. Medidas nominales: 594X594X70mm. (CODIGO UNSPSC: 23151806)	2	UNIDAD	
13	REPUESTOS PARA CSB CLASE II TIPO IIA ONCOLOGIA. SERIE: 220203. MARCA: C4. MODELO: C-85 CLINICA. (CODIGO UNSPSC:41103504)	MOTOR	1	UNIDAD
		LAMPARA UV	1	UNIDAD
		LAMPARA LUZ BLANCA	1	UNIDAD
		CONTROL ENCENDIDO	1	UNIDAD
		MANOMETRO	1	UNIDAD
		PINTURA ELECTROESTATICA	1	UNIDAD
		VIDRIO TEMPLADO	1	UNIDAD
14	REPUESTOS PARA CSB CLASE II TIPO AI ANTIBIOTICOS SERIE: 130828 MARCA: C4 MODELO: FLC 120. (CODIGO UNSPSC:41103504)	MOTOR	1	UNIDAD
		LAMPARA UV	1	UNIDAD
		LAMPARA LUZ BLANCA	1	UNIDAD
		CONTROL ENCENDIDO	1	UNIDAD
		MANOMETRO	1	UNIDAD
		PINTURA ELECTROESTATICA	1	UNIDAD
		VIDRIO TEMPLADO	1	UNIDAD
15	REPUESTOS PARA CSB CLASE II TIPO AI ANTIBIOTICOS SERIE: NR MARCA: AIR 100 MODELO: NR. (CODIGO UNSPSC:41103504)	MOTOR	1	UNIDAD
		LAMPARA UV	1	UNIDAD
		LAMPARA LUZ BLANCA	1	UNIDAD
		CONTROL ENCENDIDO	1	UNIDAD
		MANOMETRO	1	UNIDAD
		PINTURA ELECTROESTATICA,	1	UNIDAD
		VIDRIO TEMPLADO	1	UNIDAD
		GATOS HIDRAULICOS	2	UNIDAD
16	REPUESTOS PARA CFL HORIZONTAL NUTRICION PARENTERAL SERIE: 380822 MARCA: C4 MODELO: FLOW 85 H. (CODIGO UNSPSC:41103504)	MOTOR	1	UNIDAD
		LAMPARA UV	1	UNIDAD
		LAMPARA LUZ BLANCA	1	UNIDAD
		CONTROL ENCENDIDO	1	UNIDAD
		MANOMETRO	1	UNIDAD
		PINTURA ELECTROESTATICA,	1	UNIDAD
		VIDRIO TEMPLADO	1	UNIDAD
17	REPUESTOS PARA CFL HORIZONTAL NUTRICION PARENTERAL	MOTOR	1	UNIDAD
		LAMPARA UV	1	UNIDAD

LICORP

LICORP
15.475-1

LICORP
15.475-1

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409
www.hospitalnariño.gov.co - mail: budn@hospdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



Juntos
por la excelencia

ALIC
200.675.47

	SERIE: 209809 MARCA: C4 MODELO: FLOW 120 H.- (CODIGO UNSPSC:41103504)	LAMPARA LUZ BLANCA	1	UNIDAD
		CONTROL ENCENDIDO	1	UNIDAD
		MANOMÉTRICO	1	UNIDAD
		PINTURA ELECTROESTÁTICA.	1	UNIDAD
		VIDRIO TEMPLADO	1	UNIDAD
18	Filtro HEPA eficiencia del 99.99%. Medidas nominales: 36" x 24" x 3". Área de Oncología.-(CODIGO UNSPSC: 23151806)		1	UNIDAD
19	Filtro HEPA eficiencia del 99.99%. Medidas nominales: 48x20x3 (1219X508X76).-(CODIGO UNSPSC: 23151806)		1	UNIDAD
20	Filtro HEPA eficiencia del 99.99%. Medidas nominales:30x24x3(762X610x75mm).-(CODIGO UNSPSC: 23151806)		1	UNIDAD
21	Filtro HEPA eficiencia del 99.99%. Medidas nominales 48x24x3 (1203X594X70).-(CODIGO UNSPSC: 23151806)		2	UNIDAD
22	Control microbiológico a Ambientes		168	PRUEBAS
23	Control microbiológico a Superficies.		504	PRUEBAS
24	Control microbiológico a Dotación (uniformes)		36	PRUEBAS
25	Control microbiológico a Personal (manos enguantadas)		36	PRUEBAS
26	Prueba de endotoxinas a producto terminado		18	PRUEBAS
27	Prueba de esterilidad a producto terminado		18	PRUEBAS
28	Prueba de Concentración mínima inhibitoria a desinfectante		2	PRUEBAS
29	Prueba de Desafío y contacto desinfectante		2	PRUEBAS
30	Prueba Recuento Aerobios/Hongos y Levaduras		6	PRUEBAS
31	Prueba de llenado de medios (controles en proceso: 5 ambientes + 6 superficies + 4 dotaciones + 1 personal)		6	PRUEBAS
32	Prueba de Llenado de Medios para Sistemas Automatizados. Con Controles en Proceso. Ambientes + Superficies + Dotaciones + Personal.		1	PRUEBAS

PARAGRAFO: El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de aire estéril incluye cambio de filtros, mantenimiento preventivo y correctivo de dos (2) cabinas de flujo laminar y tres (3) cabinas de seguridad biológica clase II tipo A2 incluyendo cambio de filtros y repuestos, calificación de sistemas de ventilación mecánica, equipos y cadena de frío, con el fin de mantener y dar cumplimiento a la certificación en Buenas Prácticas de Elaboración (BPE) de la central de mezclas del servicio farmacéutico del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. y el servicio de controles microbiológicos a ambientes, superficies, desinfectante, producto terminado y personal del área de Central de Mezclas del servicio farmacéutico del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. Estos controles son requeridos por INVIMA de acuerdo a la normatividad vigente y USP actual con el fin de mantener y dar cumplimiento a la certificación en Buenas Prácticas de Elaboración (BPE). **TERCERA - ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE CONFORMIDAD AL OBJETO CONTRACTUAL:** son las siguientes: **1. MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE VENTILACIÓN. 1.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE VENTILACIÓN:** cumplir con las visitas de mantenimiento de cada equipo que conforma el Sistema de Ventilación del área de Central de Mezclas, con su respectivo informe de mantenimiento. Estos mantenimientos deben realizarse de acuerdo con cronograma de mantenimiento. Que incluye las siguientes actividades en cada equipo: **1.1.1 VENTILADORES DE SUMINISTRO Y EXTRACCIÓN:** Chequeo de normalidad de ruido y vibración. Tensión de correas. Ajuste de tornillería general. Cambio de terminales deterioradas. Lubricación especificada. Limpieza exterior. Limpieza de aletas. **1.1.2. UNIDADES DE EXTRACCIÓN:** Chequeo de alineación y tensión de las correas. Chequeo de amperaje. Voltaje del motor según especificaciones. Limpieza general. Ajuste de tornillería general. Verificador de conexiones. Lubricación especificada. Cambio de terminales deterioradas. **1.1.3. UNIDADES MANEJADORA:** Ajuste de tornillería general.

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Comunicador 7333400 - Fax 7333408 y 7333405
www.hordenario.gov.co *mail: hordenario@hordenario.gov.co





Chequeo de amortiguadores. Verificador de conexiones. Limpieza general. Chequeo de d mper. Lubricaci n espec fica. Chequeo de ca da de presi n. Chequeo el ctrico general. Chequeo de amperaje. Voltaje del motor: seg n especificaciones. Chequeo de alineaci n y tensi n de las correas. Limpieza de drenaj . 1.1.4. UNIDAD CONDENSADORA: Limpieza general. Cambio de terminales deterioradas. Chequeo de contactos y elementos fijos. Verificaci n de presiones del refrigerante. Limpieza con desincrustante. Verificaci n de sistema el ctrico. 1.1.5. INSPECCI N Y MANTENIMIENTO DE FILTROS DE AIRE: A trav s de la calidad de presi n de los man metros. 1.1.6. INSPECCI N Y MANTENIMIENTO COMPRESOR: Limpieza general. Chequeo de tensi n y amperaje. Chequeo de fugas. Verificaci n de termostato. Verificaci n de presiones. 1.1.7. DAMPERES: Chequeo encajamiento y libertad de operaci n. Inspecci n y limpieza general. 1.1.8. REJILLAS: Inspecci n, limpieza y verificaci n de funcionamiento. 1.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE VENTILACI N Realizar mantenimiento correctivo de los equipos que conforman el Sistema de Ventilaci n del  rea de Central de Mezclas, se debe realizar a trav s de un soporte t cnico durante la vigencia del presente contrato, cuando se presente da os o aver as, emergencias y/o contingencias. El tiempo de respuesta no debe ser mayor a 24 horas y la atenci n debe ser de 72 horas/ 7 d as a la semana. Este mantenimiento corresponde a lo siguiente: *Fugas o deterioro de los ductos del sistema de aire. *Filtros con mediana eficiencia del 35%, 95% y de alta eficiencia 99.9%. Fugas o deterioro de los mismos.

ANEXO
N.º 900

FILTROS DEL SISTEMA DE VENTILACI�N	CANTIDAD	FRECUENCIA
Filtro eficiencia del 65%. Medidas nominales: 24" x 24" x 3". UMA Oncolog�a	1	ANUAL
Filtro eficiencia del 95%. Medidas nominales: 24" x 12" x 4". UMA antibi�ticos	1	ANUAL
Filtro eficiencia del 95%. Medidas nominales: 24" x 24" x 3".	1	ANUAL
Filtro eficiencia del 95%. Medidas nominales: 12" x 12" x 3". Pass trough	1	ANUAL
Filtro HEPA eficiencia del 99.99%. Medidas nominales: 594X594X70mm.	2	ANUAL

2. MANTENIMIENTO DE TRES (3) CABINAS DE SEGURIDAD BIOL GICA Y DOS (2) FLUJO LAMINAR. 2.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TRES (3) CABINAS DE SEGURIDAD BIOL GICA Y DOS (2) DE FLUJO LAMINAR: cumplir con las visitas de mantenimiento de las cabinas de la Central de Mezclas, con su respectivo Informe de mantenimiento. Estos mantenimientos deben realizarse de acuerdo a cronograma de mantenimiento. 2.1.1. EL CTRICO: Voltaje. Motor/ventilador. Tomas el ctricas. Integridad cables y conectores. Iluminaci n: Fluorescente /Ultravioleta. Amperaje. Interruptores. Alarmas. 2.1.2. MANTENIMIENTO Acabados internos/externos: Limpieza de oxidaci n, reemplazo de pintura, reemplazo de vidrios, revisi n de l mparas UV, cambio de gases para cabina n mero 2 de antibi ticos, desviaciones o deformaciones. Empaques y sellos: Verificaci n del estado de los empaques y sellos, de manera que no permitir fugas, reemplazo de empaques y sellos. Estado filtros y pre filtros: Verificaci n del estado de filtros y pre filtros. Ventana deslizante: Verificar que conserven movimientos suaves y la posici n de selecci n. Cambio de sellos y empaques. 2.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TRES (3) CABINAS DE SEGURIDAD BIOL GICA Y DOS (2) DE FLUJO LAMINAR: Realizar mantenimiento correctivo las veces que sea necesario de los equipos que conforman el Sistema de Ventilaci n del  rea de Central de Mezclas, se debe realizar a trav s de un soporte t cnico durante la vigencia del presente contrato, cuando se presente da os o aver as, emergencias y/o contingencias. El tiempo de respuesta no debe ser mayor a 24 horas y la atenci n es de 72 horas/ 7 d as a la semana. El mantenimiento incluir  los siguientes repuestos:

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolb r - San Juan de Pasco / Navarra
 Consultador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409
 www.hosdenar.gov.co *mail: iudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTO DE HARIÑO C.A.L.



DRP
5-1

CABINAS DE SEGURIDAD BIOLÓGICA (CBS) Y CABINAS DE FLUJO LAMINAR (CFL) HORIZONTAL	
CSB CLASE II TIPO IIA ONCOLOGIA	SERIE: 220203
	MARCA: C4
	MODELO: C-85 CLINICA
	MOTOR:
	LAMPARA UV
	LAMPARA LUZ BLANCA
	CONTROL ENCENDIDO
	ROTOR
CSB CLASE II TIPO AI ANTIBIOTICOS	MANOMETRO
	SERIE: 130828
	MARCA: C4
	MODELO: FLC 120
	MOTOR:
	LAMPARA UV
	LAMPARA LUZ BLANCA
	CONTROL ENCENDIDO
CSB CLASE II TIPO AI ANTIBIOTICOS	ROTOR:
	MANOMETRO
	SERIE: NR
	MARCA: AJR 100
	MODELO: NR
	MOTOR:
	LAMPARA UV
	LAMPARA LUZ BLANCA
CFL HORIZONTAL NUTRICION PARENTERAL	CONTROL ENCENDIDO
	ROTOR
	MANOMETRO
	SERIE: 380822
	MARCA: C4
	MODELO: FLOW 85 H
	MOTOR
	LAMPARA UV
CFL HORIZONTAL NUTRICION PARENTERAL	LAMPARA LUZ BLANCA
	CONTROL ENCENDIDO
	ROTOR
	MANOMETRO
	SERIE: 209809
	MARCA: C4
	MODELO: FLOW 120 H
	MOTOR:
LAMPARA UV	
CFL HORIZONTAL NUTRICION PARENTERAL	LAMPARA LUZ BLANCA
	CONTROL ENCENDIDO
	ROTOR
	MANOMETRO

DRP
475-1

DRP

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Rotivar - San Juan de Pasto / Naritó
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co * mail: huds@hosdenar.gov.co



FILTROS DE CABINAS DE SEGURIDAD BIOLÓGICA (3) Y FLUJO LAMINAR (2)	CANTIDAD	FRECUENCIA
Filtro HEPA eficiencia del 99.99%. Medidas nominales: 36" x 24" x 3". Área de Oncología	1	ANUAL
Filtro HEPA eficiencia del 99.99%. Medidas nominales: 48x20x3 (1219X508X76)	1	ANUAL
Filtro HEPA eficiencia del 99.99%. Medidas nominales: 30x24x3 (762X610x75mm)	1	ANUAL
Filtro HEPA eficiencia del 99.99%. Medidas nominales 48x24x3 (1203X594X70)	2	ANUAL

100007
615.475-1

NOTA: Los repuestos necesarios en la realización del mantenimiento correctivo deben ser revisados por el supervisor del contrato en el momento de su utilización. 3. CALIFICACIÓN SISTEMA DE VENTILACIÓN: Que incluye: 3.1 Calidad de alres. 3.2 Renovación por horas del sistema. 3.3 Medición de presión entre áreas. 3.4 Velocidad de flujo de aire. 3.5 Prueba de iluminación. 3.6 Prueba de sonometría. 3.7 Evaluación puntual de temperatura y humedad relativa. 3.8 Prueba de recuperación de áreas. 4. CALIFICACIÓN CABINAS DE FLUJO LAMINAR Y SEGURIDAD BIOLÓGICA: Que incluye: 4.1 Prueba de desafío de Integridad de Filtros de alta eficiencia HEPA cada 6 meses. 4.2 Verificación de obtención de aire limpio en régimen laminar. 4.3 Conteo de partículas viables y no viables: en reposo y operación cada 6 meses para clase ISO 5 con conteo de 0,5, 0,3 y 5 micras y clasificación de área de acuerdo a normatividad vigente. 4.4 Medición de Velocidad Frontal del Aire. 4.5 Direccionalidad de Flujo en Compuerta Frontal. 5. CALIFICACIÓN OPERACIONAL Y DESEMPEÑO NEVERA FIJA Y NEVERAS MÓVILES: Se deben realizar las siguientes actividades para 16 neveras fijas y 6 neveras móviles: 5.1 Estudio de Distribución de temperatura (con carga y sin carga). 5.2 Calificación del(los) sensor(es) del equipo. 5.3 Calificación del control del equipo. 5.4 Prueba de Hold Over (corte de energía). 5.5 Prueba de apertura de puerta. 5.6 Validación de transporte de cadena de frío para 6 neveras móviles: Verificar la distribución de temperatura dentro de la nevera móvil, por el período que se requiera para el transporte con carga. Realizar la verificación por triplicado para cada nevera seleccionada para el estudio. (Se realiza 3 veces el recorrido establecido). El informe a presentar debe contener: Estudio de distribución de temperatura con carga (Anexar certificados de calibración). 6. CALIFICACIÓN OPERACIONAL Y DESEMPEÑO BOMBA DE VACÍO PARA FILTRACIÓN. 7. CALIFICACIÓN OPERACIONAL Y DESEMPEÑO SELLADORAS: Calificación operacional de seis (6) termoselladoras instaladas en la central de mezclas del servicio farmacéutico. 8. VALIDACIÓN HOJAS DE CÁLCULO Y PROCESAMIENTO DE DATOS. 9. AUDITORIA Y ASESORÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS BUENAS PRACTICAS DE ELABORACIÓN: Con el objetivo de mantener la certificación en Buenas Prácticas de Elaboración (BPE) y dar cumplimiento al Instrumento de Verificación de cumplimiento de BPE de preparaciones magistrales, en la producción de medicamentos estériles y no estériles, nutriciones parenterales, reempaque y reenvase, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0444 de 2008, informe de la OMS y Resolución 1403 de 2007. Con el fin de evitar posibles inconvenientes en los procesos de certificación y mejorar las actividades que se realizan diariamente, se hace necesario realizar auditorías y asesorías por un Experto Técnico. 10. TIEMPO DE RESPUESTA A EMERGENCIAS Y/O CONTINGENCIAS: Se debe realizar a través de un soporte técnico durante la vigencia del presente contrato, cuando se presente daños o averías, emergencias y/o contingencias. El tiempo de respuesta no debe ser mayor a 24 horas y la atención es de 72 horas/ 7 días a la semana. De acuerdo a los tipos de documentos a analizar y revisar, se procederá a remitir a las diferentes instancias del Hospital establecidas por el HUDN. Así, la evolución de los documentos de Orden Jurídico, estarán a cargo de Oficina de Unidad de Contratación del Hospital en cabeza de su coordinador, la evolución de los documentos de Orden Financiero, estarán a cargo de líder de la Oficina Financiera y a revisión de documentos de Orden Técnico es liderado por Profesional Especializado del Servicio Farmacéutico. PARAGRAFO SEGUNDO: Las actividades anteriormente descritas deberán realizarse de conformidad a lo determinado en el cronograma anexo al estudio previo. 11.

Juntos por la Excelencia

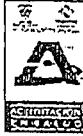
CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / No. 110
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hospitalca.gov.co * mail: hudn@hospitalca.gov.co



ANA
NIT. 2



HOSPITAL
UNIVERSITARIO
DEPARTAMENTO DE NARIÑO S.A.S.



CONTROLES MICROBIOLÓGICOS: La norma ISO 14644-1 estipula los recuentos totales de partículas permitidos para que el ambiente limpio cumpla con las clasificaciones definidas de calidad del aire.

Clases de Limpieza del Aire con respecto a Partículas Totales			
ISO	GRADO	AREA A ANALIZAR	Número de Partículas permitidas $\geq 0.5\mu / m^3$
ISO 5	GRADO A	Zona local de operaciones de alto riesgo (Mesón de Cabina Flujo Laminar / Cabina de Seguridad Biológica)	3.520
ISO 7	GRADO C	Áreas de Elaboración de estériles, Oncológicos, Nutriciones Parenterales y otros medicamentos estériles	352.000
ISO 8	GRADO D	Zonas limpias para realizar las etapas menos críticas en la fabricación de medicamentos estériles. (Área de pre y post elaboración; área de preparados NO estériles)	3.520.000

Tabla 1. Tomada de la Norma Internacional ISO 14644 Parte 1, publicada por la International Organization for Standardization (Organización Internacional para la Normalización), mayo de 1999. Por lo anterior se implementa un esquema de muestreo que permita establecer en el tiempo, toma periódica de muestras que el sistema de aire y condiciones de limpieza son apropiadas y que los resultados obtenidos estén dentro de las especificaciones para la fabricación de estériles. Los controles que se toman mensualmente para validar sanitización y limpieza son las siguientes: 1. Control microbiológico a Ambientes: por medio de exposición de cajas Petri basado en la sedimentación de partículas viables suspendidas en el aire. 2. Control microbiológico a Superficies: contacto con medio de cultivo hacia una superficie del área. 3. Control microbiológico a Dotación: contacto con medio de cultivo en uniforme limpio y estéril. 4. Control microbiológico a Personal: contacto con medio de cultivo en manos. 5. Prueba de esterilidad y endotoxinas a producto terminado: se le hace al producto terminado lo cual verifica que no haya contaminación y endotoxinas que detecta presencia de endotoxinas de bacterias. 6. Prueba de Concentración Mínima Inhibitoria para desinfectantes: donde se establece la mínima concentración de desinfectante en la cual se inhibe el crecimiento del microorganismo. 7. Prueba de llenado de medios: prueba utilizada para calificar la técnica aséptica del personal que elabora la preparación, con el fin de garantizar que con los procesos empleados, se elaboren productos estériles sin contaminación microbiana. 8. Prueba de Recuento Microbiano determina las Unidades formadoras de colonia por g o ml de desinfectante ó preparados no estériles. 9. Validación microbiológica de ambientes por triplicado: se hace anual y luego de cada mantenimiento al sistema de ventilación para garantizar que el aire estéril se mantiene en condiciones óptimas de preparación. Controles microbiológicos que se definen de acuerdo al cronograma de buenas prácticas de elaboración, exigido por INVIMA y normatividad vigente.

CUARTA- OBLIGACIONES RELATIVAS AL OBJETO CONTRACTUAL: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: A. OBLIGACIONES RELACIONADAS AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SISTEMA DE CALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE AIRE Y EQUIPOS: El contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Realizar el **MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE VENTILACIÓN**. El cual incluye: 1.1 **MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE VENTILACIÓN:** El Contratista deberá cumplir con las visitas de mantenimiento de cada equipo que conforma el Sistema de Ventilación del área de Central de Mezclas, con su respectivo informe de mantenimiento. Estos mantenimientos deben realizarse de acuerdo al cronograma de mantenimiento. Las actividades a realizar en cada equipo son las siguientes: **VENTILADORES DE SUMINISTRO Y EXTRACCIÓN:** Chequeo de normalidad de ruido y vibración. Tensión de correas. Ajuste de tornillería general. Cambio de terminales deterioradas. Lubricación especificada. Limpieza exterior. Limpieza de aletas. **UNIDADES DE EXTRACCIÓN:** Chequeo de alineación y tensión de las correas. Chequeo de amperaje. Voltaje del motor según especificaciones. Limpieza general. Ajuste de tornillería general. Verificador de conexiones. Lubricación especificada. Cambio de terminales deterioradas. **UNIDADES MANEJADORA:** Ajuste de tornillería general. Chequeo de amortiguadores. Verificador de conexiones. Limpieza general. Chequeo de dämper. Lubricación específica. Chequeo de caída de presión. Chequeo eléctrico general. Chequeo de amperaje. Voltaje del motor: según especificaciones. Chequeo de alineación y tensión de las correas. Limpieza de drenaje. **UNIDAD**

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 53 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
 Teléfono 7333400 - Fax 7333408 y 7333409
 www.hosdenar.gov.co mail:huda@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE HUANCAYO S.R.L.



Juntos
por la excelencia

CONDENSADORA: Limpieza general. Cambio de terminales deterioradas. Chequeo de contactos y elementos fijos. Verificación de presiones del refrigerante. Limpieza con desincrustante. Verificación de sistema eléctrico. **INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE FILTROS DE AIRE:** Realizar la Inspección de la calidad de presión de los manómetros. **INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO COMPRESOR:** Limpieza general. Chequeo de tensión y amperaje. Chequeo de fugas. Verificación de termostato. Verificación de presiones. **DAMPERS:** Chequeo encajamiento y libertad de operación. Inspección y limpieza general. **REJILLAS:** Inspección, limpieza y verificación de funcionamiento. **1.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE VENTILACIÓN** Realizar mantenimiento correctivo las veces que sea necesario de los equipos que conforman el Sistema de Ventilación del área de Central de Mezclas; se debe realizar a través de un soporte técnico durante la vigencia del presente contrato, cuando se presente daños o averías, emergencias y/o contingencias. El tiempo de respuesta no debe ser mayor a 24 horas y la atención es de 72 horas/ 7 días a la semana. **2. EFECTUAR EL MANTENIMIENTO DE CABINAS DE SEGURIDAD BIOLÓGICA (3) Y FLUJO LAMINAR (2).** El cual incluye los siguientes servicios: **2.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CABINAS DE SEGURIDAD BIOLÓGICA (3) Y FLUJO LAMINAR (2):** Cumplir con las visitas de mantenimiento de cada equipo que conforma el Sistema de Ventilación del área de Central de Mezclas, con su respectivo informe de mantenimiento. Estos mantenimientos deben realizarse cuatro veces en el año, para lo cual se debe entregar previamente el respectivo cronograma de mantenimiento. El servicio a prestar se conforma por las siguientes actividades: **Revisión Eléctrica:** Voltaje. Motor/ventilador. Tomas eléctricas. Integridad cables y conectores. **Iluminación:** Fluorescente /Ultravioleta. Amperaje. Interruptores. Alarmas. **MANTENIMIENTO Acabados Internos/externos:** Limpieza de oxidación, reemplazo de pintura, reemplazo de vidrios, revisión de lámparas UV, cambio de gatos para cabina, desviaciones o deformaciones. **Empaques y sellos:** Verificación del estado de los empaques y sellos, de manera que no permitan fugas, reemplazo de empaques y sellos. **Estado filtros y pre filtros:** Verificación del estado de filtros y pre filtros. **Ventana deslizable:** Verificar que conserven movimientos suaves y la posición de selección. **Cambio de sellos y empaques.** **2.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CABINAS DE SEGURIDAD BIOLÓGICA (3) Y FLUJO LAMINAR (2):** Realizar mantenimiento correctivo las veces que sea necesario de los equipos que conforman el Sistema de Ventilación del área de Central de Mezclas, se debe realizar a través de un soporte técnico durante la vigencia del presente contrato, cuando se presente daños o averías, emergencias y/o contingencias. El tiempo de respuesta no debe ser mayor a 24 horas y la atención es de 72 horas/ 7 días a la semana. **3. REALIZAR LA CALIFICACIÓN SISTEMA DE VENTILACIÓN:** Calidad de aires. Renovación por horas del sistema. Medición de presión entre áreas. Evaluación de diferencias de presión estática entre áreas adyacentes. Velocidad de flujo de aire. Prueba de iluminación. Prueba de sonometría. Evaluación puntual de temperatura y humedad relativa. Prueba de recuperación de áreas. **4. EFECTUAR LA CALIFICACIÓN CABINAS DE FLUJO LAMINAR Y SEGURIDAD BIOLÓGICA** Prueba de desafío de Integridad de Filtros de alta eficiencia HEPA cada 6 meses., Verificación de obtención de aire limpio en régimen laminar, Conteo de partículas viables y no viables: en reposo y operación cada 6 meses para clase ISO 5 con conteo de 0,5, 0,3 / 5 micras y clasificación de área de acuerdo a normatividad vigente. Medición de Velocidad Frontal del Aire, Direccionalidad de Flujo en Compuerta Frontal. **5. DETERMINAR LA CALIFICACIÓN OPERACIONAL Y DESEMPEÑO NEVERA FUA Y NEVERAS MÓVILES** Se deben realizar la calificación operacional y desempeño a 16 neveras fijas y 6 neveras móviles de acuerdo a las siguientes actividades: Estudio de Distribución de temperatura (con carga y sin carga). Calificación del(os) sensor(es) del equipo. Calificación del control del equipo. Prueba de Hold Over (corte de energía). Prueba de apertura de puerta. Validación de transporte de cadena de frío para 5 neveras móviles: Verificar la distribución de temperatura dentro de la nevera móvil, por el período que se requiera para el transporte con carga. Realizar la verificación por triplicado para cada nevera seleccionada para el estudio. (Se realiza 3 veces el recorrido establecido). El informe a presentar debe contener: Estudio de distribución de temperatura con carga (Anexar certificados de calibración). **6. LLEVAR A CABO LA CALIFICACIÓN OPERACIONAL Y DESEMPEÑO BOMBA DE VACÍO PARA FILTRACIÓN.** **7. CUMPLIR CON LA CALIFICACIÓN OPERACIONAL Y DESEMPEÑO SELLADORAS.** Calificación operacional de seis (6) selladoras instaladas en la central de mezclas del servicio farmacéutico. **8. REALIZAR LA VALIDACIÓN HOJAS DE CÁLCULO Y PROCESAMIENTO DE DATOS.** **9. EFECTUAR LA AUDITORIA Y ASESORIA** para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Elaboración (BPE) de preparaciones magistrales, en la producción de medicamentos estériles y no estériles, más nutriciones

ANAL
NIT. 900.6

ANAL
NIT. 900.6

ANAL
NIT. 900.6

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 95 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Hn. 110
Contactador 7333400 / fax 7333408 y 7333409
www.hosdena.gov.co / mail: hudn@hosdena.gov.co



LICORP
30.615.475-1



HOSPITAL
UNIVERSITARIO
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO S.R.L.



Juntos
por la excelencia

LICORP
30.615.475-1

LICORP
30.615.475-1

parenterales, reempaque y reenvase, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0444 de 2008, informe de la OMS y Resolución 1403 de 2007 y con el personal idóneo para realizar las actividades, que se describen en el alcance del objeto contractual. 10. Prestar el servicio de forma completa de acuerdo a los servicios contratados y de conformidad a las actividades descritas en el cronograma de mantenimiento. 11. Realizar a través de un soporte técnico durante la vigencia del presente contrato, reportes en el caso que se presente daños o averías, emergencias y/o contingencias. El tiempo de respuesta no debe ser mayor a 24 horas y la atención es de 72 horas/7 días a la semana. De acuerdo a los tipos de documentos a analizar y revisar, se procederá a remitir a las diferentes instancias del Hospital para su correspondiente revisión y emisión de concepto de cumplimiento o no de las condiciones establecidas por el HUDN. En caso de presentarse esta situación se debe informar de manera previa el cambio a realizar al supervisor del contrato con el fin de verificar la información y proceder a su aprobación. 12. El valor de los repuestos que no haya sido utilizados en la prestación del servicio de mantenimiento correctivo constituirán un saldo a favor del Hospital. 13. Conservar registro documental de las actividades y visitas adelantadas por el contratista. B. OBLIGACIONES RELACIONADAS AL SERVICIO DE CONTROLES MICROBIOLÓGICOS: El contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Entregar informes de resultados de controles microbiológicos y pruebas de llenado, en un término máximo de entrega 30 días calendario, a partir de la fecha de recepción de las muestras, junto con el respectivo informe técnico prestado y recibido a satisfacción. 2. Cumplir con los Controles microbiológicos enviados según cronograma de ambientes, superficies, desinfectante, producto terminado y personal del área de Central de Mezclas requerido, el cual será suministrado dentro del objeto contractual por el supervisor del contrato. 3. Realizar acompañamiento por parte del oferente en la validación de pruebas de llenado ya sea para personal nuevo o antiguo. 4. Brindar soporte en capacitaciones asociadas control microbiológico, muestreo de los controles microbiológicos y monitoreo de ambientes de procesamiento aséptico, debido a que los controles microbiológico serán tomados por personal de central de mezclas de la institución debidamente capacitado por el oferente en la toma de muestras, no incluye la validación de pruebas de llenado, ya que esta prueba deber ser acompañada por el oferente. 5. Entregar las muestras dentro de las instalaciones del Hospital - Central de Mezclas Servicio Farmacéutico, en horario de lunes a viernes 7 am a 12m y de 2pm a 5pm, sábados de 9am a 1pm. 6. Garantizar que el embalaje del producto se entregue en buen estado. 7. Ejecutar el contrato con el equipo profesional y de apoyo de acuerdo al perfil profesional idóneo para realizar las actividades descritas en el alcance del objeto contractual. 8. Contar con certificación de Buenas Prácticas de Laboratorio vigente durante el desarrollo del contrato. 9. Cumplir con la normatividad exigida para las Buenas Prácticas de Elaboración (BPE) de acuerdo a la Resolución 0444 de 2008, Informe 32 OMS, Resolución 1403 de 2007, Resolución 2115 de 2007 y USP vigente. 10. Prestar el servicio de controles microbiológicos de acuerdo a las descripciones técnicas de conformidad al objeto contractual. 11. Llevar a cabo los estudios de laboratorio de análisis. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO: 1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en esta contratación. 2. Colaborar con EL Hospital en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del presente contrato. 3. Utilizar la imagen del HOSPITAL de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. 4. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondiente. 5. Garantizar que el servicio se realice de acuerdo a las especificaciones técnicas contratadas. 6. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto a contratar dentro de los tiempos establecidos. 7. El contratante podrá terminar y liquidar el contrato una vez fenecida la vigencia fiscal, sin necesidad de haber agotado el monto presupuestal contratado, como lo acepta el contratista con la presentación de su oferta y firma del contrato. 8. Con la presentación de la oferta, se entiende que el oferente acepta de forma integral estas condiciones y contratar según sea el caso, con el Hospital. 9. La oferta presentada será inmodificable en el valor y sus condiciones, el contratista no podrá variar el valor ofrecido en detrimento del valor ofertado salvo acuerdo de las partes y en beneficio del objeto social del hospital. 10. La persona jurídica que resulte favorecida con la adjudicación del contrato deberá

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





socializar entre sus trabajadores y velar por el cumplimiento del anexo técnico denominado "PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE", disponible en: <http://hunired.hosdenar.gov.co/hunired2/index.php/apoyp/gestión-juridica/file/958-anjur-01-anexo-tecnico>. QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se compromete a cumplir las siguientes obligaciones: a) Designar al supervisor del contrato u orden de compra. b) Acompañar la ejecución del objeto en los términos y condiciones pactados. c) Suministrar la información necesaria relacionada con el objeto del contrato u orden de compra de manera que EL HOSPITAL pueda apoyar adecuadamente el desarrollo del contrato. d) Realizar oportunamente los desembolsos financieros establecidos en el presente contrato u orden de compra siempre y cuando EL HOSPITAL cumpla con las condiciones para ello. e) Analizar oportunamente la información remitida por EL CONTRATISTA. En caso de requerirse ajustes, solicitarlos por escrito. f) Las demás que correspondan a la naturaleza del contrato u orden de compra, de acuerdo a su naturaleza y objeto. SEXTA.- ENTREGA.- Los elementos objeto del presente contrato se entregaran por parte del CONTRATISTA en la bodega principal del servicio farmacéutico, según los requerimientos establecidos por el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. dentro del término a la solicitud que realice el Hospital por cualquier medio, incluyendo correo electrónico y solicitudes telefónicas. SEPTIMA.- DURACIÓN: El plazo se computará a partir del 01 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2020, plazo contado partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. PARÁGRAFO.- EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato culminada la vigencia fiscal, sin necesidad de haber agotado el monto presupuestado. OCTAVA. - VALOR DEL CONTRATO. DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$218.210.194), incluido IVA, impuestos de Ley, costos y gravámenes.

PRESUPUESTO DISCRIMINADO:

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS						
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Valor unitario	Valor total	Valor total incluido IVA (19%)
1	MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA (CODIGO UNSPSC: 72101511)	4	VISITAS	\$7.505.365,0	\$30.021.460	\$35.725.537,40
2	CALIFICACIÓN AL SISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA (CODIGO UNSPSC: 72101511)	1	VISITA	\$27.452.045,0	\$27.452.045	\$32.667.933,55
3	MANTENIMIENTO DE TRES CABINAS DE SEGURIDAD BIOLÓGICA Y DOS CABINAS DE FLUJO LAMINAR (CODIGO UNSPSC: 72101511)	4	VISITAS	\$2.327.760	\$9.311.040	\$11.103.137,60
4	CALIFICACIÓN DE TRES CABINAS DE SEGURIDAD BIOLÓGICA Y DOS CABINAS DE FLUJO LAMINAR (CODIGO UNSPSC: 72101511)	2	VISITAS	\$2.893.800	\$5.787.600	\$6.887.244
5	VALIDACIÓN DE CADENA DE FRIO QUE INCLUYE NEVERAS FIJAS Y NEVERAS MÓVILES. VALIDACIÓN DE TRANSPORTE DE CADENA DE FRIO. (CODIGO UNSPSC: 72101511)	1	VISITA	\$39.832.925	\$39.832.925	\$47.401.180,75
6	CALIFICACIÓN OPERACIONAL Y DESEMPEÑO BOMBA DE VACÍO PARA FILTRACIÓN.	1	VISITA	\$335.045	\$335.045	\$398.703,55

Juntos por la Excelencia

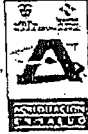
CALLE 22 No. 7 - 95 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
 Computador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409
 www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



ANAY
NIT. EOL



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE HUANCAYO S.A.S.



Juntos
por la excelencia

	(CODIGO UNSPSC: 72101511)						
7	CALIFICACION OPERACIONAL Y DESEMPEÑO SELLADORAS TERMICAS DE PEDAL - (CODIGO UNSPSC: 72101511)	1	VISTA	\$2.226.000	\$2.226.000	\$2.648.940	
8	Filtro eficiencia del 65%. Medidas nominales: 24" x 24" x 3". UMA Oncología. - (CODIGO UNSPSC: 23151806)	1	UNIDAD	\$335.000	\$335.000	\$ 398.650	
9	Filtro eficiencia del 95%. Medidas nominales: 24" x 12" x 4". UMA antibióticos. - (CODIGO UNSPSC: 23151806)	1	UNIDAD	\$268.000	\$268.000	\$318.920	
10	Filtro eficiencia del 95%. Medidas nominales: 24" x 24" x 3". - (CODIGO UNSPSC: 23151806)	1	UNIDAD	\$373.925	\$373.925	\$444.970.75	
11	Filtro eficiencia del 95%. Medidas nominales: 12" x 12" x 3". Pass trough - (CODIGO UNSPSC: 23151806)	1	UNIDAD	\$283.700	\$283.700	\$337.603	
12	Filtro HEPA eficiencia del 99.99%. Medidas nominales: 594X594X70mm. - (CODIGO UNSPSC: 23151806)	2	UNIDAD	\$1.356.800	\$2.713.600	\$3.229.184	
13	REPUESTOS PARA CSB CLASE II TIPO IIA ONCOLOGIA . SERIE: 220203. MARCA: C4. MODELO: C-85 CLINICA. (CODIGO UNSPSC:41 103504)	MOTOR	1	UNIDAD	\$5.138.750	\$5.138.750	\$ 6.115.112.50
		LAMPARA UV	1	UNIDAD			
		LAMPARA LUZ BLANCA	1	UNIDAD			
		CONTROL ENCENDIDO	1	UNIDAD			
		MANOMETRO	1	UNIDAD			
		PINTURA ELECTROESTAT ICA	1	UNIDAD			
		VIDRIO TEMPLADO	1	UNIDAD			
14	REPUESTOS PARA CSB CLASE II TIPO AI ANTIBIOTICOS . SERIE: 230828 MARCA: C4 MODELO: FLG 120. - (CODIGO UNSPSC:41 103504)	MOTOR	1	UNIDAD	\$5.138.750	\$5.138.750	\$ 6.115.112.50
		LAMPARA UV	1	UNIDAD			
		LAMPARA LUZ BLANCA	1	UNIDAD			
		CONTROL ENCENDIDO	1	UNIDAD			
		MANOMETRO	1	UNIDAD			
		PINTURA ELECTROESTAT ICA	1	UNIDAD			
		VIDRIO TEMPLADO	1	UNIDAD			
15	MOTOR	1	UNIDAD	\$5.408.750	\$5.408.750	\$6.436.412.50	

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de los Pastos / Huancayo
 Comutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
 www.hosder.org.co * mail: huds@hosder.org.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTO DE NARIÑO S.A.S.



	REPUESTOS PARA CSB CLASE II TIPO AI ANTIBIOTICOS SERIE: NR MARCA: AIR 100 MODELO: NR. - (CODIGO UNSPSC:41.103504)	LAMPARA UV	1	UNIDAD			
		LAMPARA LUZ BLANCA	1	UNIDAD			
		CONTROL ENCENDIDO	1	UNIDAD			
		MANOMETRO	1	UNIDAD			
		PINTURA ELECTROESTATICA	1	UNIDAD			
		VIDRIO TEMPLADO	1	UNIDAD			
		GATOS HIDRAULICOS	2	UNIDAD			
16	REPUESTOS PARA CFL HORIZONTAL NUTRICION PARENTERAL SERIE: 380822 MARCA: C4 MODELO: FLOW 85 H. (CODIGO UNSPSC:41.103504)	MOTOR	1	UNIDAD	\$5.138.750	\$5.138.750	\$6.115.112,50
		LAMPARA UV	1	UNIDAD			
		LAMPARA LUZ BLANCA	1	UNIDAD			
		CONTROL ENCENDIDO	1	UNIDAD			
		MANOMETRO	1	UNIDAD			
		PINTURA ELECTROESTATICA	1	UNIDAD			
		VIDRIO TEMPLADO	1	UNIDAD			
17	REPUESTOS PARA CFL HORIZONTAL NUTRICION PARENTERAL SERIE: 209809 MARCA: C4 MODELO: FLOW 120 H. (CODIGO UNSPSC:41.103504)	MOTOR	1	UNIDAD	\$5.138.750	\$5.138.750	\$6.115.112,50
		LAMPARA UV	1	UNIDAD			
		LAMPARA LUZ BLANCA	1	UNIDAD			
		CONTROL ENCENDIDO	1	UNIDAD			
		MANOMETRO	1	UNIDAD			
		PINTURA ELECTROESTATICA	1	UNIDAD			
		VIDRIO TEMPLADO	1	UNIDAD			
18	Filtro HEPA eficiencia del 99.99%. Medidas nominales: 36" x 24" x 3". Área de Oncología. (CODIGO UNSPSC: 23151806)	1		UNIDAD	\$1.955.840	\$1.955.840	\$2.327.449,6
19	Filtro HEPA eficiencia del 99.99%. Medidas nominales: 48x20x3 (1219X508X76). (CODIGO UNSPSC: 23151806)	1		UNIDAD	\$1.955.840	\$1.955.840	\$2.327.450,6
20	Filtro HEPA eficiencia del 99.99%. Medidas nominales: 30x24x3(762X610x75mm). (CODIGO UNSPSC: 23151806)	1		UNIDAD	\$1.955.840	\$1.955.840	\$2.327.449,6

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co / mail: budn@hosdenar.gov.co



AN
NIT

ICORP
615.475-1



HOSPITAL
UNIVERSITARIO
DEPARTAMENTO DE PARASITOLOGIA



21	Filtro HEPA eficiencia del 99.99%. Medidas nominales 48x24x3 (1203X594X70). - (CODIGO UNSPSC: 23151806)	2	UNIDAD	\$2.120.495	\$4.240.990	\$5.046.778,1
22	Control microbiológico a Ambientes	168	PRUEBAS	\$28.800	\$4.838.400	\$4.838.400
23	Control microbiológico a Superficies	504	PRUEBAS	\$27.750	\$13.986.000	\$13.986.000
24	Control microbiológico a Dotación (uniformes)	36	PRUEBAS	\$27.750	\$999.000	\$999.000
25	Control microbiológico a Personal (manos enguantadas)	36	PRUEBAS	\$27.750	\$999.000	\$999.000
26	Prueba de endotoxinas a producto terminado	18	PRUEBAS	\$160.400	\$2.887.200	\$2.887.200
27	Prueba de esterilidad a producto terminado	18	PRUEBAS	\$125.750	\$2.263.500	\$2.263.500
28	Prueba de Concentración mínima inhibitoria a desinfectante	2	PRUEBAS	\$395.300	\$790.600	\$790.600
29	Prueba de Desafío y contacto desinfectante	2	PRUEBAS	\$574.750	\$1.149.500	\$1.149.500
30	Prueba Recuento Aerosios/Hongos y Levaduras	6	PRUEBAS	\$48.600	\$291.600	\$291.600
31	Prueba de llenado de medios (controles en proceso: 5 ambientes + 6 superficies + 4 dotaciones + 1 personal)	6	PRUEBAS	\$768.650	\$4.611.900	\$4.611.900
32	Prueba de Llenado de Medios para Sistemas Automatizados. Con: Controles en Proceso. Ambientes + Superficies + Dotaciones + Personal.	1	PRUEBAS	\$928.500	\$928.500	\$928.500
				S 186.637.323.		
				VALOR TOTAL SIN IVA:		S
				VALOR TOTAL INCLUIDO IVA:		\$218.210.194

NOVENA.- FORMA DE PAGO.- El hospital realizará el pago de la siguiente forma:

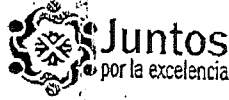
Clase de pago	Valor	Condiciones para el pago
Pagos Parciales	Conforme al avance de la ejecución del objeto contractual	Soporte de pago de Seguridad Social. Informe parcial y/o final suscrito por el contratista. Acta de recibo parcial y/o final suscrita por el supervisor y contratista. Factura o documento equivalente. Documentos administrativos.

DECIMA.- FACTURACIÓN: El proceso de facturación deberá atender los siguientes requerimientos: 1. EL CONTRATISTA deberá identificar los insumos a cobrar, de acuerdo a la denominación estipulada en el presente contrato, sin perjuicio de que además, también lo identifiquen con el nombre comercial del productor. 2. EL CONTRATISTA facturará a EL CONTRATANTE, en orden cronológico de entrega de los insumos contratados. 3. EL CONTRATISTA deberá facturar todo producto por la unidad de medida solicitada en este contrato. 4. EL CONTRATISTA deberá atender los procesos de facturación de acuerdo a los requerimientos técnicos y la normatividad nacional (Estaduto Tributario y el Código de comercio). DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- Las garantías que exige EL CONTRATANTE en desarrollo del presente Contrato, requieren aprobación del Representante Legal o del Funcionario Delegado por éste. En su orden, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y a favor de EL CONTRATANTE las siguientes garantías: 1. De

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 83 Parque Bolívar - San Juan de los Rios / Navarra
 Computador 7333400 * Fax 7333408 y 7333401
 www.hosdenar.gov.co * mail: hudn@hosdenar.gov.co





cumplimiento del Contrato: la cual cubra los siguientes amparos: a. Cumplimiento del Contrato: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, la que deberá amparar el término de duración de este contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la firma de este contrato. b) De Calidad del servicio: Con una póliza equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por el término de duración de este contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la firma de este contrato. c. Pago de salarios y prestaciones sociales: equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y tres (3) años más. 2. GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por una cuantía equivalente a 200 SMLMV. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. La cual debe cubrir cobertura de predios, labores y operaciones y los siguientes amparos: a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. b. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. d. Cobertura expresa de amparo patronal. e. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. PARAGRAFO PRIMERO: Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. PARAGRAFO SEGUNDO: La póliza debe contener la siguiente información: número y año del contrato, objeto del contrato, firma del representante legal del Contratista y en caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421. PARAGRAFO TERCERO: Dichas garantías deben presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y es requisito indispensable para la ejecución. El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar. DÉCIMA SEGUNDA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total por parte de EL CONTRATISTA o de la declaratoria de caducidad del contrato, este se obliga a cancelar al CONTRATANTE la cláusula Penal Pecuniaria, equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, más los perjuicios que se causen. Dichos valores podrán ser tomados directamente de los saldos pendientes a favor de EL CONTRATISTA, y/o de la liquidación del contrato o de las garantías que amparan el presente contrato. DÉCIMA TERCERA.- MULTAS.- En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en el presente Contrato a cargo de EL CONTRATISTA, este se obliga a cancelar al CONTRATANTE las multas en los casos y cuantías señalados a continuación, las cuales se aplicarán sobre el valor contractual, excluido el IVA, así: a) Por cada día de incumplimiento en el plazo de entrega de los elementos objeto del presente contrato, según lo estipulado en la cláusula quinta contractual, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de incumplimiento hasta llegar al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. b) Por el incumplimiento de la obligación de constituir las pólizas, el cinco por ciento (5%) del valor del contrato. c) Por entregar los medicamentos con defectos de calidad o empaque, expirados o a un tiempo de expiración inferior a doce (12) meses y omitir o retardar su sustitución, el diez por ciento (10%) del valor del contrato. d) Por la comisión en la entrega de los medicamentos requeridos, el diez por ciento (10%) del valor del contrato. e) Por el incumplimiento en las condiciones de contratación y entrega del producto previstos en la solicitud a cotizar, la cual hace parte integral del presente contrato, el diez por ciento (10%) del valor del contrato. f) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de este contrato, el diez por ciento (10%) del valor del contrato. PARAGRAFO PRIMERO: Las partes convienen en que el procedimiento para aplicar las multas y cláusula penal pecuniaria aquí establecidas y la

ALIC
900.615-

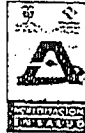
Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Porto / No. 110
 Consultador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409
 www.hosdenar.gov.co *mail: huda@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



ANALI
NIT. 900.6

forma de hacerlas efectivas, es el contemplado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La aplicación de una de las causales aquí establecidas no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento.

DÉCIMA CUARTA. EXIGIBILIDAD DE LA CLÁUSULA.- Las estipulaciones contenidas en las cláusulas anteriores son exigibles por la vía ejecutiva con base en este contrato, por cuanto éstos documentos constituyen para las partes contratantes título ejecutivo.

DÉCIMA QUINTA.- RELACIÓN LABORAL.- EL CONTRATANTE no adquiere ningún tipo de relación laboral con EL CONTRATISTA, ni con el personal que éste contrata para la ejecución del presente documento.

DÉCIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATISTA declaran bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentran incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Constitución Nacional, la ley 80 de 1993, el Estatuto de Contratación Interno compilado mediante Acuerdo No. 014 de 26 de Septiembre de 2019, modificado mediante Acuerdo 026 del 2019, Acuerdo 028 del 2019 y Acuerdo 009 del 2020 y demás disposiciones que regulen la materia.

DÉCIMA SEPTIMA.- SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.- De conformidad con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, EL CONTRATISTA deberá cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

PARÁGRAFO: Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses EL CONTRATANTE dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

DÉCIMA OCTAVA.- DOMICILIO.- Para todos los efectos de este Contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de San Juan de Pasto.

DÉCIMA NOVENA.- PRESUPUESTO: El gasto de que trata el presente Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 636 del 15 de julio de 2020, del Presupuesto de gastos del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

VIGESIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito las partes de común acuerdo podrán suspender la ejecución del contrato mediante un acta en la que conste tal evento sin que para los efectos del término de duración se compute el de suspensión.

VIGESIMA PRIMERA.- CESIÓN.- EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones que adquieren por este contrato a ninguna persona natural o jurídica, en caso de darse esta eventualidad, EL CONTRATISTA deberá presentar un escrito donde consten las razones y EL CONTRATANTE podrá dar autorización.

VIGESIMA SEGUNDA.- CONOCIMIENTO DEL ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, CÓDIGO DE INTEGRIDAD: EL CONTRATISTA declara por el presente documento, que conoce el Estatuto Interno de Contratación compilado mediante Acuerdo No. 014 de 26 Septiembre de 2019 expedido por la Junta Directiva de la entidad, modificado mediante Acuerdo 026 del 2019, Acuerdo 028 del 2019 y Acuerdo 009 del 2020. El Código de Integridad Resolución 1710 del 20 de Junio de 2019, de EL CONTRATANTE.

VIGESIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN: El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL ÁREA DE LA SALUD - SERVICIO FARMACÉUTICO, delegado para tales fines, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. El interventor o supervisor ejercerá, en nombre del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. un control integral sobre la ejecución del contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y financieras existentes al momento de su celebración, en caso de que ello sea pertinente. El interventor o supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato durante la vigencia del mismo y hasta su liquidación final. Igual facultad le asiste cuando, por razones técnicas, ambientales, de seguridad industrial, de salud ocupacional, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones al contrato inicialmente pactado. Así mismo, el interventor o supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieran presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaran a surgir durante la ejecución del contrato. El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la interventoría o supervisión; no obstante, sino estuviere

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 - Fax 7333408 y 7333415
www.hosdenar.gov.co *mail: huda@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor o supervisor, antes de proceder a ejecutarias; en caso contrario, responderá solidariamente con el interventor o supervisor si el cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. Para verificar la ejecución y cumplimiento del contrato, el Interventor o supervisor tendrá derecho a intervenir, calificar, Inspeccionar y ensayar cuando y hasta donde lo estime necesario o conveniente la organización, planeamiento, programa de trabajo, medidas de seguridad, sistema de control y aseguramiento de la calidad. Todas las órdenes, notificaciones, observaciones, instrucciones, decisiones, cambios o modificaciones que crucen entre el interventor o supervisor y el proveedor deberán quedar por escrito. EXCEPTO EN CASOS CRÍTICOS QUE SE REQUIERAN INTERVENCIÓN INMEDIATA VERBAL, CON NOTIFICACION ESCRITA LUEGO DE OCURRIDO EL EVENTO. El contratista deberá prestar toda la ayuda y asistencia, así como las facilidades que sean necesarias para que el interventor o supervisor requiera inspección de las instalaciones de producción o distribución, de igual manera verificación de los procesos descritos. **VIGÉSIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal y Aprobación de las Garantías. **VIGÉSIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Las partes acuerdan en virtud del principio de autonomía de voluntad que el presente contrato podrá terminarse anticipadamente en los siguientes caso: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, mediante acta que deberá constar por escrito. b) Por incumplimiento de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente contrato. c) Por vencimiento del término de duración del contrato y/o agotamiento del valor del mismo. **VIGÉSIMA SEXTA.- CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** El HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL, se reserva la facultad discrecional de hacer uso de las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA SEPTIMA.-LEGALIZACIÓN.-** EL CONTRATISTA deberá cumplir con los siguientes requisitos y presentar los siguientes documentos como son: 1) Antecedentes disciplinarios, Judiciales y Fiscales del Representante legal, Registro Único de Proponentes, RUT, Cámara de Comercio y certificado de paz y salvo del pago de aportes a seguridad social, 2) Pago de las Estampillas Pro Desarrollo del Departamento de Nariño por el dos por ciento (2%) del valor total del Contrato, Pago de las Estampillas Pro Cultura del Departamento de Nariño por el dos por ciento (2%) del valor total del Contrato, Pago de las Estampillas Pro Universidad de Nariño por el punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del Contrato. 3) Publicación del presente contrato en el SECOP por parte del Hospital.

Para constancia de todo lo anterior, se firma el presente Contrato en la Ciudad de Pasto, el día

Contratante:

NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA
Gerente
Hospital Universitario Departamental de Nariño
E.S.E.

28 AGO 2020

Contratista:

GUILLERMO ANDRES FREYRE VIVEROS
Gerente
ANALICORP S.A.S

ANALICORP
TEL: 900.615.475-1

Proyecto y Revisó: Tania Moreno - Contratista Oficina Jurídica Asesora
Aprobó Componente Jurídico: Bibiana Alejandra Imbocuan - Jefe Asesor Oficina Jurídica Asesora

ORP
175-1

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 95 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Computador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co * mail: hudson@hosdenar.gov.co



